PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nō	059			PERIODO LEGIS	LATIVO	2019
EX	TRACTO: TR	BUNA	AL DE	CUENTAS	CÉDUL	A DE
	TIFICACIÓN	Nº	294/19	ADJUNTANDO		LUCIÓN
	NARIA Nº 12	8/19			1,200	LOCIOI
			<u></u>			
			, ma			
Entro	ó en la Sesión de:				1 111	
Girad	o a la Comisión Nº:					
0-1						
Orde	n del día Nº:					<u></u>



PODER LEGISLATIVO ALEGISLATIVA

0 4 JUL 2019



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 294 /2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

SR. VICEGOBERNADOR Y

PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Carlos ARCANDO

DOMICILIO: Av. Maipú y Onas - USHUAIA - (**LEGAL**)

EEGISTRO N Patriole E. FULCO Directora

cia de fier

Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO

Hago saber a Ud. que en relación al Expediente Letra T.C.P. - S.C. Nº 77/2019 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/CONTROL DE INVERSIÓN 2018- CONSOLIDADO SECRETARIA LA CUENTA DECONTABLE", y lo dispuesto por los artículos 105 inc. 17), 135 inc. 9) y 166 inc. 4) de la Constitución de la Provincia y por los artículos 92, 88 inc. f) y 89 de la Ley provincial N° 495 y artículos 2° inc. d) y 26 inc. f) de la Ley provincial 50°, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 128/2019**, que en su parte pertinente reza: "ARTÍCULO 1º.- Informar a la Legislatura de la Provincia, las conclusiones, recomendaciones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 emitido por la Secretaría Contable, cuyos términos se hacen propios. Ello, en cumplimiento a las previsiones del artículo 166 inciso 4) de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia de que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente y sus respectivos expedientes. ARTÍCULO 3º.- Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 2.13 del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 así "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de quince (15) días hábiles... ARTÍCULO 5°.- Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado, a que efectúen las gestiones tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Punto 2.12. del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de quince (15) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Cabe aclarar que la intimación cursada, constituye una reiteración de la efectuada mediante el artículo 4º de la Resolución Plenaria Nº 160/2018. ARTÍCULO 6º.- Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, que incorporen en sus planes anuales la realización de una auditoría de evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo establecido en el punto 4.1 del informe aprobado por la Resolución de Contaduría General Nº 15/19. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 2.12 "Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno" del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC -Cuenta de Inversión 2018. ARTÍCULO 7º.- Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, que incorpore a las normas para la confección de los estados contables integrantes de la Cuenta de Inversión, pautas de registración y exposición tendientes a su estandarización, conforme se sugiere en el Punto 2.12 "Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión" del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018; debiendo informar las medidas adoptadas en el plazo de quince (15) días hábiles de su notificación. Cabe aclarar que la presente recomendación, constituye una reiteración de la efectuada mediante el artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 160/2018. ARTÍCULO 8º.- Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, que efectúe las gestiones necesarias tendientes a la modificación del cuadro modelo del "Estado de Ejecución Presupuestaria de





Recursos" contenido en la planilla tipo Nº 2 del portal web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera - Ley Provincial Nº 487", debiendo incluir una columna para "devengado" y otra para "percibido", toda vez que actualmente se consideran como recursos ejecutados la sumatoria de montos que responden a dichos criterios indistintamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el apartado 2.12 del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018. ARTÍCULO 9°.-Recomendar al Ministro de Economía, C.P.N. José D. LABROCA, que adecúe la planilla denominada "Evolución de la Deuda Pública", aprobada en el Anexo IV de la Resolución M.E. Nº 423/14, toda vez que actualmente incluye la Deuda Flotante del Ejercicio. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 2.12 "Estado de Deuda Pública" del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC -Cuenta de Inversión 2018... ARTÍCULO 11.- Hacer saber al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Lic. Luis A. CASTELLI, que la ausencia del Auditor Interno de dicho organismo, por los motivos que fueran, no los exime de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, razón por la que deberán dictar un acto administrativo que prevea el procedimiento necesario a efectos de que dicha vacante se encuentre cubierta en todo momento; debiendo informar el cumplimiento de la medida adoptada en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50. ARTÍCULO 12.-Hacer saber al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón F. NATALE, que la ausencia del Auditor Interno de dicho organismo, por los motivos que fueran, no los exime de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, razón por la que deberán dictar un acto administrativo que prevea el procedimiento necesario a efectos de que dicha vacante se encuentre cubierta en todo momento; debiendo informar el cumplimiento de la medida adoptada en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50... ARTÍCULO 17.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión

2018 y de los Informes detallados en el Anexo I de la presente, a la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE; al Presidente de la Legislatura Provincial, Dn. Juan Carlos ARCANDO; al Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA y al Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alfredo MOYA." Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR C.P. Luis María CAPELLANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----

Se deja constancia que se remiten en copias certificadas, la Resolución Plenaria Nº 128/2019, el Informe Contable Consolidado Nº 241/19 Letra TCP - SC -Cuenta General del Ejercicio 2018 y los Informes detallados en el Anexo I de la presente, y copia de la presente Cédula de notificación.-----

Ushuaia, 28/06/2019

9 R

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

el

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los dias del mes de de 2019, me constituí en el						
domicilio del Judi Las 9 y fui atendido por una persona que						
dijo llamarse, a quien se le entrega en copias						
certificadas, la Resolución Plenaria Nº 128/2019, el Informe Contable Consolidado						
N° 241/19 Letra TCP - SC - Cuenta General del Ejercicio 2018 y los Informes						
detallados en el Anexo I de la presente, y copia de la presente Cédula de notificación						
FIRMA. Juan Carlos ARCANDO Gicegobernador DNI N°						
MOTIFICADOR: Cranco E. ANDRADA BIDART Asistentel Shoretaria Legal Tribunal de Quertan de l'Orozánci MSR ZS.OC.						



República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 JUN 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. S.C., N° 77/2019, caratulado: "S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 - CONSOLIDADO SECRETARÍA CONTABLE", y lo dispuesto por los artículos 105 inc. 17), 135 inc. 9) y 166 inc. 4) de la Constitución de la Provincia y por los artículos 92, 88 inc. f) y 89 de la Ley provincial N° 495 y artículos 2° inc. d) y 26 inc. f) de la Ley provincial 50 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 105 inc. 17) dispone que es atribución del Poder Legislativo aprobar o desechar las Cuentas de Inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan.

Que el artículo 135 inc. 9) de dicha norma legal señala como uno de los deberes del Gobernador el de: "Dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias".

Que en consecuencia, el artículo 92 de la Ley provincial N° 495 dispone en su parte pertinente que: "La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias".

Que a su vez, el artículo 88 inc. f) de la citada Ley establece como competencia de la Contaduría General de la Provincia la de: "(...) elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el sistema de cuentas provincial; consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia".

ML

ES COPIA FIEL DE CONCENT,
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Perfor Miner CONNALEZ

Secretaria del Chemo Ejennia de Mombros
TRIBULALTE CE 1887 A CELO CONTROLA

Que en concordancia con ambos artículos, el artículo 89 de la citada norma ordena que: "Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la Administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan. El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría General de la provincia es de naturaleza improrrogable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio a la Legislatura Provincial, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten a la Legislatura dejando constancia del incumplimiento".

Que el artículo 1° del Decreto provincial N° 62/2015 dispuso: "Sustituir el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, por el siguiente: 'ARTÍCULO 89.-Las entidades u organismos y las jurisdicciones a que se refiere el artículo 9° de la Ley, deberán enviar a la Contaduría General hasta el 31 de marzo de cada año, los Estados Contables, a efectos de la preparación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero concluido, de acuerdo con las instrucciones que al respecto la misma establezca. Las instituciones financieras deberán dar cumplimiento a las disposiciones que para el caso emita el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de remitir a la Contaduría General toda aquella información que ésta requiera para su incorporación a los Estados Contables. Asimismo, las entidades, organismos y jurisdicciones mencionadas precedentemente, deberán remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia los Estados Contables antes referidos, en el mismo plazo establecido para su envío a la Contaduría General (...)".



> Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Que el artículo 166 inc. 4) de la Constitución Provincial establece que este Tribunal de Cuentas debe informar sobre la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior, dentro del cuarto mes del inicio de las sesiones ordinarias.

Que la Ley provincial N° 50 en su artículo 2° inc. d) dispone que este Organismo de Control debe informar al Poder Legislativo sobre las Cuentas de Inversión del ejercicio anterior, antes del 30 de junio del año siguiente.

Que el artículo 26 inc. f) de la citada Ley dispone que la consideración de la Cuenta General de Inversión de la Provincia debe ser objeto de tratamiento en acuerdo Plenario de Miembros.

Que en ese orden de ideas, los Auditores Fiscales de este Organismo con la colaboración de los Revisores de Cuentas, realizaron los Informes Ejecutivos y Analíticos de las Cuentas de los distintos Poderes del Estado Provincial, Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria. Ello, en un todo de acuerdo con las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria Nº 243/2005, en su parte referida a las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público; así como, en lo que fuera de aplicación, las dispuestas en la Resolución Técnica Nº 37 y Recomendaciones Técnicas Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; la Resolución Plenaria Nº 15/2002 que fija el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio y el Memorándum S.C. Nº 1/2019.

Que según lo expresado por la doctrina: "(...) La vinculación entre el presupuesto y la cuenta de inversión permite al tribunal realizar el control en la triple dimensión de eficacia, eficiencia y economicidad. El control de eficacia verifica si la actividad administrativa ha alcanzado los objetivos propuestos, metas programadas o resultados previstos en el presupuesto o en el instrumento en que existía una planificación pre normada donde se incluían esos propósitos, metas o resultados, transformándola, explícita o implícitamente, en una

W AB

ET SOMA PULLMEL CRIONINA.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Polar No A GONZALEZ

Tento del Congres del Plenado de Alexabros
La la companio de Alexabros
La la companio de Alexabros

actividad reglada o vinculada, susceptible de fiscalización. Aún cuando no exista un objetivo, meta o resultado legislativa o reglamentariamente pre normado, éstos pueden resultar de una regla técnica, científica o de experiencia, que hace al control posible, ya que tal pauta pasa a formar parte del orden jurídico. El control de eficiencia analiza si los recursos utilizados para alcanzar los objetivos han sido los idóneos. Importa examinar la productividad de las operaciones o actividades con unas medidas, patrones, criterios o estándares de desempeño, los que normalmente se encuentran aprobados o previstos facilitando el control sobre la base de esas pautas objetivables. En su ausencia también puede aplicarse una regla técnica, científica o de experiencia de universal consenso o generalmente aceptada, que haga posible el control. La economicidad esta estrechamente relacionada con el menor costo posible para la adquisición de los recursos necesarios para satisfacer un interés público. El control de la economía importa verificar si los costos insumidos han sido los mínimos posibles, es decir si se ha erogado lo necesario, prudente o razonablemente, para alcanzar una meta, objetivo o resultado. Existen numerosas pautas de carácter técnico al respecto para efectuar el control. Los valores del mercado son un ejemplo de ellas. En conclusión, la revisión que se haga de la cuenta de inversión debe comprender el control de legalidad, relacionado con la verificación del cumplimiento de normas jurídicas, y el control de gestión que involucra la economía, eficacia y eficiencia. Este control es posible ya que en definitiva se trata de verificar si se han respetado 'reglas' jurídicas o de otro tipo pero 'reglas' al fin donde el espacio de lo discrecional es generalmente inexistente y excepcionalmente reducido, y aún para este último supuesto hay control de su 'ejercicio', ya que estas reglas pasan a formar parte del bloque reglado o vinculado (...)". (MAYOR, Armando; "Órganos de Control y Auxiliares"; Capítulo XVI Derecho Público Provincial; LEXIS NEXIS, Págs. 497/498).



INTUOLUCIÓN REGISTRADA EAJO EL Nº 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Que en lo que respecta a la cuenta general del ejercicio consolidado, conforme fue informado por la Secretaría Contable de este Organismo, el 31 de mayo de 2019, el Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, mediante Nota NO-2019-00076994-GDETDF-CGP, remitió a este Tribunal de Cuentas copia del Expediente Nº 5600/2019 Letra: EC, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL".

Que asimismo, por Nota NO-2019-00079742-GDETDF-CGP (fs. 1046/1047) se remitió copia fiel de la Nota Nº 132, Letra: GOB., por la que la Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE, elevó al Presidente de la Legislatura provincial, Dn. Juan Carlos ARCANDO, la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 inciso 9) de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92 de la Ley provincial Nº 495.

Que la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas entendió necesario dejar constancia en el Informe Contable Nº 241/2019 Letra TCP-SC, que hasta su emisión no se había recibido en sede del Organismo ninguna misiva proveniente de la Legislatura Provincial tendiente a remitir copia de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2018, que le fuera oportunamente enviada por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, se omitió verificar la concordancia entre la documentación recibida en este Tribunal de Cuentas y aquella obrante en poder del Órgano Legislativo.

Que por su parte desde la Secretaría Contable se realizó un análisis global de distintos factores relevantes, en orden a comparar la ejecución presupuestaria de los Ejercicios Económicos 2017 y 2018.

Que así las cosas, se emitieron los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente, compuestos por los respectivos Informes Ejecutivos y Analíticos.

W (1)

THE COMMENTER DESCRIPTION.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

the hand of COMMATRIX three through on without do intembros through the semanated explanation Que mediante los Informes Ejecutivos se procedió a exponer brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contaduría General Nº 23/2017. Ello, con gráficos demostrativos a fin de permitir una mejor visualización del resultado de la ejecución presupuestaria en cuestión.

Que asimismo, se referenció el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 92 inciso b) de la Ley provincial Nº 495 en relación con cada Cuadro, indicándose en su caso las limitaciones a dicho análisis. También se desarrolló el grado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de presupuesto para el ejercicio 2018 Nº 1191, Ley complementaria permanente de presupuesto Nº 1062 y demás normativa afín.

Que se efectuaron las recomendaciones del caso, en base al análisis referido a cada uno de los entes auditados, formulándose un compendio de las observaciones relevantes y significativas realizadas en la tarea anual del control preventivo y posterior.

Que por otro lado, mediante los Informes Analíticos se expusieron con mayor profundidad las conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2018 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos analizados; se hizo referencia al marco normativo aplicable, a las limitaciones al alcance y se efectuó un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados para finalmente, emitir opinión.

Que la Secretaría Contable suscribió el Informe Contable Nº 241/2019 Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018, compuesto por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico.

Que el objetivo del aludido **Informe Ejecutivo**, fue comunicar y alertar a las máximas autoridades, mediante una expresión clara, breve y concreta



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128

Fribunal de Cuentas de Tierra del

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

de las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis de las conclusiones finales a las que se arribó, al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta General del ejercicio 2018. Es decir que se expusieron los resultados del control de la ejecución presupuestaria de ese ejercicio en relación a lo estipulado en la Ley provincial N° 1191 (Ley de presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2018) y Ley provincial N° 1062 (Ley complementaria permanente de presupuesto) así como también el resto de la normativa vigente en lo que correspondiera. Asimismo, se expusieron las cifras en comparación con el ejercicio 2017 a los efectos de visualizar la evolución de la situación económica, financiera y patrimonial del Estado provincial, omitiendo dicha comparación en el caso particular del Laboratorio del Fin del Mundo, toda vez que no se cuenta con información del ejercicio 2017.

Que sumado a ello, el Informe Ejecutivo contiene un cuadro con el detalle de los estados contables demostrativos analizados respecto de cada uno de los entes sujetos a control, indicándose en cada caso la opinión vertida al respecto por los Auditores Fiscales mediante la utilización de un semáforo de colores, asignándole a cada uno un puntaje determinado, tendiente a favorecer su rápida comprensión y establecer un ranking de la evolución del funcionamiento contable de los diferentes Organismos. Así, se otorgaron tres (3) puntos a las opiniones favorables sin salvedades -identificadas con color verde-; dos (2) puntos a las opiniones favorables con salvedades -identificadas con color amarillo- y un (1) punto a las opiniones adversas o las abstenciones -identificadas con color rojo-.

Que en virtud del análisis realizado, se concluyó que: "1. Las instituciones que menor cantidad de inconvenientes presentan al momento de expresar las cifras demostrativas de su ejecución de recursos, gastos, deuda, AIF, situación y movimientos del tesoro son el Tribunal de Cuentas, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, A.R.E.F., y la Fiscalía de Estado, en ese orden, alcanzando puntuaciones en el ranking por encima de los 40 puntos, sin

L LA

BOMALIA OF CHAME.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Ággentinas"

7

Pe Liu h fine (KONSZAY 177) Sectel of Liu Khan op Mangala di in in finen Fentis Nati Michigan op Mangala in Josephere presentar opiniones desfavorables en sus estados demostrativos respectivos al ejercicio 2018.

- 2. En el caso puntual de la **O.S.P.T.F.**, revirtiendo la abstención de opinión presentada en el Estado de Situación del Tesoro en el ejercicio 2017.
- 3. En el caso del **I.P.V.** presenta una leve mejoría respecto del ejercicio 2017.
- 4. Los organismos que no evolucionaron favorablemente según el análisis de los auditores fiscales intervinientes fueron el I.P.R.A. y la D.P.P., los cuales bajaron su calificación al presentar en 2017 opiniones favorables y en 2018 obtener una calificación adversa.
- 5. En relación a la **D.P.O.S.S.** y a la **D.P.V.**, se concluye que ha mejorado su calificación en el ejercicio 2018 respecto al 2017, revirtiendo favorablemente las opiniones en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado) y en el Estado de Deuda Pública respectivamente. No obstante no han logrado revertir las opiniones desfavorables sobre el Estado de Situación del Tesoro.
- 6. La **D.P.E.**, la **C.R.P.T.F.** y el **INFUETUR** son los organismos que presentan menor puntuación, por lo que se debe continuar generando acciones estratégicas que permitan una rendición de cuenta más representativa de la realidad, principalmente los dos primeros organismos, que tienen la mayor cantidad de opiniones desfavorables. Por lo expuesto, en nuestra opinión será necesario continuar con el seguimiento de las auditorías de evaluación del sistema de control interno realizadas por este Organismo de Control e impulsar la concientización de la necesidad de mejoras en este sentido, debido a los falencias detectadas.
- 7. Sin ningún lugar a dudas la administración y contabilización de operaciones que presenta mayor complejidad es la del **Poder Ejecutivo** el cual ha mantenido su calificación en relación a la totalidad de los estados demostrativos. Se han verificado salvedades significativas en la totalidad de los





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" cuadros o estados demostrativos, lo que no ha permitido a los auditores opinar en forma favorable limpia".

Que seguidamente, se plasmó el porcentaje de ejecución del crédito vigente respecto de los gastos y recursos, verificándose un incremento de la ejecución de recursos para el ejercicio 2018 del catorce por ciento (14%) y un incremento en la ejecución del gasto del veintinueve por ciento (29%), en relación al ejercicio económico 2017.

Que asimismo, se efectuó la Clasificación de los Recursos por Rubro y el correspondiente detalle comparativo respecto del ejercicio anterior.

Que al respecto, surgieron las siguientes consideraciones: "(...) no se produjeron incrementos significativos en la recaudación de D.P.O.S.S. y D.P.E. lo cual indica que no hubo incremento en las tarifas de los servicios que prestan.

Tanto la O.S.P.T.F. como el I.P.R.A. tampoco vieron incrementados sus recursos provenientes de sus actividades económicas.

En este análisis se destaca el incremento de la actividad portuaria ya que la D.P.P. incrementó sus ingresos por operaciones provenientes de su actividad económica en casi un 50 % (de \$ 208 a \$ 309 millones).

Se destacan también en este ejercicio 2018 por primera vez desde su creación los ingresos por venta de medicamentos por parte del Laboratorio del Fin del Mundo".

Que a propósito de los recursos del Poder Ejecutivo, se advirtió que: "a) (...) los 'INGRESOS NACIONALES' provenientes de la coparticipación (COPA) que realiza el Ministerio de Economía de la Nación crecieron en 2018 en relación al 2017 un 30,44%, los 'INGRESOS PROVINCIALES', es decir los que recaudó la Agencia de Recaudación Fueguina crecieron un 46,92% y el rubro 'OTROS' creció un 66,45% en relación al ejercicio anterior.

b) Los ingresos de fuentes hidrocarburíferas crecieron en 2018 en relación a 2017 en un 44,30%.

W L

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Southerston with the production and the second state of the second

- c) Respecto de los ingresos provenientes del 'USO DEL CRÉDITO' el mismo refleja una disminución del 57,43%.
- d) Finalmente, el incremento interanual total de los Recursos correspondientes al Poder Ejecutivo ha alcanzado un 17,25 % (...)

En este sentido se resalta entonces que AREF recaudó entre ingresos tributarios e hidrocarburíferos casi el 40 % del total de recursos, lo cual representa un incremento general interanual del 45%.

Asimismo, podemos advertir que para el ejercicio 2018 el 46,82% de los recursos provienen de la coparticipación nacional representando casi la mitad del total de ingresos y la fuente más importante de recursos de la Provincia. Por último, los ingresos recaudados por la Provincia representan un 26,75% del total de recursos siendo la segunda fuente de ingresos en importancia.

Los recursos provenientes de Fuentes Hidrocarburíferas representan un 12,84%, el Uso del Crédito representa el 8,07% y Otros un 5,52%".

Que en cuanto a los ingresos en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, se expuso que el 81,54 % provino de las Regalías propiamente dichas (\$ 2.780.133.595,14); el 11,78 % de Tasas retributivas Servicios Hidrocarburos Ley N° 791 (\$ 401.780.748,41); el 5,86 % de otros derechos Hidrocarburíferos (\$ 199.700.165,17) y el 0,82 % del canon Ley 26.197 Hidrocarburos (\$ 27.842.387,91).

Que conforme surge del Informe Contable, los Recursos del Poder Ejecutivo (Percibido) -que ascendieron a la suma de \$ 26.560.263.009,17-fueron distribuidos del siguiente modo: un 67,72 % se aplicó a recursos para gestión del Poder Ejecutivo, un 19,90 % fue coparticipado a los Municipios y un 12,38 % correspondió a las contribuciones figurativas del Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Instituto Fueguino de







Turismo, Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y Agencia de Recaudación Fueguina.

Que del análisis comparativo del destino de los recursos entre los ejercicios 2018 y su antecesor, se resaltó que en gran parte la disminución de recursos disponibles para gestión del Poder Ejecutivo (aproximadamente del 75% al 68%) se originó a causa del otorgamiento de aportes no reintegrables a los Municipios por la suma de \$ 533.600.423,64; de las contribuciones figurativas aportadas a la D.P.O.S.S. para la realización de obras por la suma de \$ 341.000.000 y el aporte no reintegrable asignado a la D.P.E. para la compra de las turbinas SULLAIR por la suma de \$ 331.000.000.

Que neteados los importes explicados, se indicó que el Poder ejecutivo pudo destinar a sus planes y políticas la suma de \$ 17.986.492.760,74, de los que devengó \$ 17.662.634.328,09, resultando los aumentos más importantes en relación al ejercicio 2017 los del inciso 7 (Servicio de la Deuda) e inciso 4.2 (Obra Pública).

Que en otro orden de ideas, se confeccionó un Cuadro comparativo de Ejecución del Gasto Devengado en los ejercicios 2018 y 2017, según su clasificación por objeto, resultando que se produjeron aumentos en el inciso 1 (Personal) del 12%; en el Inciso 2 (Bienes de Consumo) un aumento del 31%; en el Inciso 3 (Servicios No personales) un aumento del 27%; en el Inciso 4 (Bienes de Uso) un aumento del 30 %; en el Inciso 5 (Transferencias) un aumento del 36 %; en el Inciso 6 (Activos Financieros) una disminución del 64 %; en el Inciso 7 (Dism. Pasivos) un aumento del 129 %; en el Inciso 8 (otros gastos) un aumento del 14 %; y respecto del Inciso 42 (Construcciones) se produjo un incremento del 60 %.

Que a su vez se efectuó el análisis relativo al grado de cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de lo dispuesto en el artículo 73 inc. 5 de la Constitución Provincial, que dispone: "Las partidas presupuestarias afectadas a

WE LA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Control (1900) Description

la cobertura de gastos de funcionamiento de la Administración Pública Provincial, incluyendo nómina salarial y cargas sociales de todo su personal, se asignarán propendiendo a no superar el cincuenta por ciento del total de ingresos ordinarios del Estado Provincial, deducidas las coparticipaciones municipales e involucrando dicho porcentaje a los tres poderes del mismo".

Que conforme surge del cuadro comparativo realizado por la Secretaría Contable, el total de recursos ordinarios de la Administración Pública (deducidos los montos correspondientes a coparticipación a los municipios y contribuciones figurativas) ascendió a la suma de \$ 30.123.683.087. Así las cosas, su 50% se correspondería con la suma de \$ 15.061.841.543.

Que asimismo, se indicó que los gastos de funcionamiento del ejercicio 2018 ascendieron a \$ 17.081.222.214, lo que conlleva a un exceso en la pauta de racionalización del gasto marcada por la Constitución Provincial de \$ 2.019.380.671, lo que representa un porcentaje de gasto del 56,70 %.

Que al comparar la evolución respecto del ejercicio 2017, se evidenció un incremento en la proporción de gastos de funcionamiento -entre ellos, sueldos y cargas sociales (inciso 1), bienes de consumo (inciso 2) y servicios no personales (inciso 3)- en relación con los recursos computables. En 2017 se utilizó el 53,92 % de los recursos computables para gastos de funcionamiento y en 2018 el 56,70%. Ello, encuentra su causa en que los gastos computables se incrementaron en un 15,06 % mientras que los recursos computables para esta fórmula se incrementaron en un 9,41 %, es decir, en menor proporción que los gastos.

Que a continuación, se discriminó y comparó con el ejercicio anterior, la incidencia de los gastos en cada Organismo de la Administración Pública Provincial y S.A.P.E.M.

Que a propósito del Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, se expuso en forma de cuadro un resumen de los resultados financieros que arrojaron los Organismos durante el ejercicio 2018, sin especificar fuentes ni



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

aplicaciones financieras, ya que tuvo por finalidad explicar que: "a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Fiscalía de Estado, y el Tribunal de Cuentas, obtienen sus recursos del Poder Ejecutivo, como Contribuciones Figurativas, en función de su autonomía presupuestaria por lo cual sólo se muestran los mismos a los efectos de la consolidación de la totalidad de organismos de la Administración Pública Provincial. Por lo antes expuesto, el resultado financiero que exhiben los mismos, no responde a un déficit propiamente dicho, sino a que la efectiva recaudación de sus recursos se encuentra centralizada por el Poder Ejecutivo, para transferirlos luego exponiéndose los mismos 'debajo de la línea'.

- b) Del cuadro resulta un Ahorro del ejercicio de \$ 1.642.684.785 como 'RESULTADO ECONÓMICO' y un 'RESULTADO FINANCIERO' de la Administración Pública Provincial deficitario por un total de -\$ 777.223.837 millones.
- c) El cuadro muestra la performance para cada organismo, siendo el Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Puertos, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y la CRPTF los organismos superavitarios sin necesidad de financiamiento".

Que en el acápite siguiente, se hizo referencia a las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.)

Que respecto del Laboratorio del Fin del Mundo, se remitió a lo analizado por los Auditores Fiscales en el apartado 2.8, Subtítulo 2.8.4 Empresas y Sociedades del Estado del Informe Contable Nº 215/2019 Letra: TCP-LFM SAPEM, aclarando que los resultados no han sido consolidados con los cuadros o estados demostrativos correspondientes a la Administración Pública Provincial, sino que se comparó la información presentada por el cuentadante y la elevada por el Contador General de la Provincia en el Expediente Nº 5600/2019 Letra: EC, caratulado "S/ CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 —

لم لــ له،

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONSOLIDADO PROVINCIAL". Por último, se puso de resalto que su resultado económico (Desahorro) es de \$ -129.937.369 y su resultado financiero de \$ -140.824.984.

Que como otras consideraciones, se indicó que en el desarrollo de las tareas de verificación y control de legalidad de las actividades relacionadas a la obtención de recursos y la forma en que se gastan o invierten, la Secretaría Contable tomó conocimiento de lo siguiente: "a. El Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. no depositaría los aportes y contribuciones de seguridad social en la Caja de Previsión Social de la Provincia C.P.S.P.T.F. ni en la Obra Social provincial (O.S.P.T.F.).

- b. Se han detectado inconsistencias en el Acta de Directorio Nº 16 y en el Acta de Asamblea Nº 6, que afectarían su validez, deviniendo en nulas.
- c. En relación al Capital Social de la S.A.P.E.M., no se habrían realizado las modificaciones correspondientes en el Estatuto de la Sociedad tal como fuera oportunamente recomendado por el T.C.P., encontrándose incongruencias entre los aportes del Gobierno de la Provincia como accionista principal y los del B.T.F. ya que este último no habría integrado el capital suscripto figurando en el Balance General al 31-12-17 un Activo Otros créditos-'Accionistas' por un total de cien mil pesos (\$100.000)".

Que lo anterior, fue manifestado a través del Informe Contable Nº 16/2019 Letra: TCP-SC, por el que se aperturó el Expediente Nº 25/2019 Letra: TCP - SC caratulado: "S/ Aportes y Contribuciones de Seguridad Social del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M." a efectos de efectuar su seguimiento, que actualmente se encuentra en etapa de descargo por parte de la SAPEM.

Que se destacó además, que la Auditora Fiscal que realizó el control de la Cuenta de Inversión en su informe, planteó dudas respecto al pago de honorarios a Directores, duplicidad de funciones, pago de impuestos a cargo de los Directores, entre otras. Por ello, la Secretaría Contable consideró oportuno destacarlas en el marco del Informe en comentario, ya que se trata de situaciones novedosas para la



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128

> Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Provincia, que evidenciarían aparentes contradicciones normativas que deberán ser aclaradas oportunamente, para su corrección, en caso de corresponder.

Que en relación con el Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (FOGADEF), atento a que fue creado a través de la Ley provincial N° 1226, sancionada el 19 de abril de 2018, promulgada el 28 de junio de 2018 mediante Decreto provincial N° 1768/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02 de julio de 2018, resulta oportuno destacar que sería la primera vez que se hace mención en el marco de la Cuenta General de Ejercicio.

Que dicho fondo (FOGADEF) fue ideado con el objeto de brindar asistencia a los emprendimientos fueguinos y fomentar el desarrollo sustentable. A esos efectos, le permite otorgar a título oneroso garantías a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) conforme los objetivos establecidos en el artículo 72 de la Constitución de la Provincia, en un todo de acuerdo a las normas sobre fondos de garantía de carácter públicos emitidas por el Banco Central de la Repúbica Argentina y brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, a través de sí o de terceros.

Que la mencionada Ley, fue reglamentada mediante el Decreto provincial Nº 2328/2018 y en ese sentido, el Gobierno de la Provincia y el Banco de Tierra del Fuego suscribieron la Escritura Número 264 - Constitución Sociedad Anónima con participación mayoritara estatal "FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO S.A.P.E.M." (FOGADEF).

Que al respecto, la Secretaría Contable señaló lo siguiente: "El Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino es una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria del ámbito financiero y como se establece en su ley de creación Nº 1226, articulo 3º, 'No serán aplicables a esta Sociedad ninguna de las disposiciones legales o reglamentarias vinculadas a la Administración provincial', dentro de los cuales se encuentra el sistema de presupuesto, por lo tanto esta sociedad no se encontraría alcanzada por la

W L

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

obligación de presentar la cuenta de inversión. Sin embargo, la capitalización de dicha sociedad constituye una aplicación de fondos del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que seguidamente se informa las principales características de la misma.

Cabe destacar que la excepción al cumplimiento de normativa de administración no alcanzaría a los sistemas de control y a la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, materia esta sujeta a estudio por parte de este organismo".

Que por otro lado, se elaboró un cuadro denominado "Resumen Análisis Crítico" y se dejó constancia del cumplimiento del artículo 92 inciso b) de la Ley provincial N° 495 y de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1191 y N° 1062.

Que respecto al Stock de Deuda del Poder Ejecutivo, se efectuó un cuadro comparativo entre los ejercicios 2018 y 2017, del que se desprende que el stock de deuda interna directa se incrementó en un 44,17 % y la deuda externa directa en un 102,16 %, resultando finalmente el stock de deuda pública incrementada en un 59,85 %. Sobre el particular, se aclaró que el aumento de la deuda externa directa se produjo específicamente por el incremento del tipo de cambio interanual del dólar estadounidense y no por haber contraído mayor cantidad de deuda en moneda extranjera. Del mismo modo, se destacó que el aludido aumento en el tipo de cambió generó un incremento en los activos financieros.

Que para concluir, se efectuaron una serie de consideraciones referidas a la ejecución presupuestaria de gastos del Poder Ejecutivo, de acuerdo al siguiente detalle: "Del análisis de los considerandos de los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias se ha verificado la afectación de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego para una finalidad distinta a la prevista en la Ley N.º 1068 que reza: 'El Poder



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" Ejecutivo, podrá destinar dichas utilidades, al pago de contribuciones vencidas, a cuenta de contribuciones futuras o pago de deuda consolidada'.

Respecto del inciso 3 — Servicios Personales de la Jurisdicción Servicio de la Deuda Publica, del cotejo de la información brindada por el Contador General y la imputación presupuestaria de los gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos, se verifica una diferencia de \$935.053,32, imputada en el inciso 7 subpartida 728 'Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo' de esa jurisdicción en atención que era insuficiente el saldo de la partida presupuestaria.

Respecto del inciso 5 - Transferencias de la Jurisdicción 91 'Compromisos Gubernamentales con los Municipios' se ha detectado una diferencia en menos de \$24.465.182,56 en el monto efectivamente distribuido a los Municipios de regalías hidrocarburíferas - rentas generales con el depositado por las distintas empresas hidrocarburíferas en la cuenta recaudadora 'Regalías Hidrocarburíferas TGP' N.º 0348511-00 correspondiente al 21,10%, porcentaje acorde con el Contrato de Fideicomiso.

Respecto del inciso 6 - Activos Financieros, el monto total ejecutado en la sub-partida 'Prestamos a corto plazo' por la suma de \$148.987.245,00 correspondiente a la asistencia financiera del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, aún no cuenta con la materialización del convenio del préstamo otorgado entre las partes. Además, se ha verificado la imputación errónea en Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas de los aportes al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria por la suma de \$116.860.000,00".

Que por otra parte, respecto del Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro, se indicó que: "En relación al saldo de cuentas con afectación por la suma de \$48.846.284,56, el mismo surge de los

NF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

saldos de las distintas cuentas escriturales considerando los ajustes informados por Tesorería, los cuales no se han logrado verificar, descontando el saldo desafectado por la suma \$1.301.241.510,61.

El rubro 'anticipos otorgados', expuesto en el Estado de Situación del Tesoro por la suma de \$148.689.900,16, no resulta coincidente con el saldo expuesto en el Balance General al 31-12-18 por \$600.909.074,72.

Falta de correspondencia entre el monto devengado en el inciso 6 – Activos Financieros de corto plazo con el expuesto en el rubro Créditos del Estado de Situación del Tesoro".

Que en el apartado 1.4.3. se efectuaron una serie de cuadros comparativos entre el ejercicio 2018 y 2017 y gráficos respecto de las obras públicas del Poder Ejecutivo; de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y del Instituto Provincial de Vivienda.

Que en el punto 1.4.4. "Transferencias al Sector Público y Privado" conforme lo establecido en el Memorándum Secretaría Contable Nº 01/19 inciso k) se precisaron las conclusiones arribadas en los Informes Contables Letra: TCP – G.C.S., Nº 184/2019 y Nº 208/2019.

Que en ese sentido, se expuso que: "El 16% del inciso 5 de la Administración Pública Provincial (\$ 11.719.787.600,65 al 03/04/19) se destina a subsidios. Se debe tener en cuenta que dentro del 84% restante se encuentran incluidas las transferencias en concepto de coparticipación a las municipalidades".

Que a continuación, se hizo una breve descripción del estado de situación de los subsidios otorgados en el ámbito del Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Economía; Ministerio Jefatura de Gabinete; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Secretaría de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ministerio de Industria; Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; Secretaría de Estado de Seguridad; Ministerio de Trabajo,







Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" Empleo y Seguridad Social; Secretaría General de Gobierno; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y Secretaría de Asuntos relativos a la Antártida, islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus espacios circundantes.

Que finalmente, en dicho apartado se efectuó un análisis comparativo de la ejecución de los subsidios más relevantes entre los ejercicios 2018 y 2017, precisando porcentualmente sus variaciones.

Que a continuación, se efectuó un resumen de las observaciones de mayor relevancia que por su significatividad y recurrencia fueron detectadas en el marco del Control Preventivo y Posterior, discriminando el tenor y nivel de reiteración de las referidas observaciones; los diversos Organismos y las normas transgredidas.

Que al referirse al tenor y nivel de reiteraciones de las observaciones efectuadas, se expuso que habría una deficiencia relativa a la función de Control Interno en la mayoría de los Organismos que conforman la Administración Pública Provincial y que aquello, quedó evidenciado tanto en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión como en el examen de diversos expedientes en que tramitaron compras y contrataciones.

Que en ese sentido, la Secretaría Contable estimó oportuno recomendar que, a través del Sistema de Control Interno y la Auditoría Interna, se efectúe el seguimiento y corrección de los reparos, observaciones y recomendaciones efectuadas por los Órganos de Control, puesto que de ese modo se obtendrá una retroalimentación del proceso administrativo que permitirá la subsanación de los desvíos detectados.

Que se confeccionó un cuadro en el que se detallaron las observaciones efectuadas en los casos analizados, discriminando las que fueron mantenidas, no subsanadas y subsanadas; especificando que la complejidad cuantitativa y cualitativa de los servicios brindados en la órbita de los Ministerios de Salud, Educación, Gobierno y Obras Públicas, no resulta comparable con la de

dy W

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Aggentinas"

otros Organismos, siendo aquellos, los más propensos a cometer errores o presentar problemas de planificación, organización, gestión y control.

Que asimismo, se detectó que los Organismos con menor cantidad de observaciones fueron la Agencia de Recaudación Fueguina, el Poder Legislativo, la Obra Social de la Provincia, el Instituto Provincial de Vivienda y el Instituto Fueguino de Turismo, destacándose la labor del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que no han tenido observaciones por incumplimientos normativos.

Que tomando en consideración los incumplimientos normativos, se efectuó un detalle de las previsiones legales que por cada norma -entendiéndose por tal Leyes, Decretos y Resoluciones- presentaron mayores porcentajes de transgresión.

Que Finalmente, se emitieron en el acápite 1.6 una serie de recomendaciones, que serán debidamente detalladas al hacer referencia al Informe Analítico.

Que por otro lado, el **Informe Analítico** del Informe Contable Nº 241/2019 Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018, tuvo por objeto el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2018 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria. Ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial; artículo 92 de la Ley provincial Nº 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley provincial Nº 50 y sus modificatorias.

Que respecto del alcance de las labores de auditoría, se indicó que comprendió el análisis de los estados contables detallados en el artículo 92 de la Ley provincial Nº 495, a partir del presupuesto aprobado para el ejercicio económico sujeto a examen, mediante la obtención de pruebas selectivas que permitieron generar evidencia respaldatoria de las afirmaciones efectuadas al respecto.



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAIO EL Nº 128

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Que tal como se señaló precedentemente, el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2018, fue aprobado mediante Ley provincial Nº 1191, publicada en el Boletín Oficial Nº 4031 el 2 de enero de 2018.

Que a través del Decreto provincial Nº 0003/18, publicado en el Boletín Oficial Nº 4038 se aprobó la Distribución Analítica de los Gastos Corrientes y de Capital, Recursos Corrientes y de Capital, Gastos Figurativos y Estimación de las Contribuciones Figurativas, las Estimaciones de las Fuentes Financieras y la Distribución de las Aplicaciones Financieras, correspondientes a la Administración Pública Provincial y la Distribución analítica de Gastos y estimación de recursos de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2018.

Que dicho Decreto, instruyó a los Organismos de Seguridad Social, Descentralizados, Poderes y Organismos de Control a realizar la distribución analítica de gastos a nivel de partida subparcial y de recursos por rubro, así como también el detalle del Plan de Obras para el Ejercicio 2018.

Que en relación con las modificaciones presupuestarias, facultó al Ministro de Economía a realizar las que, de acuerdo con el funcionamiento, resultasen necesarias para el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13 inciso 3 de la Ley provincial Nº 1060; artículos 2º, 3º y 5º de la Ley provincial Nº 1062 y artículo 20 de la Ley provincial Nº 1191. Todo ello, en consonancia con el artículo 139 in fine de la Constitución Provincial.

Que en el Informe Analítico, se destacó que el Presupuesto es la herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno, resultando la Cuenta de Inversión, el instrumento con el que cuenta la Legislatura para ejercer su atribución de control

W L

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Agentinas"

político y formal de la gestión llevada a cabo por el Gobierno en el manejo de la hacienda pública.

Que la Secretaría Contable hizo mención a que el marco normativo aplicable al control de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018, exige una adecuada planificación y ejecución de la auditoría, a efectos de establecer con un nivel razonable de seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carezca de errores o distorsiones significativas. En ese sentido, se especificó que los procedimientos de auditoría son empleados sobre afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; contar con elementos de juicio válidos y así emitir opinión sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada.

Que sentado lo anterior, se expresó que en un 70 % de los entes controlados, los Auditores Fiscales detectaron falencias en el marco del sistema de contabilidad integral e integrado que imposibilitaron, en muchos casos, la emisión de opiniones o dieron lugar a salvedades por parte de aquellos.

Que al respecto, se exceptuó al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, al Poder Legislativo y a la Agencia de Recaudación Fueguina, indicando que poseen un adecuado Sistema de Información Contable.

Que seguidamente y a modo de aclaraciones preliminares, se indicó que no se adjuntó a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información requerida por el artículo 92 inciso b) de la Ley provincial Nº 495, es decir, la relativa al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y aquella que denote el comportamiento de su ejecución en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Que en el apartado en comentario, respecto del Control Interno, se expuso que, teniendo en cuenta el análisis efectuado a cada una de las Cuentas de Inversión de los diversos Organismos y Poderes, surgió la necesidad de reiterar que la Contaduría General, dado su carácter de órgano rector de las unidades de





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

auditoría de cada jurisdicción, es quien debe vigilar del adecuado funcionamiento del sistema de control interno.

Que en ese orden de ideas, cabe recordar que en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2015, se emitió la Resolución Plenaria Nº 166/2016, que en su artículo 12 recomendó que las unidades de Auditoría Interna de cada organismo intervengan en la Cuenta General del Ejercicio de la dependencia que auditan, mediante la realización de un informe.

Que luego, al efectuar el análisis de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2016, este Tribunal emitió la Resolución Plenaria Nº 158/2017, aprobando el Informe Contable Nº 253/17 Letra: TCP-SC que en su apartado 15 efectuó mayores precisiones en cuanto a las características y el contenido que debían tener las normas de Contaduría General, tendientes a que efectivamente se produzca la intervención de la Auditoría Interna en la Cuenta General del ejercicio.

Que en virtud de dicha recomendación, se emitió la Resolución de Contaduría General Nº 17/17, modificada por su par Nº 15/19, que estableció la obligatoriedad de la intervención en la Cuenta de Inversión tanto de la Auditoría Interna como de las Unidades de Auditoría Interna que operan en el ámbito de la Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos, de Seguridad Social y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria.

Que al efectuar el análisis de la Cuenta de Inversión de cada dependencia, los Auditores Fiscales de este Tribunal se expidieron en torno a la aplicación de dicha norma, quedando plasmadas las conclusiones a las que arribaron, tanto en el Informe correspondiente a cada repartición como en el Informe Analítico en comentario.

Que sin perjuicio de ello, se estimó relevante señalar que en el caso de la Dirección Provincial de Vialidad y del Instituto Fueguino de Turismo no se

whe la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán pregentinas"

ha producido la intervención del Auditor Interno correspondiente, por cuanto en ambos casos se informó que los Auditores se encontraban usufructuando una licencia y debe dejarse en claro, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) punto 2) de la Ley provincial Nº 495, dicha circunstancia no opera como eximente del cumplimiento de la normativa, recayendo la responsabilidad en las máximas autoridades de dichos entes y en el Contador General de la Provincia, en su carácter de Órgano rector del Sistema de Control Interno.

Que en lo que respecta a las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno efectuadas por este Organismo, se señaló que aquellas iniciadas en el marco de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2016 se encuentran finalizadas y en etapa de seguimiento de la implementación de un plan de trabajo tendiente al fortalecimiento del sistema de cada uno de los Organismos auditados; encontrándose aún en etapa de análisis las que derivaron de la Cuenta de Inversión 2017.

Que a continuación, se efectuó una síntesis de las opiniones expuestas en cada uno de los Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes, referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados, de Seguridad Social y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria.

Que a propósito del Poder Ejecutivo, se emitió el Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, obrante a fs. 2113/2244 del Expediente Nº 53/2019 Letra: TCP-SC, que en su parte pertinente reza: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I y II Resolución Contaduría General N.º 23/17 – Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2018 (Cuadro N.º 1) y Ejecución



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128

> Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2018 (Cuadro N.° 8), en relación a lo siguiente:

Del análisis de los considerandos de los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias se ha verificado la afectación de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego para una finalidad distinta a la prevista en la Ley N.º 1068 que reza: 'El Poder Ejecutivo, podrá destinar dichas utilidades, al pago de contribuciones vencidas, a cuenta de contribuciones futuras o pago de deuda consolidada'.

Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 4.2, 5, 6 y 9, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial Nº 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue comunicada al Poder Ejecutivo desde el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 hasta la fecha.

Respecto del informe siga F3FHK devengado detallado inciso 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios Personales Jurisdicción Poder Ejecutivo, surgen sumas devengadas de \$340.797,37 y \$39.266,00, respectivamente, sin la correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Anticipo con cargo a rendir).

Respecto del inciso 3 - Servicios Personales de la Jurisdicción Servicio de la Deuda Publica, del cotejo de la información brindada por el Contador General y la imputación presupuestaria de los gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por

ME

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

la emisión de los Títulos Públicos, se verifica una diferencia de \$935.053,32, imputada en el inciso 7 subpartida 728 'Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo' de esa jurisdicción en atención que era insuficiente el saldo de la partida presupuestaria.

Respecto del inciso 5 - Transferencias de la Jurisdicción 91 'Compromisos Gubernamentales con los Municipios' se ha detectado una diferencia en menos de \$24.465.182,56 en el monto efectivamente distribuido a los Municipios de regalías hidrocarburíferas - rentas generales con el depositado por las distintas empresas hidrocarburíferas en la cuenta recaudadora 'Regalías Hidrocarburíferas TGP' N.º 0348511-00 correspondiente al 21,10%, porcentaje acorde con el Contrato de Fideicomiso.

Respecto del inciso 6 - Activos Financieros, el monto total ejecutado en la sub-partida 'Préstamos a corto plazo' por la suma de \$148.987.245,00 correspondiente a la asistencia financiera del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, aún no cuenta con la materialización del convenio del préstamo otorgado entre las partes. Además, se ha verificado la imputación errónea en Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas de los aportes al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria por la suma de \$116.860.000,00.

Respecto del Inciso 8 - Otros Gastos en relación al devengamiento como 'Otras Perdidas' de los ingresos que se dejan de percibir por la concesión otorgada a la empresa London Supply S.A.C.I.F.I. en virtud de haberse superado el monto de la obra establecido en el Convenio 11687 - Obra ampliación Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas surgiendo la diferencia entre el total recaudado por Tasas de Embarque de cabotaje e internacional por la firma LONDON SUPPLY SACIFI y el Canon (6,25%) determinado para el periodo.



RESOLUCIÓN REGISTRADA 128

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Respecto del Inciso 9 - Gastos Figurativos, del análisis de convenios de la DPOSS, se ha detectado que el Convenio N.º 17.732 devengado por 12 cuotas de \$3.000.000,00 corresponde Anticipo de Tasas de Servicios por la suma de \$36.000.000,00, no corresponde su imputación en el inciso 9'.

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 - Ejecución Presupuestaria De Recursos Por Rubro al 31/12/2018 (Cuadro N.º 2 y Cuadro N.º 9), referente a:

En relación a Canon Ley 26197 Hidrocarburos los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, excepto por \$9.417.699,45 que no se ha verificado en el extracto de la cuenta bancaria recaudadora BTF Nº 1071063/8 denominada 'Fdo. Específico Ley Nacional 26197 Hidrocarburos'.

En relación a Otros Derechos Hidrocarburos solo se ha logrado verificar la integridad de los depósitos en la Cuenta Única del Tesoro Nº 1710587/9 sólo para los entes recaudadores 172-Tesorería General de la Provincia, no así de lo recaudado directamente por AREF'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado y Pagado - EAIF En nuestra opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado y Base Pagado) correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero, excepto por las salvedades expuestas en:

WE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Afgentinas"

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 - Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado (Cuadro N.º 3.2) y Base Pagado (Cuadro N.º 4.2), referente a:

Falta de información en cuanto a la exposición y composición de las fuentes y aplicaciones financieras que derivan de las variaciones de las cuentas contables, a fin de poder validar los montos expuestos, con especial atencion al registro de asientos tipo 9, 10, 15, 16, 90, 97, 98, 146, 147, 150, 160, 161, 172, 178 y 184.

Significatividad de los movimientos extrapresupuestarios que componen las fuentes y aplicaciones financieras'.

'Estado de la Deuda Pública En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública correspondiente al Poder Ejecutivo al 31/12/2018, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

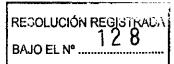
Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 - Estado Deuda Pública Al 31/12/2018 (Cuadro N.º 5), en relación a:

Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N.º 693/02, dado que 'El saldo de \$ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiendo que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación'.

Convenio N.º 3380/98 – I.P.V., en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: '... en





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable...'.

Convenio N.º 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Rio Grande: en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. - G.E.A.-Deuda en relación a la misma: 'En atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable...'.

Letras de Tesorería emitidas en el año 2007 adeudadas y pendientes de registro presupuestario, en atención a lo establecido en el Decreto Provincial N.º 1168/08, sin acreditarse el cumplimiento de lo normado en el Título III, de la Ley Provincial N.º 495, Del Sistema de Crédito Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la misma Ley.

Falta de uniformidad de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para la valuación de la moneda extranjera, empleándose distintos tipos de cambio vendedor del Banco Nación, B.T.F. y AFIP'.

'Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro En nuestra opinión, el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al Tesoro y sus movimientos, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 - Estado De Situación Del Tesoro (Cuadro N.º 6.2) y Estado De Movimientos Del Tesoro (Cuadro N.º 7.2) al 31/12/2018, respecto a:

N N N

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Aygentinas"

Falta de conciliaciones bancarias de ejercicios anteriores y en especial en las cuentas bancarias de Tesorería por \$24.602.688,01.

Falta de uniformidad de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para la valuación de la moneda extranjera, empleándose distintos tipos de cambio vendedor del Banco Nación, B.T.F. y AFIP.

El saldo de libre disponibilidad surge de considerar el saldo de la CUT mas tres cuentas corrientes del Banco Nación Argentina, menos los saldos de las cuentas escriturales, ello en virtud de la información brindada por Tesorería.

En relación al saldo de cuentas con afectación por la suma de \$48.846.284,56, el mismo surge de los saldos de las distintas cuentas escriturales considerando los ajustes informados por Tesorería, los cuales no se han logrado verificar, descontando el saldo desafectado por la suma \$1.301.241.510,61.

No ha resultado posible validar el saldo de las cuentas escriturales ni el monto desafectado de las mismas.

Respecto de las cuentas escriturales no ha resultado posible verificar el movimientos de las cuentas, dado que se ajustan en forma automática en el sistema al momento de la imputación del recurso definitivo, otras que no se generan automáticamente sino que posteriormente son ajustadas y otras cuentas que no impactan en el modulo de escriturales como un ingreso por tratarse de la distribución de un recurso o cuentas que no se ajustan a las configuraciones del modulo de escriturales en el SIGA, ya que están al solo efecto de controlar los pagos.

Exposición de la cuenta denominada 'BTF Art. 3º D.P. 663/07' (Código siga 273), con un descubierto de - \$ 64.065.654,14, persistente desde el año 2007.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

En relación al rubro inversiones financieras expuesto en el Estado de Situación del Tesoro, precisamente en los Fondos comunes de Inversión durante el ejercicio no se ha efectuado el devengamiento de los gastos incurridos en la presente operatoria, toda vez que la ganancia se expone neta de los mismo.

El rubro 'anticipos otorgados', expuesto en el Estado de Situación del Tesoro por la suma de \$148.689.900,16, no resulta coincidente con el saldo expuesto en el Balance General al 31-12-18 por \$600.909.074,72.

Falta de correspondencia entre el monto devengado en el inciso 6 - Activos Financieros de corto plazo con el expuesto en el rubro Créditos del Estado de Situación del Tesoro.

Persiste dentro de Anticipos con cargo a rendir la suma de \$1.065.000,00 correspondiente a un juicio de daños y perjuicios iniciado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Sur.

En relación a Valores Pasivos, Otros, expuesto en el Estado de Situación se ha detectado un cambio de criterio de exposición respecto del ejercicio anterior, en relación a las siguientes cuentas: Recursos percibidos por compensación, Depósitos multas apeladas Ley 90-M de Trabajo, Excedente Incentivo Docente - Devolución Libram., Sueldos Retenidos a pagar y Recaudación a Distribuir - Dir.Gral. Rentas.

El saldo de 'Obligaciones del Tesoro' no resulta coincidente con la información brindada en soporte digital 'Deuda por Obligaciones del Tesoro' al 31/12/2018.

Falta de correspondencia entre lo registrado en el Activo y Pasivo Corriente del Balance General con lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro'".

MAN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que específicamente, en el marco del análisis de la Ejecución presupuestaria de recursos contenida en el Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, se hizo alusión a las transferencias provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto nacional Nº 206/2009, dejando constancia que la última de ellas, correspondió al mes de agosto de 2018.

Que la interrupción de la remisión de dichos fondos fue consecuencia del dictado del Decreto nacional de Necesidad y Urgencia Nº 756/2018, que derogó a su par Nº 206/2009.

Que se ha tomado conocimiento que sobre le particular se encuentra tramitando ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación la causa Nº 1739/2018, caratulada "Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, Provincia de c/ Estado Nacional s/ amparo".

Que en otro orden de ideas, tomando en consideración que mediante Resolución Plenaria Nº 74/2019 se dispuso el inicio de una investigación especial con el objeto de determinar presuntos incumplimientos relativos a la remisión en tiempo y forma de fondos coparticipables al Municipio de la ciudad de Río Grande y, ante la posibilidad de que la diferencia detectada en el inciso 5 - Transferencias de la Jurisdicción 91 "Compromisos Gubernamentales con los Municipios" se relacione con la materia objeto de investigación, los suscriptos estiman pertinente poner en conocimiento de la presente y del Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO a efectos de su remisión a los letrados designados en el marco de la investigación aludida.

Que a su vez, continuando con el análisis específico de la Cuenta de Inversión correspondiente al Poder Ejecutivo, cabe reseñar que mediante Informe Contable Nº 231/2019 Letra: TCP-AOP, adjunto a fs. 2076/2099 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que: "(...) la partida 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Poder Ejecutivo Provincial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestaria.

(...) la partida 3.3.1 - Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, me abstengo de emitir opinión respecto a la ejecución presupuestaria de dicha partida, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expresado en el apartado 12 - Limitaciones al Alcance del presente Informe Contable (...)".

Que sumado a ello, el Grupo Control Subsidios emitió el Informe Contable Nº 184/2019 Letra: TCP-GCS, obrante a fs. 2049/2065, por el que la Auditora Fiscal Subrogante señaló: "(...) Me abstengo de emitir opinión sobre la ejecución de los subsidios incluidos en el inciso 5- Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo, en virtud a las limitaciones al alcance expresadas en el apartado 6 (...)".

Que a través del Informe Contable Nº 176/2019 Letra: TCP-PL incorporado a fs. 278/298 del Expediente Nº 59/2019 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal interviniente indicó en relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y de Recursos por Rubros; Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado y Base Pagado - EAIF; Estado de la Deuda Pública; Estado de Situación del Tesoro; y Estado de Movimientos del Tesoro del Poder Legislativo, que en su opinión, aquellas presentan razonablemente en sus aspectos significativos la información al cierre del ejercicio.

W W

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Afgentinas"

Que sumado a lo anterior, mediante Informe Contable Nº 167/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 238/244 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Poder Legislativo", indicando también que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que en el ámbito del análisis de la Cuenta de Inversión del Poder Judicial, se emitió el Informe Contable Nº 177/2019 Letra: TCP-STJ incorporado a fs. 181/198 del Expediente Nº 60/2019 Letra: TCP-SC, en que el Auditor Fiscal interviniente indicó que la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y de Recursos por Rubros; Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado y Base Pagado - EAIF; Estado de la Deuda Pública; Estado de Situación del Tesoro; y Estado de Movimientos del Tesoro, en su opinión, presentan razonablemente -en sus aspectos significativos- la información al cierre del ejercicio.

Que adicionalmente, mediante Informe Contable N° 166/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 146/153 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que en el mismo sentido y respecto del Tribunal de Cuentas, por medio del Informe Contable N° 138/2019 Letra: TCP-FR, obrante a fs. 277/299 del Expediente N° 58/2019 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal interviniente indicó que tanto la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y de Recursos por Rubros; Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado y Base Pagado -



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

EAIF; Estado de la Deuda Pública; Estado de Situación del Tesoro; y Estado de Movimientos del Tesoro presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al cierre de ejercicio 2018.

Que a su vez, mediante Informe Contable Nº 141/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 202/208 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que en lo concerniente al análisis de la Cuenta de Inversión de la Fiscalía de Estado, se emitió el Informe Contable Nº 154/2019 Letra: TCP-Deleg. FE, obrante a fs. 198/219 del Expediente Nº 57/2019 Letra: TCP-SC, en el que la Auditora Fiscal actuante consideró que la Ejecución Presupuestaria de Gastos; Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Base Pagado); Estado de la Deuda Pública; Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al cierre de ejercicio 2018.

Que no obstante, respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, consideró que: "(...) presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestaria de recursos ejecutados en el ejercicio, salvo por lo expuesto en el apartado 7.2 respecto a la discriminación de los montos expuestos en la columna del formulado y del ejecutado en el estado bajo análisis"; señalando asimismo que el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Base Devengado) "(...) presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información al cierre del ejercicio, salvo por lo expuesto en el apartado 7.3 respecto al importe de

W W K

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Algentinas"

\$800.000,00 expuesto como Fuente y Aplicación Financiera en el estado bajo análisis".

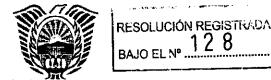
Que sumado a ello, mediante Informe Contable Nº 143/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 154/161 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que a continuación, el Informe Analítico emitido por la Secretaría Contable compendió las conclusiones arribadas por los Auditores Fiscales al analizar las Cuentas de Inversión de los distintos Organismos Descentralizados de la Provincia.

Que a propósito del Instituto Fueguino de Turismo, mediante Informe Contable Nº 200/2019 Letra: TCP- INFUETUR, obrante a fs. 169/187 del Expediente Nº 66/2019 Letra: TCP-SC, la Auditora Fiscal Subrogante emitió su opinión en los siguientes términos: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto En mi opinión, el Estado de Ejecución de Gastos, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto B) y en 7-Tarea realizada punto 7.1, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018'

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros En mi opinión, el Estado de Ejecución de Recursos por Rubros, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto B), C) y en 7-Tarea realizada punto 7.2, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - EAIF En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado, excepto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto C) y en 7-Tarea realizada punto 7.3, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto C) y en 7-Tarea realizada punto 7.3 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018'.

Estado de la Deuda Publica En mi opinión, el estado de Ejecución de la Deuda Pública al 31/12/18, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida a 'OTRAS DEUDAS''.

Estado de Situación del Tesoro En mi opinión, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto D) y en 7-Tarea realizada punto 7.5, el Estado de Situación del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los activos y pasivos al 31/12/2018'.

'Estado de Movimientos del Tesoro En mi opinión, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto B y C) y en 7-Tarea realizada punto 7.6, el Estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información al 31/12/2018'".

Que a su vez, por medio del Informe Contable Nº 165/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 71/77 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

II W

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Agentinas"

Que a través del Informe Contable N° 170/2019 Letra: TCP-AOP (IPV), obrante a fs. 174/229 del Expediente N° 68/2019 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal Subrogante efectuó el análisis de la Cuenta de Inversión del Instituto Provincial de Vivienda, señalando que tanto la Ejecución Presupuestaria de Gastos como la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro; Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - Base Pagado EAIF; Estado de la Deuda Pública y Estado de Movimientos del Tesoro presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida.

Que en lo relativo al Estado de Situación del Tesoro, consideró que: "(...) presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos, excepto por las salvedades expuestas en los siguientes puntos:

- 1. Existen partidas pendientes de registración que datan de años anteriores;
- 2. Se expone inadecuadamente el saldo en caja al inicio y al cierre del ejercicio, en relación con el grado de liquidez de sus componentes;
- 3. Se verifica un Anticipo con cargo a rendir pendiente de rendición desde el ejercicio 2012, incumpliendo lo establecido por la Resolución de Contaduría General Nº 36/11 y Nº 18/12 respecto del otorgamiento y rendición de dicho anticipo;
- 4. Se verifica la falta de actualización en la valuación, y falta de información respectiva a la gestión de cobranza de los créditos mantenidos con la Tesorería General de la Provincia, situación que se reitera en cuentas de ejercicios anteriores".

Que a modo complementario, luce incorporado a fs. 133/140 del Expediente mencionado precedentemente, el Informe Técnico Nº 132/2019 Letra: TCP-SC-GEOP-AT.



RESOLUCIÓN REGISTRADA DAJO EL Nº 128



e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Que en relación con el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, mediante Informe Contable Nº 159/2019 Letra: TCP-Deleg. IPRA, obrante a fs. 149/183 del Expediente Nº 67/2019 Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal concluyó lo siguiente: "(...) 'Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto. En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestaria de gastos al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro I, excepto por la diferencia que se presenta entre el pagado de la ejecución presupuestaria de gastos y las ordenes de pagos realizadas'.

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros. En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro II, excepto por una diferencia respecto del total ejecutado de recursos expuesto en la Cuenta de Inversión y el reporte SIGA E2DB (módulo de Informes Gerenciales). A su vez el reporte de registración presupuestaria de recursos (B3KB), surge que sólo algunos recursos son registrados de manera individualizada, los cuales difieren de los informados'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - EAIF. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro III'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario — Base Pagado — EAIF. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras al 31/12/2018, plasmado en

アイを

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán pregentinas"

el Cuadro IV, **excepto por** el error de exposición efectuada en necesidades de financiamiento expuestas en el Cuadro IV Base Pagado'.

'Estado de la Deuda Pública. En mi opinión, el Estado de la Deuda Pública, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la evolución de la deuda al 31/12/2018, plasmado en el cuadro V, atento a que no debe contener la deuda flotante en el presente estado'.

Estado de Situación del Tesoro. En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos la Situación del Tesoro del I.P.R.A. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VI'.

'Estado de Movimientos del Tesoro. En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, los saldos iniciales y finales del I.P.R.A. Al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VII.'".

Que sumado a lo anterior, mediante Informe Contable Nº 157/2019 Letra: TCP-AOP obrante a fs. 37/43 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que por su parte, en relación con la Dirección Provincial de Energía se emitió el Informe Contable Nº 183/2019 Letra: TCP-DPE, obrante a fs. 142/170 del Expediente Nº 64/2019 Letra: TCP-SC, en el que el Auditor Fiscal interviniente manifestó lo siguiente: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos ejecutados al 31/12/2018'.



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Puego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros En mi opinión, no es posible pronunciarse sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por las limitaciones al alcance y los problemas analizados sobre el particular, por lo que me abstengo de opinar al respecto'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - EAIF En relación al Esquema A.I.F. base devengado, me abstengo de opinar sobre la información referida al 31/12/2018, por la limitación al alcance impuesta por la imposibilidad de validar el monto de los recursos'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario -Base Pagado - EAIF En relación al Esquema A.I.F. base pagado, igualmente me abstengo de opinar sobre, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, en virtud de la imposibilidad de validar el monto de los recursos y de la significatividad de la inconsistencia expuesta en relación a la exposición de los recursos por el 'criterio devengado''.

Estado de la Deuda Pública En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública al 31/12/2018'.

Estado de Situación del Tesoro En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los valores activos y pasivos al cierre del ejercicio, excepto por: a) La limitación indeterminada sobre el grado de cobrabilidad de los créditos a cobrar, en virtud de la antigüedad de los mismos'.

'Estado de Movimientos del Tesoro En relación al Movimiento del Tesoro, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre los recursos'.

MAT

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que asimismo, mediante Informe Contable Nº 164/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 132/140 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que seguidamente, en lo que respecta a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, se indicó mediante Informe Contable Nº 193/2019 Letra: TCP-GEA, obrante a fs. 480/518 del Expediente Nº 63/2019 Letra: TCP-SC, lo siguiente: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos (Cuadro Nº 1), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.1'.

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadro Nº 2), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos y devengados, excepto por la salvedad indeterminada relacionada con el rubro 'Disminución de Cuentas a Cobrar' de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.2.'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - EAIF En relación al Esquema A.I.F. base devengado (Cuadro N° 3.3.) opino que el mismo presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio y las necesidades de financiamiento, excepto por: a) la limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.2 con respecto a las 'Disminución de Cuentas a cobrar', desconociendo el impacto del desvió detectado en las Fuentes de Financiamiento





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- Disminución de las cuentas a cobrar comerciales y las Aplicaciones Financieras por el Incremento de las deudas comerciales'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Pagado - EAIF En relación al Esquema A.I.F. base pagado (Cuadro № 4.3.), opino que el mismo presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, excepto por: a) la limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.2 con respecto a las 'Disminución de Cuentas a cobrar', desconociendo el impacto del desvió detectado en las Fuentes de Financiamiento - Disminución de las cuentas a cobrar comerciales y las Aplicaciones Financieras por el Incremento de las deudas comerciales'.

Estado de la Deuda Pública En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.4'.

'Estado de Situación del Tesoro En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, NO presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los valores activos y pasivos al cierre del ejercicio, en virtud a: a) la significativa inconsistencia en la valuación del rubro del activo 'Deudores por ventas de bienes y servicios' de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.5'.

Estado de Movimientos del Tesoro En mi opinión, el Estado de Movimiento del Tesoro (Cuadro Nº 7.3.), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, los movimientos de fondos y los saldos finales al cierre del ejercicio'".

Que en forma adicional, a través del Informe Contable Nº 163/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 134/145 del aludido Expediente, el Grupo

M M

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Afgentinas"

Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que a propósito de la Dirección Provincial de Puertos, se emitió el Informe Contable Nº 182/2019 Letra: TCP-Deleg. DPP, obrante a fs. 277/312 del Expediente Nº 61/2019 Letra: TCP-SC, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "'Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto. En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmados en el Cuadro I, excepto por las cláusulas incorporadas al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1072/2009 'E', con posterioridad a su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la Nación, careciendo de virtualidad operativa según se desprende del Informe Legal Nº 139/18 y por las diferencias detectadas en el inciso Nº 1 'Gastos de Personal', en virtud de los incumplimientos por las sumas abonadas en concepto de los ítems Nº 11, 55, 45 y 135, por la falta de sustento legal de las mismas y a su vez por lo informado en el Punto 6 - Limitaciones al alcance inc. a) del presente'.

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros. En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmados en el Cuadro II, excepto por lo informado en el Punto 6 - Limitaciones al alcance inc. a) del presente'.



RESOLUCIÓN REGISTRAC. A BAJO EL Nº 128

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - EAIF. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al Ahorro - Inversión - Financiamiento de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro III, excepto por el plazo fijo constituido con fecha 10/12/2018 por \$ 150.000.000,00, los cuales devengaron intereses por 21 días (del 10/12/18 al 31/12/18) y estos no se encuentran reflejados en Rentas de la Propiedad esquema A-I-F del Anexo III (Base Devengado)'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Pagado - EAIF. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al Ahorro - Inversión - Financiamiento de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro IV, excepto por el plazo fijo constituido con fecha 10/12/2018 por \$ 150.000.000,00, los cuales devengaron intereses por 21 días (del 10/12/18 al 31/12/18) y estos no se encuentran reflejados en Rentas de la Propiedad esquema A-I-F del Anexo IV (Base Pagado)'.

'Estado de la Deuda Pública. En mi opinión, el Estado de la Deuda Pública, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la Deuda Pública de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmados en el Cuadro V, atento a que no se debe contener la deuda flotante en el presente estado'.

Estado de Situación del Tesoro. En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la Situación del Tesoro de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VI'.

Estado de Movimientos del Tesoro. En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, **presenta razonablemente**, en sus aspectos

以和

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

significativos, los Movimientos del Tesoro de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VII'.

Que al respecto, por medio del Informe Contable Nº 139/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 56/64 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que en relación con la Dirección Provincial de Vialidad, se emitió el Informe Contable Nº 169/2019 Letra: TCP-DPV, obrante a fs. 301/317 del Expediente Nº 62/2019 Letra: TCP-SC, de acuerdo al siguiente detalle: "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información incluida en las columnas crédito original, modificaciones, crédito vigente, compromiso, devengado y pagado de los gastos de la Dirección Provincial de Vialidad en el ejercicio 2018, excepto por las salvedades expuestas en el Punto 7.1 precedente'.

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: En mi opinión, el Estado de Ejecución de Recursos por Rubro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las distintas etapas de Ejecución Presupuestaria de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad durante el ejercicio 2018'.

'<u>Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - Base Pagado EAIF:</u> En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado y Base Pagado presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información allí contenida, excepto por las salvedades expuestas en el Punto 7.3 precedente'.



República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

'Estado de la Deuda Pública: En mi opinión, el Estado de la Deuda

Pública presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información allí contenida, excepto por lo señalado en el Punto 7,4'.

<u>'Estado de Situación del Tesoro:</u> En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro no presenta razonablemente la magnitud de los valores activos y pasivos, y la composición de los mismos al cierre del ejercicio 2018, conforme lo señalado en el Punto 7.5'.

'Estado de Movimientos del Tesoro: En mi opinión, el estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente la información referida a saldos iniciales, saldos finales, ingresos y egresos de fondos, como así también la composición de los mismos durante el ejercicio 2018, excepto por lo señalado en el Punto 7.6".

Que sobre el particular, mediante el Informe Contable Nº 174/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 246/253 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que adicionalmente, el Grupo Control Subsidios emitió el Informe Contable Nº 150/2019 Letra: TCP-GCS, obrante a fs. 244/245, por el que la Auditora Fiscal Subrogante señaló: "(...) Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 9 (...)".

Que por último, tomando en consideración la Cuenta de Inversión de la Agencia de Recaudación Fueguina, se suscribió el Informe Contable

W W W

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 142/2019 Letra: TCP-AREF, incorporado a fs. 187/214 del Expediente Nº 65/2019 Letra: TCP-SC, en el que el Auditor Fiscal interviniente indicó que tanto la Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos por Rubros; Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado y Base Pagado - EAIF; Estado de la Deuda Pública; Estado de Situación del Tesoro; y Estado de Movimientos del Tesoro presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al cierre de ejercicio 2018.

Que en el mismo sentido, el Informe Contable Nº 153/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 40/48 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que más adelante, se efectuó el examen correspondiente a la Cuenta de Inversión 2018 de los Organismos de Seguridad Social.

Que en lo que concierne a la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, se emitió el Informe Contable Nº 161/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 237/258 del Expediente Nº 55/2019 Letra: TCP-SC, en el que los Auditores Fiscales actuantes señalaron: "8.1 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Gastos autorizados, devengados y pagados durante el Ejercicio 2018'.

'8.2 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta



RESOLUCIÓN REGISTRADA 1 2 8 BAJO EL Nº



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Recursos autorizados y percibidos durante el Ejercicio 2018, excepto por los intereses presupuestarios obtenidos por depósitos en plazo fijo y por los títulos y valores por \$59.094.175,60'.

- '8.3 Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado y Base Pagado: Nos abstenemos de opinar sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario (Base Devengado y Pagado), dado que no se pudo validar las aplicaciones financieras realizadas, como así también la disminución de la inversión financiera respecto de la amortización de títulos y valores, y la diferencia de cambio y resultado por tenencia de los títulos públicos'.
- **'8.4 Estado de la Deuda Pública:** En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda inicial y al cierre del Ejercicio 2018'.
- '8.5 Estado de Situación del Tesoro: En nuestra opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos. Excepto por Otros Créditos correspondiente a Fideicomiso Altos de la Patagonia (Rio Grande) por \$ 16.075.000,00 y Fideicomiso Altos del Michi (Tolhuin) por \$18.955.123,85, de cual no se verificó documentación de respaldo en las presentes actuaciones'.
- '8.6 Estado de Movimientos del Tesoro: Nos abstenemos de opinar, sobre el Estado de Movimientos del Tesoro, en virtud de haber encontrado diferencias entre los saldos iniciales al 01/01/2018, y los saldos al 31/12/2017. No se pudo validar la disminución de la inversión financiera respecto de la amortización de títulos y valores, la diferencia de cambio y el resultado por tenencia de los títulos públicos'".

Que al respecto, mediante el Informe Contable Nº 158/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 179/186 del aludido Expediente, el Grupo Especial de

N

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que sumado a ello, el Grupo Control Subsidios emitió el Informe Contable Nº 147/2019 Letra: TCP-GCS incorporado a fs. 118/119, por el que la Auditora Fiscal Subrogante señaló: "(...) Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 9 (...)".

Que posteriormente, a propósito de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, se suscribió el Informe Contable Nº 162/2019 Letra: TCP-CPSPTF (Deleg.), incorporado a fs. 282/307 del Expediente Nº 56/2019 Letra: TCP-SC, cuyas conclusiones rezan: "8.1 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Gastos autorizados, devengados y pagados durante el Ejercicio 2018'.

- '8.2 Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Recursos autorizados y percibidos durante el Ejercicio 2018'.
- '8.3 Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado y Base Pagado: En nuestra opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario (Base Devengado y Pagado), presenta razonablemente, excepto por:
- la exposición dentro del ítem 'Disminución de Caja y Bancos', el que incluye la variación correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondos de



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº1 2 8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Terceros por \$360.266,36, debiendo ser informada dentro de Fondos de Terceros.

- la exposición dentro de Endeudamiento público e incremento de otros pasivos la inclusión de ingreso negativo por \$231.861,63, en concepto de la variación de los Haberes Impagos durante el Ejercicio 2018'.
- '8.4 Estado de la Deuda Pública: En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda inicial y al cierre del Ejercicio 2018'.
- '8.5 Estado de Situación del Tesoro: En nuestra opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, excepto por la inclusión dentro del saldo final de la Inversión Financiera por \$22.739,12 que figura en el presente estado y no fuera informado en el Estado de Movimientos del Tesoro'.
- **'8.6 Estado de Movimientos del Tesoro:** En nuestra opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, excepto por:
- la diferencia de \$9.379.979,87, dado que el subtotal de Ingresos Presupuestarios resulta erróneamente expuesto.
- la diferencia expuesta como Ingresos Presupuestarios, el cual no resulta coincidente con el monto informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando una diferencia de \$72.848,63 relativa a los Incobrables del Ejercicio.
- la doble registración de las Contribuciones Figurativas percibidas (\$9.573.904,45), la cuales fueron expuestas por línea separada dentro de 'Contribuciones Figurativas' y dentro de 'Otros Ingresos Presupuestarios'.
- el error de exposición dentro del ítem 'Otros Ingresos No Presupuestarios' el monto negativo en concepto de Haberes Impagos por -\$231.861,63.

KK K

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

 - la diferencia de \$22.739,12 en concepto de Inversión Financiera, no expuesto en el presente estado y que figura en el Estado de Situación del Tesoro'".

Que a su vez, mediante el Informe Contable Nº 155/2019 Letra: TCP-AOP, incorporado a fs. 228/235 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que asimismo, el Grupo Control Subsidios emitió el Informe Contable Nº 144/2019 Letra: TCP-GCS, obrante a fs. 104/106, por el que la Auditora Fiscal Subrogante señaló: "(...) Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 11 (...)".

Que con respecto a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, se emitió el Informe Contable N° 156/2019 Letra: TCP - Deleg. OSPTF, obrante a fs. 849/892 del Expediente N° 54/2019 Letra: TCP-SC, en el que el Auditor Fiscal interviniente indicó que tanto la Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto y de Recursos por Rubros; Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base devengado y pagado); Estado de Deuda Pública, Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al cierre de ejercicio 2018.

Que en la misma línea, a través del Informe Contable Nº 160/2019 Letra: TCP-AOP, obrante a fs. 460/466 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas emitió su opinión respecto de las partidas 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" y 4.2 "Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto", indicando que





República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Que en lo sucesivo, se hizo referencia a las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria.

Que en primer término, con relación al Laboratorio del Fin del Mundo - SAPEM, se suscribió el Informe Contable Nº 215/2019 Letra: TCP-LFM SAPEM, obrante a fs. 623/645 del Expediente Nº 69/2019 Letra: TCP-SC, en el siguiente sentido: "Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto Me abstengo de emitir opinión sobre el Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, d, f, g y en 7-Tarea realizada punto 7.1 del Informe Analítico'.

'Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Me abstengo de emitir opinión sobre el Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, c, e y en 7-Tarea realizada punto 7.2. del Informe Analítico'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado - EAIF Me abstengo de emitir opinión sobre sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, c, en 7-Tarea realizada punto 7.3 del Informe Analítico'.

'Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Pagado - EAIF Me abstengo de emitir opinión sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Pagado por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y

L W W

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argeginas'

suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en 6-Limitaciones al Alcance punto a, b, c, y en 7-Tarea realizada punto 7.3, Informe Analítico'.

'Estado de la Deuda Pública En mi opinión, el estado de Ejecución de la Deuda Pública, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/18'.

Estado de Situación del Tesoro En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, c, y en 7-Tarea realizada punto 7.5 del Informe Analítico, la información referida a los activos y pasivos al 31/12/2018.

Estado de Movimientos del Tesoro En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, c, y en 7-Tarea realizada punto 7.6 del Informe Analítico, la información al 31/12/2018'".

Que por medio de la Nota Interna N° 1042/2019 Letra: TCP-AOP, adunada a fs. 471 del aludido Expediente, el Grupo Especial de Obras Públicas indicó que no se estimaba necesaria la realización del control de los incisos 3.3.1. y 4.2., por cuanto se informó que no se habrían realizado licitaciones ni obras durante el ejercicio 2018.

Que la Auditora Fiscal Subrogande del Grupo Control Subsidios, mediante Informe Contable Nº 149/2019 Letra: TCP-GCS, obrante a fs. 455/456, expresó lo siguiente: "(...) Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 9 (...)".

Que en lo que respecta al Fondo de Garantía para el desarrollo fueguino - SAPEM, luego de efectuar un raconto de los antecedentes relativos al



i Lidiudión registrada dulo elimo 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

marco normativo correspondiente a su creación, la Secretaría Contable destacó lo expuesto en Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP- Deleg. PE en relación con la constitución del aporte de capital, que reza: "(...) Del análisis de las actuaciones mencionadas, se ha verificado el aporte de capital al FOGADEF por la suma de \$12.500.000,00 al proveedor 47466 Inspección General de Justicia - FOGADEF (Expediente 17773-EC-2018) y \$29.821.638,73 al proveedor 48040 – Fondo de Garantía para el desarrollo fueguino S.A.P.E.M. (Expediente 21331-SI-2018), totalizando \$42.321.638,73, restando capitalizar \$7.178.361,27 por parte del Poder Ejecutivo.

Por último, se ha constatado el registro contable del aporte de capital del Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino S.A.P.E.M. como inversión mediante el Informe F3BC Libro Mayor del ejercicio 2018 - cuenta 1 2 3 01 0002 Aportes de Capital".

Que en el apartado siguiente, la Secretaría Contable mencionó que el Ministerio de Economía, mediante Resolución de M.E. Nº 863/2014 aprobó en su clasificador institucional la figura de los Fondos Fiduciarios y en consecuencia, se emitió la Disposición de la Dirección General de Presupuesto Nº 02/2018.

Que al respecto, se aclaró que el análisis de los fondos fiduciarios Fideicomiso Austral, Fideicomiso AREF y Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, fue incorporado en el examen particular del Poder del Estado u Organismo correspondiente.

Que en otro orden de ideas, en el acápite 2.9 denominado "Estados Consolidados" se indicó que conforme a lo establecido en los artículos 82 a 92 de la Ley provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002 referidos al Sistema de Contabilidad Gubernamental, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de

M M

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Pública Provincial.

Que en ese sentido, se detalló el modo en que la Contaduría General expuso en la Cuenta de Inversión 2018 los estados consolidados; señalando la Secretaría Contable que se procedió a cotejar la información brindada en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos y en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (Base Devengado), en las etapas del devengado y pagado del gasto y ejecutado del recurso, con la presentada por cada Auditor Fiscal, por considerarse la base de los estados presupuestarios y por el escaso tiempo del que se dispuso en aquella instancia.

Que seguidamente, se indicó que en el examen de los restantes cuadros o estados, se remitió a lo indicado por el Contador General de la Provincia en el acápite "Observaciones" de la Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2018 - Consolidado de la Administración Pública - Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., obrante a fs. 369/433 del Expediente del registro de la Gobernación Nº 5600/2019 Letra: EC; puesto que allí se expuso el modo en que se realizaron y ajustaron la totalidad de estados que componen la Cuenta Consolidada, sobre la base de la documentación presentada por los tres Poderes del Estado y los restantes Organismos, en cumplimiento de la Resolución de Contaduría General Nº 23/17.

Que así las cosas, se hizo alusión a que la discriminación con que se presentaron los estados consolidados facilitó la labor de control tendiente a cotejar los importes consignados con los informados por cada organismo en las respectivas Cuentas de Inversión, aclarando que "(...) prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el apartado 2.8 - Dictámenes de los Auditores Fiscales".

Que específicamente, en el apartado 2.9.A se detallaron las diferencias detectadas entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

General, aclarando que no ha sido posible determinar si dichas inconsistencias modifican las opiniones mencionadas, atento a que la Contaduría General no informó el criterio de exposición utilizado en cada componente.

Que la primera de ellas, surge del apartado "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - AIF - 'Base Devengado - Cuadro Nº 3" de la Nota denominada "Cuenta de Inversión 2018 Consolidado de la Administración Pública - Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S." obrante a fojas 369/385 del expediente del registro de la Gobernación Nº 5600/2019 Letra: EC, en tanto el Contador General informó que respecto del Tribunal de Cuentas, visualizó la exposición de \$174.727.353,94 en la cuenta consolidada como "Recursos Figurativos" y en la cuenta auditada por el Auditor Fiscal dicho importe se expuso como "Fuente de Financiamiento"; y en relación con el Instituto Provincial de Apuestas, visualizó la exposición de \$799.767,71 en la cuenta consolidada como "Disminución de Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras" y en la cuenta auditada por el Auditor Fiscal, aquel importe fue incluido en "Gastos Corrientes".

Que en el apartado "Ejecución Presupuestaria de los Recursos - Cuadro Nº 2" de la referida Nota, obrante a fojas 369/385 del Expediente Nº 5600/2019 Letra: EC, el Contador General no detectó ninguna diferencia en relación al recurso ejecutado consolidado provincial. No obstante, la Secretaría Contable visualizó una diferencia de \$ 7.957,43, ya que en la cuenta consolidada se expuso dicho monto como "Ingresos de capital" y en la cuenta auditada por el Auditor Fiscal idéntico importe se incluyó en "Recupero de Préstamos a Corto Plazo".

Que en el apartado "*Ejecución Presupuestaria de los Gastos - Cuadro N*° 1" de la Nota de referencia, obrante a fojas 369/385 del Expediente N° 5600/2019 Letra: EC, el Contador General tampoco detectó diferencias en relación al gasto ejecutado consolidado provincial. Sin perjuicio de ello, informó

NA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

lo siguiente: "(...) 42. Construcciones (si bien no se encuentra en el clasificador aprobado, se dispone a imputar en este inciso únicamente Construcciones con la finalidad de diferenciarlos con el resto de los Bienes de Uso, imputados en inciso 4) (...)".

Que por consiguiente, se verificó la reimputación realizada por la Contaduría General, detrayendo del inciso 4 (Bienes de Uso) la suma de \$ 1.831.993.006,83 y adicionándolo en el inciso 42 (Construcciones), para todas sus etapas, en los siguientes Poderes y Organismos: Poder Ejecutivo; IPV; DPE; DPOSS; Poder Judicial; INFUETUR; DPP; AREF; Fiscalía de Estado y DPV.

Que por su parte, en el acápite 2.10 se incorporaron diversos Cuadros que detallaron las Investigaciones Especiales y Auditorías que se desarrollaron a lo largo del ejercicio 2018, discriminando aquellas que se encuentran en trámite y las que fueron concluidas.

Que en el apartado 2.11 "Conclusiones" se incorporó un cuadro en que quedó plasmada la participación de cada sector de la Administración Pública Provincial en la distribución del Gasto Devengado y del Recurso Ejecutado.

Que por otra parte, la Secretaría Contable indicó que correspondería solicitar a la Contaduría General, que tome en consideración las Recomendaciones Técnicas N° 1 (Marco conceptual contable para la administración pública) N° 2 (Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria) y N° 3 (Presentación de Estados Contables) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Centro de Estudios Científicos y Técnicos, en cuanto no se contrapongan con el marco jurídico provincial e implemente un procedimiento uniforme.

Que a continuación, en el apartado 2.12 se expusieron las siguientes recomendaciones: "Sistema Integral e Integrado

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, se emitió la Resolución Plenaria N.º 160/2018, que resolvió en su artículo 4º:



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

'Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado para que efectúen las gestiones pertinentes tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental de conformidad a las consideraciones expuestas en el Punto 1.6 del Informe Ejecutivo y en el Punto 2.12. del Informe Analítico de la Secretaría Contable, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincia Nº 50 y su reglamentación. Cabe aclarar que se trata de una reiteración de la intimación realizada mediante el artículo 4º de la Resolución Plenaria Nº 158/2017'.

En relación a ello y dado que, al cierre del ejercicio bajo análisis, el 70% de los organismos que integran la Administración Pública Provincial aún no poseen un sistema integral integrado que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera, esta Secretaría Contable, considera pertinente recomendar nuevamente, a todos los integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado que efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que dé adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.

Se sugiere el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales a cargo de cada una de las delegaciones de control en el análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión

En el artículo 5° de la Resolución Plenaria N.º 160/2018, emitida en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 se resolvió: 'Recomendar a la Contadora General de la Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS a fin de que lleve adelante las gestiones tendientes a estandarizar las



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

normas de registración y exposición de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión, conforme se sugiere en el Punto 1.6 - Estandarización de las normas para confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión del Informe Analítico del Informe Contable N° 306/2018, Letra: TCP-SC, ello no obstante los avances logrados respecto a su armonización normativa, debiendo informar las medidas adoptadas en el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada. Cabe aclarar que se trata de una reiteración de la recomendación realizada mediante el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 158/2017'.

Si bien, con fecha 15 de diciembre de 2017, se ha emitido la Resolución C.G. N° 23/17, que dejó sin efecto las Resoluciones de Contaduría General N° 25/10, N° 33/12, N° 01/15 y N° 16/15 y estableció los modelos para la presentación de los estados o cuadros que integran la Cuenta de Inversión del Sector Público Provincial, estableciendo además la obligatoriedad de que tanto su aprobación, como las futuras modificaciones sean aprobadas por acto administrativo y suscriptas por la máxima autoridad. Ofreciendo, la norma mencionada como aporte innovador en relación a sus similares antecesoras, la introducción de la obligatoriedad de la intervención de las Unidades de Auditoría Interna en los términos de la Resolución de Contaduría General N.º 17/17, actualmente modificada por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si bien se destaca la unificación de la normativa en un sólo texto ordenado, del análisis de la misma surge que la nueva Resolución de Contaduría General tampoco contiene pautas escritas de registración y exposición. En función de ello, se sugiere formular nuevamente una recomendación en dicho sentido en el presente ejercicio, ya que como consecuencia de ello, entre otras cosas, se constató que el Contador General ha detectado gran cantidad de inconsistencias de exposición en la cuentas presentadas por las diversas jurisdicciones y entidades.



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº8



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos (Planilla

Tipo Nº 2, Resolución de Contaduría General N.º 23/17)

Dado que existen jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial en las que alguno/s de sus recursos se recaudan mediante la emisión de boletas de liquidación o facturas, y cuyo registro se efectúa siguiendo el criterio del devengado y otro/s de sus recursos se registran por el criterio del percibido, respetando en ambos casos, correctamente las pautas establecidas en el artículo 22 de la Ley Provincial Nº 495, por lo que conviven ambos criterios de registración para la ejecución de los mismos, existiendo heterogeneidad de la información brindada por el estado analizado.

Por lo antes expuesto, se consideran 'recursos ejecutados' la sumatoria de montos que responden a los conceptos de devengado y percibido indistintamente, por ello, se sugiere recomendar a la Contaduría General la inclusión de dos columnas, en la plantilla tipo 2 generada en el portal Web 'Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera - Ley Provincial Nº 487', el cuadro modelo de dicho estado, modificando la Resolución de Contaduría General N.º 23/2017, a fin de mostrar la cuantía de los mismos en cada uno de los momentos. (Columna 1: Devengado y Columna 2: Percibido).

Sequimiento de lo analizado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los informes contables de cada uno de los integrantes de la Administración Pública Provincial.

Estado de Deuda Pública

DNA F

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Provincial N.º 495, el endeudamiento que resulte de las operaciones de Crédito Público se denominará deuda pública y puede originarse en: a) La emisión y colocación de títulos, bonos y obligaciones, constitutivos de un empréstito; b) la emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero, según lo dispuesto en el artículo 79 de la presente Ley; c) la contratación de préstamos con instituciones financieras; d) la contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente; e) el otorgamiento de avales, fianzas y garantías cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero; f) la consolidación, conversión y re negociación de otras deudas; g) la que surja del artículo 79 de esta Ley.

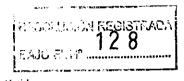
Atento a ello, cabe indicar que la deuda flotante que surge como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los incisos, no deberá exponerse en el presente estado, ya que la misma se encuentra reflejada en el Estado de Situación del Tesoro y no en el Estado de Deuda Pública, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.

Por ello y atento a que la planilla aprobada en el Anexo IV de la Resolución de Ministerio de Economía N.º 423/14, denominada Evolución de la Deuda Pública incluye la Deuda Flotante del ejercicio, se recomienda la modificación de la misma, adecuando su título o su contenido, a fin de evitar la inducción a dicho error.

Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno

Si bien este Órgano de Control Externo, ha realizado auditorías, las mismas se encuentran actualmente en etapa de seguimiento, y de los avances producidos en materia de 'Evaluación del Sistema de Control Interno' han sido









República Argentina

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" importantes en algunos organismos. Sin embargo han sido insuficientes contando aún en general con sistemas de control interno débiles/muy débiles.

Por lo antes expuesto, se recomienda a las Unidades de Auditoría Interna que incorporen la realización de auditoría de evaluación del Sistema de Control Interno en sus planes anuales, en el marco de lo establecido en el punto 4.1 del informe aprobado por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19".

Que finalmente, en el apartado 2.13 se incorporó un cuadro que detalló las observaciones relevantes y significativas mantenidas o no subsanadas, que se efectuaron a los distintos Poderes del Estado y Organismos en el marco del control preventivo y posterior, durante el ejercicio 2018; así como también, uno referido a aquellas observaciones que fueron subsanadas o se tornaron abstractas.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente en esta instancia, emitir el acto administrativo tendiente a informar a la Legislatura Provincial, la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2018; efectuando a su vez, las recomendaciones que en virtud de lo analizado por la Secretaría Contable de este Organismo, devienen necesarias, conforme el detalle expuesto precedentemente.

Que en materia de recomendaciones, este Plenario de Miembros destacó en reiteradas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam IVANEGA en cuanto a que, las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo: "(...) han de relacionarse directamente con las observaciones y comentarios, ya que indican las acciones que debe adoptar el ente auditado y las correcciones y/o modificaciones que debe llevar a cabo (...)" (IVANEGA, Miriam Mabel, "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial ABACO, pág. 87).

Que agrega la reconocida doctrinaria que "(...) resulta esencial comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto, si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentalias

ajustarse a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (la cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlas resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora - administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad. Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de aquellos, deben mejorar su gestión en concordancia con los criterios de eficiencia, efectividad y economía.

No existe razón alguna para liberar de tal obligación a los gestores de la res pública, cuando los auditores indican -por aplicación de normas, procedimientos y técnicas específicas- las medidas a las cuales han de ajustar su actuación y conducta para lograr los objetivos de una 'buena administración'. En todo caso, no dudamos que resultarán responsables quienes soslayen, injustificadamente, el cumplimiento de las recomendaciones que se formulen (...)" (op.cit. Pág. 87/88).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el art. 166 inciso 4) de la Constitución Provincial y artículos 2º inciso d) y 26 inciso f) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:





RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 128

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 1º.- Informar a la Legislatura de la Provincia, las conclusiones, recomendaciones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 emitido por la Secretaría Contable, cuyos términos se hacen propios. Ello, en cumplimiento a las previsiones del artículo 166 inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia de que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente y sus respectivos expedientes.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 2.13 del Informe Contable N° 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los Auditores Fiscales de cada Organismo deberán efectuar el seguimiento de lo establecido en el artículo precedente e informar a la Secretaría Contable en un plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la presente a cada titular.

ARTÍCULO 5°.- Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado, a que efectúen las gestiones tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Punto 2.12. del Informe Contable N° 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de quince (15) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. Cabe aclarar que la intimación cursada, constituye

THE WALL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentifus

una reiteración de la efectuada mediante el artículo 4º de la Resolución Plenaria Nº 160/2018.

ARTÍCULO 6°.- Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, que incorporen en sus planes anuales la realización de una auditoría de evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo establecido en el punto 4.1 del informe aprobado por la Resolución de Contaduría General Nº 15/19. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 2.12 "Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno" del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018.

ARTÍCULO 7°.- Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, que incorpore a las normas para la confección de los estados contables integrantes de la Cuenta de Inversión, pautas de registración y exposición tendientes a su estandarización, conforme se sugiere en el Punto 2.12 "Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión" del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018; debiendo informar las medidas adoptadas, en el plazo de quince (15) días hábiles de su notificación. Cabe aclarar que la presente recomendación, constituye una reiteración de la efectuada mediante el artículo 5° de la Resolución Plenaria Nº 160/2018.

ARTÍCULO 8°.- Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA, que efectúe las gestiones necesarias tendientes a la modificación del cuadro modelo del "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos" contenido en la planilla tipo N° 2 del portal web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera - Ley Provincial N° 487", debiendo incluir una columna para "devengado" y otra para "percibido", toda vez que actualmente se consideran como recursos ejecutados la sumatoria de montos que responden a dichos criterios indistintamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el apartado 2.12 del Informe Contable N° 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018.



RESOLUCIÓN REGISTIVADA 128



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ARTÍCULO 9°.- Recomendar al Ministro de Economía, C.P.N. José D. LABROCA, que adecúe la planilla denominada "Evolución de la Deuda Pública", aprobada en el Anexo IV de la Resolución M.E. Nº 423/14, toda vez que actualmente incluye la Deuda Flotante del Ejercicio. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 2.12 "Estado de Deuda Pública" del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018.

ARTÍCULO 10.- Recomendar al Poder Judicial de la Provincia, que arbitre los medios necesarios a fin de que, en las sucesivas Cuentas de Inversión, incorpore dictamen u opinión del Órgano de Control Interno respecto de los distintos Estados Contables.

ARTÍCULO 11.- Hacer saber al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Lic. Luis A. CASTELLI, que la ausencia del Auditor Interno de dicho organismo, por los motivos que fueran, no los exime de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, razón por la que deberán dictar un acto administrativo que prevea el procedimiento necesario a efectos de que dicha vacante se encuentre cubierta en todo momento; debiendo informar el cumplimiento de la medida adoptada en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50.

ARTÍCULO 12.- Hacer saber al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón F. NATALE, que la ausencia del Auditor Interno de dicho organismo, por los motivos que fueran, no los exime de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, razón por la que deberán dictar un acto administrativo que prevea el procedimiento necesario a efectos de que dicha vacante se encuentre cubierta en todo momento; debiendo informar el cumplimiento de la medida adoptada en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente. Ello, bajo

A W B

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentina

apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50.

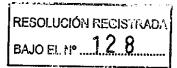
ARTÍCULO 13.- Encomendar a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación Poder Ejecutivo, el seguimiento de la diferencia de \$ 24.465.182,56, detectada en el Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, emitido en el marco del expediente Nº 53/2019 Letra: TCP-SC, al analizar el inciso 5 "Transferencias" de la Jurisdicción 91 "Compromisos Gubernamentales con los Municipios"; debiendo informar a la Secretaría Contable, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, el origen de dicha diferencia; la que a su vez deberá comunicar a este Plenario de Miembros dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 14.- Encomendar a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación Poder Ejecutivo, el seguimiento del inciso 6 "Activos Financieros" del Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, emitido en el marco del expediente Nº 53/2019 Letra: TCP-SC, respecto del monto total ejecutado en la subpartida "préstamos a corto plazo" por la suma de \$148.987.245,00, correspondiente a la asistencia financiera brindada al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, por cuanto a la fecha, no se cuenta con la materialización de convenio alguno entre las partes que sustente dicha transferencia; debiendo informar el resultado de dicha labor a la Secretaría Contable en el plazo de veinte (20) días hábiles, la que deberá comunicar a este Plenario de Miembros dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 15.- Encomendar a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación Poder Ejecutivo, el seguimiento del acápite "Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimiento del Tesoro" del Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, emitido en el marco del expediente Nº 53/2019 Letra: TCP-SC, respecto del rubro "anticipos otorgados" por la suma de \$148.689.900,16, toda vez que no resulta coincidente con el saldo expuesto en el Balance General al cierre del ejercicio 2018 por la suma de \$600.909.074,72; debiendo informar el



República Argentina





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Isias del Atlántico Sur

resultado de dicha labor a la Secretaría Contable en el plazo de veinte (20) días hábiles, la que deberá comunicar a este Plenario de Miembros dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 16.- Encomendar a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación Poder Ejecutivo, el seguimiento de lo señalado en en el punto 2.8.1 "Administración Central (Poderes del Estado y Organismos de Control)" del Informe Contable N° 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018, relativo a la afectación de las utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego; debiendo informar el resultado de dicha labor a la Secretaría Contable en el plazo de veinte (20) días hábiles, la que deberá comunicar a este Plenario de Miembros dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 17.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 y de los Informes detallados en el Anexo I de la presente, a la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE; al Presidente de la Legislatura Provincial, Dn. Juan Carlos ARCANDO; al Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA y al Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alfredo MOYA.

ARTÍCULO 18.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 y según corresponda, de los informes individuales respectivos mencionados en el Anexo I de la presente, a los titulares de los Poderes del Estado, Organismos auditados y al Laboratorio del Fin del Mundo - SAPEM; y por su intermedio, a sus Auditores Internos, a efectos de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 19.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, notificar con remisión de las actuaciones del Visto y de las mencionadas en el Anexo I de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A.

W W

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argenting

69

CHORÉN y por su intermedio, a cada uno de los Auditores Fiscales intervinientes en la confección de los informes individuales mencionados en el Anexo I de la presente, para su seguimiento.

ARTÍCULO 20.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, notificar con copia certificada de la presente y del Informe Contable Nº 230/2019 Letra: TCP-PE, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, a los letrados designados por el artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 74/2019 para llevar a cabo la Investigación Especial allí aperturada.

ARTÍCULO 21.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 128

ugo Sebastián PANI

/2019.

Tribunal de Cuentas c : .a Provincia

Dr. Miguel LONGHITANG VOCAL ABOGADO PRESIDENTE

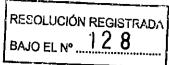
C.P. Luis Maria CAPELJ VOCAL CONTACON

VOCAL CONTACON

PROVINCIA ocal de Auditoria de Cuentas do la Provincia

ATOMERSHIP SET SEE ME





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida

e Islas del Atlántico Sur 2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 12 82019

- PODER EJECUTIVO: Informe Contable N° 230/2019 Letra: TCP-PE;
 Informe Contable N° 231/2019 Letra: TCP-AOP; Informe Contable
 N° 184/2019 Letra: TCP-GCS. Expediente N° 53/2019 Letra: TCP-SC.
- PODER LEGISLATIVO: Informe Contable N° 176/2019 Letra: TCP-PL;
 Informe Contable N° 167/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente N° 59/2019
 Letra: TCP-SC.
- PODER JUDICIAL: Informe Contable Nº 177/2019 Letra: TCP-STJ;
 Informe Contable Nº 166/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente Nº 60/2019
 Letra: TCP-SC.
- TRIBUNAL DE CUENTAS: Informe Contable N° 138/2019 Letra: TCP-FR; Informe Contable N° 141/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente N° 58/2019 Letra: TCP-SC.
- FISCALÍA DE ESTADO: Informe Contable Nº 154/2019 Letra: TCP-Deleg. FE; Informe Contable Nº 143/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente Nº 57/2019 Letra: TCP-SC.
- INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: Informe Contable Nº 200/2019
 Letra: TCP-INFUETUR; Informe Contable Nº 165/2019 Letra:
 TCP-AOP. Expediente Nº 66/2019 Letra: TCP-SC.
- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: Informe Contable N° 170/2019 Letra: TCP-AOP (IPV); Expediente N° 68/2019 Letra: TCP-SC.
- INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS: Informe Contable Nº 159/2019 Letra: TCP-Deleg. IPRA; Informe Contable Nº 157/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente Nº 67/2019 Letra: TCP-SC.

M M

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

71

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: Informe Contable N° 183/2019 Letra: TCP-DPE; Informe Contable N° 164/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente N° 64/2019 Letra: TCP-SC.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS: Informe Contable Nº 193/2019 Letra: TCP-GEA; Informe Contable Nº 163/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente Nº 63/2019 Letra: TCP-SC.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: Informe Contable Nº 182/2019 Letra: TCP-Deleg. DPP; Informe Contable Nº 139/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente Nº 61/2019 Letra: TCP-SC.
- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Informe Contable Nº 169/2019 Letra: TCP-DPV; Informe Contable Nº 174/2019 Letra: TCP-AOP; Informe Contable Nº 150/2019 Letra: TCP-GCS. Expediente Nº 62/2019 Letra: TCP-SC.
- AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA: Informe Contable Nº 142/2019 Letra: TCP-AREF; Informe Contable Nº 153/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente Nº 65/2019 Letra: TCP-SC.
- CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y
 PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL
 PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL
 FUEGO A.e I.A.S.: Informe Contable N° 161/2019 Letra: TCP-AOP;
 Informe Contable N° 158/2019 Letra: TCP-AOP; Informe Contable
 N° 147/2019 Letra: TCP-GCS. Expediente N° 55/2019 Letra: TCP-SC.
- CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S: Informe Contable Nº 162/2019 Letra: TCP-CPSPTF(Deleg.); Informe Contable Nº 155/2019 Letra: TCP-AOP; Informe Contable Nº 144/2019 Letra: TCP-GCS. Expediente Nº 56/2019 Letra: TCP-SC.
- OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S:
 Informe Contable N° 156/2019 Letra: TCP-Deleg. OSPTF; Informe





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

> Dr Miguel LORGHITANO VOCAL ABDGADO PRESIDENTE Fibunal de Cuentes C.: a Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN" Contable N° 160/2019 Letra: TCP-AOP. Expediente N° 54/2019 Letra: TCP-SC.

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO - SAPEM: Informe Contable
 Nº 215/2019 Letra: TCP-LFM SAPEM; Informe Contable Nº 149/2019
 Letra: TCP-GCS. Expediente Nº 69/2019 Letra: TCP-SC.

C.P. LUIS Maria CAPEVLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN 1490 Sebastian PANI Vocal de Muditoria Tribunit de Cuentas Cui la Previncia





INFORME CONTABLE

Cuenta de Inversión 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

INFORME CONSOLIDADO SECRETARÍA CONTABLE

Tribunal de Cuentas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





INFORME CONTABLE N° 241/2019, LETRA: T.C.P.-S.C CUENTA DE INVERSIÓN 2018

Identificación de la Entidad o	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Jurisdicción Auditada:	PROVINCIAL - CONSOLIDADO
Período sujeto a control:	EJERCICIO ECONÓMICO 2018
Ley de Presupuesto sujeta a	NI 0 4404 NI 0 4002
control:	N.° 1191 y N.° 1062

ÍNDICE

1 Informe Ejecutivo	.5
1.1 Objeto	.5
1.2 Opinión	.5
1.2.1 Indicadores1	13
1.2.2 Gráficos demostrativos1	15
1.2.2.1 Recursos	15
1.2.2.2 Gastos2	29
1.2.2.3 Esquema Ahorro–Inversión-Financiamiento	42
1.2.2.4 Sociedades Anónimas Con Participación Estatal	
Mayoritaria	43
1.2.3 Resumen Análisis Crítico	50
1.3 Grado de cumplimiento	52
1.4 Información Adicional5	54
1.5 Compendio de observaciones relevantes y significativas y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea de control preventivo y posterior	83
1.6 Recomendaciones	39
2 Informe Analítico	97
2.1 Título	97
2.2 Destinatario Inmediato	97
2.3 Destinatario Final	97
2.4 Objeto	97
2.5 Alcance del trabajo de auditoría	97
2.6 Limitaciones al Alcance10	02
2.7 Aclaraciones Previas10	
2.8 Dictámenes de los Auditores Fiscales:1	15
2.8.1 Administración Central (Poderes del Estado y Organismos o Control)11	
2.8.2 Organismos Descentralizados12	

2.8.3 Organismos de la Seguridad Social	145
2.8.4 Sociedades Anónimas con Participación Estatal	Mayoritaria
	151
2.8.5 Fondos Fiduciarios	155
2.9 Estados Consolidados	156
2.10 Otras Consideraciones	163
2.11 Conclusiones	169
2.12 Recomendaciones	173
2.13 Compendio de observaciones relevantes y significativas y e del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea de contro	
preventivo y posterior	178

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia





INFORME EJECUTIVO

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1 Informe Ejecutivo

1.1 Objeto

El objetivo del Informe Ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades de una forma resumida, clara, breve y concreta las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con las conclusiones a la que se ha arribado al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta de Inversión 2018. Es decir que se exponen los resultados del control de la ejecución presupuestaria de ese ejercicio en relación a lo estipulado en la Ley Provincial N° 1191, (Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2018) y Ley Provincial N.º 1062 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto), así como también el resto de la normativa vigente en lo que correspondiera.

Asimismo se exponen las cifras en comparación con el ejercicio 2017 a los efectos de visualizar la evolución de la situación económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial.

Denominación de los entes sujetos a control: Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y S.A.P.E.M..

1.2 Opinión

a) Cuadros 1 a 7: se expone a continuación el detalle de opiniones por Cuadro o Estado de cada uno de los organismos analizados en el marco de la Cuenta de Inversión 2018. Se amplia la información en el Informe Analítico, punto 2.8 – Dictámen de los Auditores Fiscales.

	PODER EJECUTIVO	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	FODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	FODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	FISCALÍA DE ESTADO	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
Cuadro I	IN.FUE.TUR	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
Cuadroi	D.F.F.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
EJECUCION	I.P.V.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
PRESUPUESTARIA DE	D.P.V.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
GASTOS FOR OBJETO	D.F.E.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	D.P.O.S.S.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	I.F.R.A.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	O.S.P.T.F	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	C.P.S.P.T.F	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	AR.E.F.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	Laboratorio Fin del Mundo	ABSTENCIÓN DE OFINIÓN	
	C.R.P.T.F.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	FODER EJECUTIVO	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	FISCALÍA DE ESTADO	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	IN.FUE.TUR	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
Cuadro II	D.P.F.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	I.P.V.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
EJECUCION	D.P.V.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
PRESUPUESTARIA DE	D.P.E.	ABSTENCIÓN DE OFINIÓN	
RECURSOS	D.P.O.S.S.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	I.P.R.A.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	O.S.P.T.F	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	C.P.S.P.T.F	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	AR.E.F.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	Laboratorio Fin del Mundo	ABSTENCIÓN DE OFINIÓN	
	C.R.P.T.F.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	PODER EJECUTIVO	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	PODER LEGISLATIVO	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	PODER JUDICIAL	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	FISCALÍA DE ESTADO	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	TRIBUNAL DE CUENTAS	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
Cuadro III	IN.FUE.TUR	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	D.P.P.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
CUENTA DE RESULTADO	I.P.V.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
FRE SUPUE STARIO – BASE DE VENGADO – E AIF	D.F.V.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
DE PERGREO - EMP	D.P.E.	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	
	D.P.O.S.S.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	IPR.A	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	O.S.P.T.F	FAVORABLE SIN SALVEDADES	500
	C.P.S.P.T.F	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
	AREF.	FAVORABLE SIN SALVEDADES	
	Laboratorio Fin del Mundo	ABSTENCIÓN DE OFINIÓN	
	C.R.P.T.F.	ABSTENCIÓN DE OFINIÓN	





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO PODRE LEGISL				
FODER LEGISLATIVO FODER PUDICICAL PISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS D.P.C. Cundro IV CUENTA DE RE SULTADO PRE SUPUE STARIO. BASE PAGADO - FAIT D.P.C. CUENTA DE RE SULTADO PRE SUPUE STARIO. BASE PAGADO - FAIT D.P.C. CUENTA DE RE SULTADO PRE SUPUE STARIO. BASE PAGADO - FAIT D.P.C. C.P.T.F. C.P.F.F. C.				F00
FOORER LUDICIAL PESCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE TUR D F.F. Laboratorio Fin del Mundo FORE SUPUS STAVIO CHASE LABORATOR D FIN FAVORABLE SIN SAL VELDADES FAVORABLE CON SAL VELDADES FAVORABLE SIN SA				FCS
FISCALÍADE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE TUR D P.P. Laboration DE NAL VELLADES FAVORABLE SIN SAL VELLADES FAVORABLE CON SAL VELLADES FAVORABLE SIN SAL V				
CHARTO IV DPP. DPP. DPP. DPP. DPV. DPV. DPV. DP				
CLEASTO IV DPF. DPF. DPV. DPV. DPV. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF		TRIBUNAL DE CUENTAS		
CUENTA DE RE SULTADO PRE SUPUEL STARIO - BASE PAGADO - FAIE D. P.O. S. IF R.A O. S. P.T.F C. P. S.				
DPV. DPE. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF. DPF. SUBJEUS STARIO - BASE PAGADO - E AIF DP O. S.S. I FR A O. S.F.T.F C. F. S.F.T.F I abortation Fin del Mundo C. R.F.T.F FODER RICCUTIVO PODER RICGIAN FORE RICCUTIVO PODER RICCUTIVO DFP. DFP. DFP. DFP. DFP. Laboration Fin del Mundo C. R.F.T.F. Lab			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	FCS
DP E. PRESIDEUS TARIO - BASE PAGADO - FAIF P	Cuadro IV			FCS
PRE SUPUL STARIO - BASE PAGADO - FAIF O S.F.T.F C. F.S.F.T.F A.R.F.F. Laboratoro Fin dei Mundo C.R.F.T.F. FODDE RICUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO PODER LUBICAL PISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CURNTAS IN PUBLICA O S.F.T.F Laboratoro Fin dei Mundo C.R.F.T.F. C.L. D.F.F. D.F.F. D.F.F. D.F.F. D.F.F. D.F.F. D.F.F. D.F.F. Laboratoro Fin dei Mundo C.R.F.T.F. D.F.F. D.F.F.F. D.F.F. D.F.F.F. D.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F. D.F.F.F.F	CUENTA DE RESULTADO			. 00
CLARGE VI ESTADO DE STUACIÓN DEL TESORO CLARTE CLARGE VI ESTADO DE STUACIÓN DEL TESORO DEL TESO		D.P.O.S.S.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
C F S F T F	PAGADO - E ALE			FCS
AR E F Laboration Fin del Mundo CR FITE FOODER ESCUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO FOODER ESCUTIVO FOODER ESCUTIVO PODER LEGISLATIVO FOODER ESCUTIVO FOODER ESCUTIVO FOODER ESCUTIVO FOODER ESCUTIVO PODER LEGISLATIVO FOODER ESCUTIVO FOODER ESCUTI				EGG
Laboratorio Fin del Mundo CRETTE FODER ERCUTIVO FODER LEGISLATIVO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE LUR DPV DPV DPV DPV DPV DPV DPV DPV CCPSTIF AREF Laboratorio Fin del Mundo CRETTE FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORA				FCS
FORE FECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIV		1 1 1		
FORE RECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO PODER LATIONALIA PISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE TUR DE P LEV ESTADO DE DE UDA PUBLICA D F V D F			a a	
Chadro V E STADO DE DEUDA PUBLICA D F V E STADO DE DEUDA PUBLICA D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V D F V C P S F T F A R R F F Laboratorio Fin del Mundo C R F T F C P S F T F C P S F T F C P S F T F A R R F F Laboratorio Fin del Mundo C R F T F C P S F T F C P S F T F C P S F T F A R R F F Laboratorio Fin del Mundo C R F T F C P S F T F A R R F F Laboratorio F I D F V C V S T V V V V V V V V V V V V V V V V V			FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
Cuadro V E STADIO DE DEUDA PUBLICA D F P E STADIO DE DEUDA PUBLICA D F P D F O.S. I FR A. O S.F.T.F C.P.S.F.T.F AR E.F. Laboratono Fin del Miundo C.R.F.T.F D F D.				
TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE TUR DF P 1 FV. E STADO DE DEUDA PUBLICA D F F. DF O.S. 1 FR A. O.S.F.T.F. C.P.S.F.T.F. A.R.E.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.F.T.F. PODER LEGISLATIVO PODER LEGUS ALTV PODER STUACIÓN D F. E STADO DE STUACIÓN DEL TE SORO TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE TUR D F. C.P.S.F.T.F. C.P.S.C. C.W. C.W. C.W. C.W. C.W. C.W. C.W. C				
Cuadro V E STADO DE DE UDA PUBLICA D P P I P V. D P V. D P V. D P V. D P C. D P D. ARE F. Laboratorio Fin del Mundo C R P T F PODER LEGISLATIVO				
Cuadro V E STADO DE DE UDA PUBLICA D P V AN E F AVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES				
ESTADO DE DE UDA PUBLICA D P V. D P V. D P C. D P				
PUBLICA D. F.E. D. P.O.S.S. IF R.A. O. S.F.T.F. C. P.S.F.T.F. A R. E. F. Laboratorio Fin del Mundo C. R. F.T.F. C. P. S. T. G. P. C. C. S. T. G. S. T. G. C. S. T. G.	Cuadro V		FAVORABLE SIN SALVEDADES	
DFE. DP.O.S.S. IFRA OS.P.T.F C.P.S.P.T.F AR.E.F Laboratonic Fin del Mundo C.R.P.T.F. PODER ELECUTIVO FODER LEGISL AITVO FODER LEGISL AITVO FOLE TIEV ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO DEL	ESTADO DE DEUDA	D.P.V.	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
O.S.P.T.F C.P.S.P.T.F AR E.F Laboratono Fin del Mundo C.R.P.T.F PODER E.EC.UTIVO FODER LIGISLATIVO FODER LIGISLATIVO FODER LIGISLATIVO FODER LIGISLATIVO FODER UTUNICLIAL FISCALIA DE ESTADIO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DEL TE SORO D.P.V. D.P.V. D.P.S.S. LIPRA O.S.P.T.F Laboratono Fin del Mundo C.R.P.T.F FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS ADVERSA FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS ADVERSA FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN				
O.S.P.T.F C.P.S.P.T.F A.R.E.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.F. PODER EJECUTIVO PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LIDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE. TUR D.P.F. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TE SORO DEL TE SORO C.R.P.T.F. C.P.S.P.T.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.F. C.P.S.P.T.F. C.P.S.P.T.F. C.P.S.P.T.F. C.P.S.P.T.F. C.P.S.P.T.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.F. C.P.S.P.T.F. C.P				
C.P.S.P.T.F ARE F. Laboration of Fin del Mundo C.R.P.T.F. PODER EJECUTIVO FOIDER LEGISLATIVO FOIDER LEGISLATIVO FOIDER JUDICIAL FISCALIA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTIAS IN FUE. TUR D.P.F. D.P.F. D.P.F. D.P.F. D.P.F. D.P.F. D.P.S.S. I.P.R.A O.S.P.T.F. ARE F. Laboration of Fin del Mundo C.R.P.T.F. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS ADVERSA D.P.F. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS ADVERSA FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE CON SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN SAL VED				
AREF. Laboratorio Fin del Mundo C PTF. PODER EJECUTIVO PODER LE GISLATIVO PODER LE GISLATIVO FODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DPF. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SI				
FODER EJECUTIVO FODER LIDICIAL FODER JUDICIAL FORMADIE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES F				
FODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO FODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE.TUR D.F.P. I.F.V. D.F.P. D.F.D.C.S.S. I.P.R.A. O.S.P.T.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.F. FODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE TUR D.F.P. I.P.V. D.F.P. I.P.V. D.F.P. I.P.V. D.F.P. I.P.V. D.F.P. I.R.V. D.F.P. D.F.P. D.F.P. D.F.P. D.F.P. D.F.P. D.F.P. D.F.V. D.F.P. D.F.V. D.	1	Laboratorio Fin del Mundo	ADVERSA	
FODER LEGISLATIVO FODER JUDICIAL FISCALÍADE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR D.P.P. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABL				
FODER JUDICIAL FISC ALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN-FUE. TUR D.F.F. D.F.F. D.F.C.S. D.F				FCS
FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DP.F. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TE SORO Cuadro VI ESTADO DE SITUACIÓN DEL TE SORO DP.C. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TE SORO FISCALÍA DE ESTADO DP.C. ADVERSA FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FOSS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOSS FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN S				
TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE.TUR DP.F. DP.F. DP.V. DP.E. DP.D.S.S. IFR.A. O.S.P.T.F. Laboration Fin del Mundo C.R.P.T.F. PODER EJECUTIVO PODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE.TUR DP.P. Laboration Fin del Mundo C.R.P.T.F. DP.D.C.S. FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS				
Cuadro VI I DP.F. I FAVORABLE CON SAL VEDADES FOS D. P.V. D. P.V. D. P.C. D. P.V. D. P.C. D. P.V. D. P.C. C. P. S. P. T. F. A. R. E. F. Laboratorio Fin del Mundo C. R. P. T. F. C. P. S. P. T. F. C. P. S. P. T. F. A. R. E. F. D. P. F. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS D. P. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS D. P. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS D. P. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DEL TE SORO D. P. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FOS FOS FOS FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FOS FOS FOS FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FOS FOS FOS FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOS FO				
FSTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO DP.E. DP.C.S.S. IPR.A. O.S.P.T.F C.P.S.P.T.F Laboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.F. PODER EJECUTIVO PODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TIRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE. TUR D.P.P. D		IN.FUE.TUR	FAVORABLE CON SALVEDADES	FCS
E STADO DE SITUACIÓN DEL TESORO D.P.V. D.P.E. D.P.O.S.S. L.P.R.A. O.S.P.T.F. C.P.S.P.T.F. A.R.E.F. L.aboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.E. FODER EJECUTIVO PODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR D.P.P. C.WAdro VII D.P.V. D.P.P. D.P.D.S.S. L.P.V. D.P.P. D.P.D.S.S. I.P.V. D.P.P. D.P.P. D.P.P. D.P.P. D.P.P. D.P.P. D.P.P. D.P.V. D	Country 377			500
DP.E. DEL TE SORO DP.E. DP.O.S.S. IP.R.A. O.S.P.T.F. Laboration of in del Mundo C.R.P.T.F. PODER LECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN FUE TUR DP.P. DP	CHARLO 41			FCS
DEL TE SORO D.F.O.S.S. I.P.R.A. O.S.P.T.F. C.P.S.F.T.F. ARE.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.P.T.F. FOURRABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FOUR JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS II.F.V. D.F.P. E STADO DE MOVIMIE NTO DEL TE SORO D.F.V. D.F.C. D.F.C.S. D.F.C.S. I.F.R.A. O.S.F.T.F. O.S.F.T.F. C.S. ADVERSA FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FOUR JUDICIAL FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOUR JUDICIAL FAVORABLE SIN SAL VEDADES FOUR J				FCS
IFRA OSFTF CFSFTF FAVORABLE SIN SALVEDADES ARE F. Laboratorio Fin del Mundo CRETE FAVORABLE CON SALVEDADES FODER LEGISLATIVO FODER LEGISLATIVO FODER LUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DFP. FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FOS FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FOS FOS FAVORABLE SIN SALVEDADES FOS FOS FOS FOS FOS FOS FOS FOS FOS FO	DEL TE SORO			
C.F.S.F.T.F AR.E.F. Laboratorio Fin del Mundo C.R.F.T.F. FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FCS				
AREF. Laboratorio Fin del Mundo CRPTE FODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN-FUE TUR DE L TE SORO Cuadro VII E STADIO DE MOVIMIENTO DE L TE SORO AREF. Laboratorio Fin del Mundo CRPTE FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN		O.S.P.T.F		
Laboratorio Fin del Mundo CRETE CRETE FODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO PODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN.FUE.TUR DEL TE SORO Cuadro VII E STADIO DE MOVIMIENTO DEL TE SORO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO PAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAV				FCS
CRPTF FAVORABLE CON SALVEDADES FCS PODER LEGISLATIVO FAVORABLE SIN SALVEDADES FCS PODER JUDICIAL FAVORABLE SIN SALVEDADES FCS ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TE SORO D.F. FAVORABLE SIN SALVEDADES FCS I.F. A FAVORABLE SIN SALVEDADES FCS I.F. A FAVORABLE SIN SALVEDADES FCS ABSTENCIÓN DE OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FCS AR.E.F. FAVORABLE CON SALVEDADES FCS Laboratorio Fin del Mundo FAVORABLE CON SALVEDADES FCS				FCS
FODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO PAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FA			FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES	
PODER LEGISLATIVO FODER JUDICIAL FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS IN-FUE. TUR D.F.P. E STADIO DE MOVIMIENTO DEL TE SORO D.F.D. D			FAVORABLE CON SALVEDADES	
FISCALÍA DE ESTADO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DE L'TE SORO FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORAB				
TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DP P. E STADIO DE MOVIMIENTO DEL TE SORO TRIBUNAL DE CUENTAS INFUE TUR DP P. FAVORABLE SIN SALVEDADES]			
INFUE TUR Cuadro VII E STADIO DE MOVIMIENTO DEL TE SORO D.P.O. S.S. I.P.R.A. O.S.P.T.F C.P.S.P.T.F ARE.F. Laboratorio Fin del Mundo INFUE TUR FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES				
Cuadro VII E STADIO DE MOVIMIENTO DEL TE SORO D.P.O. S.S. I.F.R.A. O.S.F.T.F. C.P.S.P.T.F. C.P.S.P.T.F. A.R.E.F. Laboratorio Fin del Mundo D.P.D. FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FOSS]			FOS
Cuadro VII IPV. FAVORABLE SIN SALVEDADES DFV. FAVORABLE CON SALVEDADES DFE. ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DFO.S.S. FAVORABLE SIN SALVEDADES IFRA FAVORABLE SIN SALVEDADES O.S.F.T.F FAVORABLE SIN SALVEDADES C.F.S.F.T.F FAVORABLE SIN SALVEDADES AR.E.F. FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FOS	1		=== =::	, 03
E STADO DE MOVIMIENTO DE L'TE SORO D.F.O.S.S. D.F.O.S.S. I.F.R.A. O.S.F.T.F C.F.S.P.T.F AVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FOSS	Cuadro VII		-	
DEL TE SORO D.P.O.S.S. I.P.R.A. O.S.F.T.F. C.P.S.F.T.F. AR.E.F. Laboratorio Fin del Mundo D.P.O.S.S. FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES FAVORABLE SIN SAL VEDADES FAVORABLE CON SAL VEDADES	P CT ADO DE MOSTATE NETO			FCS
D.F.O.S.S. IF.R.A. O.S.F.T.F C.F.S.P.T.F A.R.E.F. Laboratorio Fin del Mundo D.F.O.S.S. FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE SIN SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FAVORABLE CON SALVEDADES FOS				
O.S.F.T.F FAVORABLE SIN SALVEDADES C.P.S.F.T.F FAVORABLE CON SALVEDADES A.R.E.F. FAVORABLE SIN SALVEDADES Laboratorio Fin del Mundo FAVORABLE CON SALVEDADES FCS				
C.P.S.P.T.F FAVORABLE CON SALVEDADES FCS A.R.E.F. FAVORABLE SIN SALVEDADES Laboratorio Fin del Mundo FAVORABLE CON SALVEDADES FCS				
AREF. FAVORABLE SIN SALVEDADES Laboratorio Fin del Mundo FAVORABLE CON SALVEDADES FCS				FCS
Laboratorio Fin del Mundo FAVORABLE CON SALVEDADES FCS				
				FCS
			ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	



EVOLUCIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS:

A los efectos de analizar el cumplimiento de las pautas establecidas en la Constitución Provincial, artículo 73° primer párrafo, se ha efectuado el presente análisis complementario pudiendo visualizar con mayor claridad los resultados obtenidos en la tarea de auditoría.

Se informa a continuación la evolución en cuanto a la mejora o no que ha experimentado cada organismo en relación a los datos expuestos en los cuadros o estados demostrativos de la Cuenta de Inversión 2018 en comparación con el ejercicio 2017.

Respecto a dicha evaluación y a los efectos de establecer un ranking de la evolución del funcionamiento contable de los diferentes organismos, se han establecido las siguientes premisas comunes:

- En ROJO (AO-ADV) se visualizan las opiniones adversas o abstención de opinión siendo estas las peores calificaciones del auditor ya sea porque no concuerda la información analizada con las cifras expuestas en los cuadros o estados demostrativos o ya sea porque no se han podido corroborar los datos a causa de las innumerables limitaciones del auditor para realizar los análisis por culpa del organismo. A esta calificación se le ha otorgado 1 PUNTO.
- En AMARILLO (FCS) (Favorable con salvedades) se visualizan los análisis que han dado como resultado una opinión favorable con salvedades significativas que no permiten una opinión favorable limpia. A esta calificación se le ha otorgado 2 PUNTOS.
- En VERDE (FSS) (Favorable sin salvedades) aquellos cuadros o estados demostrativos que han podido ser analizados en cuanto a auditar las cifras





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

expuestas en ellos y no se han encontrado inconsistencias siendo la mejor calificación posible. A esta calificación se le ha otorgado 3 PUNTOS.

 En BLANCO (SA) (sin análisis) para el caso particular del Laboratorio del Fin del Mundo que no se cuenta con información del ejercicio 2017.

En este orden de ideas y en función del ranking establecido en el cuadro que sigue, se han podido generar el siguiente resumen de conclusiones:

- 1. Las instituciones que menor cantidad de inconvenientes presentan al momento de expresar las cifras demostrativas de su ejecución de recursos, gastos, deuda, AIF, situación y movimientos del tesoro son el Tribunal de Cuenta, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, A.R.E.F., y la Fiscalía de Estado, en ese orden, alcanzando puntuaciones en el ranking por encima de los 40 puntos, sin presentar opiniones desfavorables en sus estados demostrativos respectivos al ejercicio 2018.
- 2. En el caso puntual de la **O.S.P.T.F.**, revirtiendo la abstención de opinión presentada en el Estado de Situación del Tesoro en el ejercicio 2017.
- 3. En el caso del I.P.V. presenta una leve mejoría respecto del ejercicio 2017.
- 4. Los organismos que no evolucionaron favorablemente según el análisis de los auditores fiscales intervinientes fueron el I.P.R.A. y la D.P.P., los cuales bajaron su calificación al presentar en 2017 opiniones favorables y en 2018 obtener una calificación adversa.
- 5. En relación a la **D.P.O.S.S.** y a la **D.P.V.**, se concluye que ha mejorado su calificación en el ejercicio 2018 respecto al 2017, revirtiendo favorablemente las opiniones en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado) y en el Estado de Deuda Pública respectivamente. No obstante no han logrado revertir las opiniones desfavorables sobre el Estado de Situación del Tesoro.
- 6. La **D.P.E.**, la **C.R.P.T.F.** y el **INFUETUR** son los organismos que presentan menor puntuación, por lo que se debe continuar generando acciones estratégicas que permitan una rendición de cuenta más



representativa de la realidad, principalmente los dos primeros organismos, que tienen la mayor cantidad de opiniones desfavorables. Por lo expuesto, en nuestra opinión será necesario continuar con el seguimiento de las auditorías de evaluación del sistema de control interno realizadas por este Organismo de Control e impulsar la concientización de la necesidad de mejoras en este sentido, debido a los falencias detectadas.

7. Sin ningún lugar a dudas la administración y contabilización de operaciones que presenta mayor complejidad es la del **Poder Ejecutivo** el cual ha mantenido su calificación en relación a la totalidad de los estados demostrativos. Se han verificado salvedades significativas en la totalidad de los cuadros o estados demostrativos, lo que no ha permitido a los auditores opinar en forma favorable limpia.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

	EJECUCION PRESUPUES TARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUES TARIA DE RECURSOS			3	3	
Tribunal de	EAIF – BASE DEVENGADO			3	3	
Cuentas	EAIF – BASE FAGADO			3	3	42
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA			3	3	
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO			3	3	
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3	
	EJECUCION FRESUPUESTARIA DE RECURSOS			3	3	
l	EAIF - BASE DEVENGADO			3	3	
Poder Legislativo	EAIF - BASE PAGADO			3	3	41
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA		FCS	3	2	
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO			3	3	
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS			3	3	
	EAIF - BASE DEVENGADO			3	3	41
Poder Judicial	EAIF – BASE PAGADO			3	3	41
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA		550	3	3	
	ESTADO DE STUACION DEL TESORO		FCS	3	2	
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO		EXC C	3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS		FCS	3	2	
ABEE	EAJF - BASE DEVENGADO			3	3	41
AREF	EAIF – BASE FAGADO			3	3	-7.
	ESTADO DE DEUDA FUBLICA			3	3	
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FCS		2	3	
	EAIF - BASE DEVENGADO	FC5		2	3	
Finantia da Fatado	EAIF - BASE PAGADO	FED		3	3	40
I Bound de L'Stout	ESTADO DE DEUDA PUBLICA			3	3	,,,
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO		FSS	3	3	
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO		133	3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3	
1	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS			3	3	
	EAIF - BASE DEVENGADO			3	3	
OSPITE	EAIF - BASE PAGADO			3	3	39
-	ESTADO DE DEUDA PUBLICA		FCS	3	2	
	ESTADO DE STIVACION DEL TESORO			3	1	
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3	
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS			3	3	
!	EAIF - BASE DEVENGADO			3	3	
IPV	EAIF - BASE PAGADO			3	3	39
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA			3	3	
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO	FCS	FCS	2	2	
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO		FCS	3	2	
	<u></u>					

	EJECUCION PRESUFUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO	FCS	FCS	2	2				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FC5	FCS	2	2				
	EAIF BASE DEVENGADO		FCS	3	2				
IPRA	EAJF - BASE FAGADO	FCS	FCS	2	2	32			
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA		FCS	1	2				
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO			3	3				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3				
	EJECUCION FRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO	FCS		2	3				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS			3	3				
	EAIF - BASE DEVENGADO	FCS		2	3	1			
DPV	EAIF - BASE PAGADO	FCS		2	3	31			
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA	FCS		2	1				
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO			1	1				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO	FCS		2	3				
	EJECUCION FRESUFUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO			3	3				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FC5	FCS	2	2				
	EAIF – BASE DEVENGADO	FCS	FC5	2	2				
DPOSS	EAIF – BASE PAGADO	FCS		2	1	31			
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA			3	3	:			
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO			1	1				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			3	3				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO	FCS	FC5	2	2				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FC5	FC5	2	2	29			
	EAIF - BASE DEVENGADO	FC5	FC5	2	2				
DPP	EAIF – BASE FAGADO	FCS	FC5	2	2				
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA		FCS	1	2				
	ESTADO DE STIVACION DEL TESORO		FCS	3	2				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO		FCS	3	2				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS FOR OBJETO	FCS	FCS	2	2	•			
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FCS	FCS	2	2				
Th 1 Tri	EAIF - BASE DEVENGADO	FCS	FCS	2	2				
Poder E jecutivo		FCS	FC5	2	2	28			
	ESTADO DE DEUDA FUBLICA	FC5	FCS	2	2				
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO	FCS	FCS	2	2				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO	FCS	FCS	2	. 2				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO	FC5	FC5	2	2				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FC5		2	1				
INTERTIO	EAIF - BASE DEVENGADO	FC5	FCS	2	2				
INFUETUR	EAIF - BASE FAGADO	FCS	FCS	2	2	26			
	ESTADO DE CENTA CION DEL TESODO	-	FCS	1	2				
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO	FC5	FCS	2	2				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO E IECLICION EDESI IELIESTADIA DE CASTOS BOR OR IETO	FCS	FCS	2	2				
	EJECUCION PRESUPUES TARIA DE GASTOS POR OBJETO EJECUCION PRESUPUES TARIA DE RECURSOS		TC:	3	3				
	EAIF - BASE DEVENGADO		FCS	1	2				
DPE	EAIF - BASE PAGADO		FCS	1	2	76			
D11	ESTADO DE DEUDA PUBLICA			1	1	26			
	ESTADO DE SITUACION DEL TESORO	FCS	TV- C	3	3				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO	LC3	FC5	2	2 1				
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS FOR OBJETO		FCS	3					
	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	FCS	FSS	2	3				
	EAIF - BASE DEVENGADO	1.03	FCS	1	2				
CRPTF	EAIF - BASE PAGADO		FCS	1	2	25			
	ESTADO DE DEUDA PUBLICA		1.63	3	1	2.3			
	ESTADO DE STIVACION DEL TESORO	FCS		2	1				
	ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO			1	1				
				لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	4				





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1.2.1 Indicadores

En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.

GASTOS

1 Personal	13.987	13.678	98%
2 Bienes de Consumo	1.738	1.067	61%
3 Servicios No Personales	3.076	2.336	76%
4 Bienes de Uso	1.297	698	54%
5 Transferencias	12.403	11.819	95%
6 Activos Financieros	2.753	1.245	45%
7 Disminución de Pasivos	2.277	2.263	99%
B Otros Gastos	228	223	98%
9 Gastos Figurativos	4.188	3.431	82%
42 Construcciones	5.353	1.832	34%
Totales	47.300	38.592	82%
Gastos Figurativos	4.188	3.431	:
Neto Gastos Figurativos	43.112	35.161	82%



RECURSOS

	ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL EJERCICIO 2018 (Total Provincia) (Expresado en Millones de Pesos)							
		EJECUTADO		% EJECUTADO				
0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	18.383	18.430	99,74 %				
0102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.226	5.270	99,16 %				
0103	Aportes y Contribuciones	5.252	5.776	90,94 %				
0104	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	227	270	84,35 %				
0105	INGRESOS DE operación	1.458	1.593	91,55 %				
0106	RENTAS DE LA PROPIEDAD	237	186	127,43 %				
0107	Transferencias ctes.	828	866	95,57 %				
0201	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	11	75	14,63 %				
0202	TRANSF. DE CAPITAL	917	2.194	41,79 %				
0301	VENTA TITULOS VALORES	34	75	45,20 %				
0303	RECUPERO PRESTAMOS A CP	5	49	9,68 %				
0304	RECUPERO PRESTAMOS A LP	135	127	105,51 %				
0305	DISM. DE OTROS ACT FCIEROS	2.177	6.039	36,04 %				
0307	OBTENCION DE PRESTAMOS	503	2.017	24,93 %				
04	CONTIBUCIONES FIGURATIVAS	3.306	4.334	76,28 %				
TOTAL		38.697	47.300	81,81 %				
	UBUCIONES FIGURATIVAS	3,306	4.334	76,28 %				
TOTAL	NETO DE CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	35.391	42.966	82,37 %				





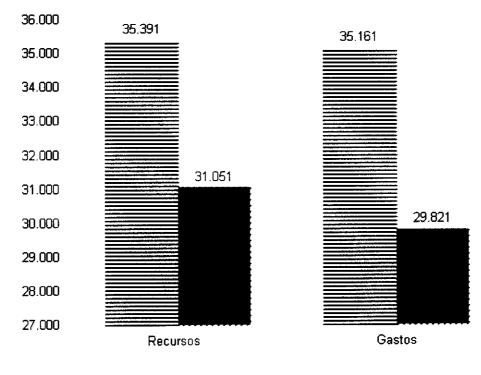
1.2.2 Gráficos demostrativos

1.2.2.1 Recursos

RECURSOS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Comparativo Recursos y Gastos (Total Provincia)

Expresado en Millones de Pesos



≡ Ejercicio 2018

≢ Ejercicio 2017



El presente gráfico expone la variación comparativa de los Gastos Devengados y Recursos Percibidos correspondiente a los ejercicios económicos 2018 y 2017, verificándose un incremento de la ejecución de recursos para el ejercicio 2018 del 14 %, y un incremento en la ejecución de gastos del 29 %, ambos respecto del ejercicio anterior.

Cabe mencionar que los montos informados surgen de los montos consolidados presentados por la Contaduría General de la Provincia incorporados al Expediente N.º 5600/EC/2019, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL".

(<u>A los efectos de una correcta lectura se han neteado las Contribuciones Figurativas y</u>

<u>Gastos Figurativos.</u>)

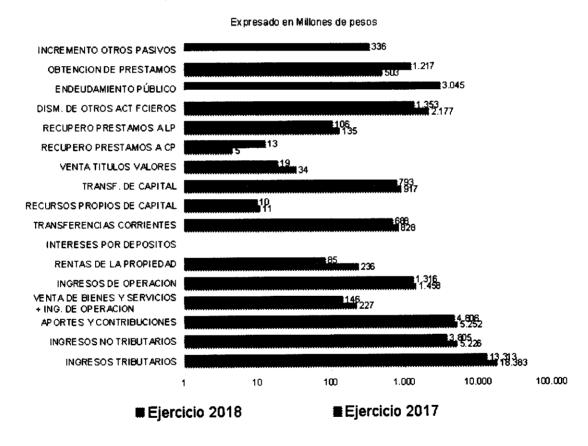




RECURSOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Clasificación de los Recursos por Rubro comparativo con el Ejercicio Anterior

El presente gráfico expone la variación de los recursos clasificados por rubros correspondientes a los ejercicios económicos 2018 y 2017.





<u>Nota</u>: El valor de \$579.178 correspondiente al rubro Intereses por Depósitos no se expone en el gráfico por su significatividad y dado a la escala del cuadro.



En el cuadro siguiente se expone la variación porcentual de cada uno de ellos.

ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL (Total Provincia) (Expresado en Millones de Pesos)										
·	INCISOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	VARIACION PORCENTUAL						
0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	18.383	13313	38%						
0102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.226	3805	37%						
0103	APORTES Y CONTRIBUCIONES	5.252	4806	9%						
0104-010 5	SERVICIOS + ING. DE OPERACION	227	146	56%						
0105	INGRESOS DE OPERACION	1.458	1316	11%						
0106	RENTAS DE LA PROPIEDAD	236	85	178%						
0107	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	828	688	20%						
0201	RECURSOS PROPIOS DE CAPIT	11	10	9%						
0202	TRANSF. DE CAPITAL	917	793	16%						
0301	VENTA TITULOS VALORES	34	19	78%						
0303	RECUPERO PRESTAMOS A CP	5	13	-64%						
0304	RECUPERO PRESTAMOS A LP	135	106	27%						
0305	DISM. DE OTROS ACT FCIEROS	2.177	1353	61%						
0306	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0	3045	-100%						
0307	OBTENCION DE PRESTAMOS	503	1217	-59%						
0308	INCREMENTO OTROS PASIVOS	0	336	-100%						
	TOTALEO									

(A los efectos de una correcta lectura se han neteado las Contribuciones Figurativas.)

35.391

31051

14%

TOTALES





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Recursos Administración Pública Provincial y S.A.P.E.M. comparativo con el ejercicio anterior aperturado por organismo.

El cuadro expuesto a continuación permite comparar con el ejercicio anterior la incidencia de los recursos en cada organismo. El cuadro hace incapié en los recursos por Venta de Bienes y Servicios o Ingresos de Operación, y expone las Contribuciones Figurativas en forma separada a los efectos de brindar mayor información de los recursos obtenidos.

(Expresado en Miles de Pesos)

	ACTIVIDAD ECONÓMICA			CONTRIBUCIONES						
ORGANISMO	VTA. SRV. A	BS. Y DMIN.	INGRE: OPER/	SOS DE ACIÓN	E FIGURATIVAS UTRUS TUTALES		CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		NLES	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
PE	199.944	119.746			18.802	10.792	26.341.517	22.522.616	26.560.263	22.653.154
PJ					1.292.314	1.018.353	97.836	32.674	1.390.150	1.051.027
PL				-	575.774	438.674	4.396	283	580.170	438.957
TCP					174.727	150.045	813	590	175.541	150.635
FE					27.855	20.139	250	433	28.106	20.571
OSPTF			57.977	52.527			1.529.675	1.274.183	1.587.652	1.326.710
CPSPTF					9.574	121.539	3.926.225	3.896.024	3.935.799	4.017.563
CRPTF							395.283	375.693	395.283	375.693
INFUETUR					57.146	44.064	28.785	20.720	85.931	64.784
DPOSS			263.639	262.269	340.673	100.396	110.301	74.062	714.613	436.727
IPRA			298.586	278.954			26.858	23.606	325.444	302.559
AREF					419.435	273.495	13.422	8.504	432.857	281.998
DPP			309.766	207.732			38.404	19.858	348.170	227.591
DPV					43.950	28.668	121.479	111.441	165.430	140.110
IPV .	27.417	26.178			14.330	32.655	942.988	1.037.483	984.736	1.096.315
DPE			528.005	515.069	331.423		127.882	190.955	987.310	706.024
Sub Total	227.362	145.924	1,457,972	1.316.552	3.306.004	2.238.819	33.706.115	29.589.123	38.697.453	33.290.418
LABO			11.925				158.666		170.591	
TOTAL	227.362	145.924	1,469,897	1.316.552	3,306.004	2.238.819	33.864.782	29,589,123	38.868.045	33.290.418

En este sentido no se produjeron incrementos significativos en la recaudación de D.P.O.S.S. y D.P.E. lo cual indica que no hubo incremento en las tarifas de los servicios que prestan.

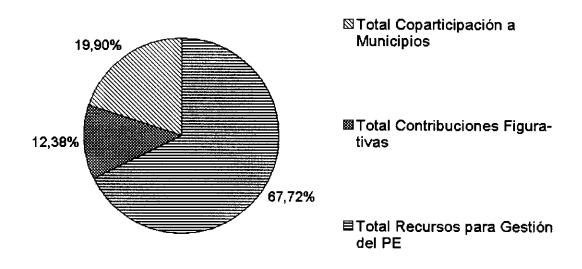


Tanto la O.S.P.T.F. como el I.P.R.A. tampoco vieron incrementados sus recursos provenientes de sus actividades económicas.

En este análisis se destaca el incremento de la actividad portuaria ya que la D.P.P. incremento sus ingresos por operaciones provenientes de su actividad económica en casi un 50 % (de \$ 208 a \$ 309 millones).

Se destacan también en este ejercicio 2018 por primera vez desde su creación los ingresos por venta de medicamentos por parte del Laboratorio del Fin del Mundo.

Distribución de los Recursos del Poder Ejecutivo (Percibido) – Ejercicio 2018



El presente gráfico surge del cuadro adjunto a continuación, y expone el destino que se le ha dado a la totalidad de los recursos recaudados por el Poder Ejecutivo. El total de recursos del mencionado poder ascendió a la suma de \$26.560.263.009,17, de los cuales el 19,90% corresponde a la Coparticipación a los Municipios y un 12,38% se destinó específicamente a los organismos que se detallan





en el **Cuadro 2**, siendo que estos organismos no poseen recursos propios de gran significatividad en comparación con el volumen de Contribuciones Figurativas, siendo el 67,72% de disponibilidad para su gestión.

Comparativo 2018/2017 - Distribución de los ingresos del Poder Ejecutivo

Total RECURSOS Poder Ejecutivo	26.560.263.009,17	100,00%	22.653.154.008,95	100,00%
Total Coparticipación a Municipios (Cuadro 1)	-5.286.567.913,77	19,90%	-3.508.867.813,55	15,49%
Total Contribuciones Figurativas (Cuadro 2)	-3.287.202.334,66	12,38%	-2.228.027.277.88	9,83%
Total Recursos para Gestión del PE	17.986.492.760,74	67,72%	16.916.258.917,52	74,68%

Cuadro 1 - Coparticipación a los Municipios

COPA Río Grande	2.367.315.076,42	1.713.792.786,50
COPA Ushuaia	2.062.452.481,93	1,450,990,000,52
COPA Tolhuin	265.689.669,23	184.903.713,78
Fondo Federal Ushuaia	26.876.462,68	40.021.482,04
Fondo Federal Tolhuin	3.757.337,19	22.895.014,59
Fondo Federal Río Grande	26.876.462,68	56.431.691,79
Consejo Federal de Inversiones	49, <u>221.095,</u> 04	
Municipalidad de Ushuaia	263.223.608,60	
Muni. Tolhuin-Cons Fisc Pto I Ley 27429	14.565.501,69	
Muni. Rio GdeCons Fisc Pto I Ley 27429	104.528.893,20	
Muni. UshCons Fisc Pto I Ley 27429	104.528.893,17	
Otros-Ajustes	-2.467.568,06	39.833.124,33
TOTAL COPARTICIPACIÓN	5.286.567.913,77	3.508.867.813,55
Préstamos a Largo Plazo		20.000.000,00
TOTAL	5.286.567.913,77	3.528.867.813,55



Cuadro 2 - Contribuciones Figurativas

Contribuciones Figurativas 2018					
Organismo	2018	2017			
PL	575.774.068,50	438.673.939,18			
TCP	174.727.353,94	150.044.998,69			
PJ	1.292.314.329,43	1.018.352.794,40			
FE	27.855.076,06	20.138.632,91			
DPE	331.423.140,00				
DPV	43.950.365,80	28,668,446,78			
IPV	14.330.137,44	32,654,900,96			
DPOSS	340.672.588,99	100.395.804,59			
InFueTur	57.146.033,54	44.064.350,83			
CPSPTF	9.573.904,45	121.538.844,13			
AREF	419.435.336,51	273.494.565,41			
Total Contribuciones Figurativas Organismos	3.287.202.334,66	2.228.027.277,88			
PE	18.801.982,85	10.791.782,22			
Total Contribuciones Figurativas	3.306.004.317,51	2.238.819.060,10			

A efectos de facilitar la visualización de la evolución de las mismas, se expone cuadro comparativo de las Contribuciones Figurativas realizadas durante el presente ejercicio, finalizado el 31/12/2018, comparadas con las realizadas durante el ejercicio cerrado al 31/12/2017.

Como puede apreciarse, la variación interanual de las Contribuciones Figurativas realizadas entre Organismos de la Administración Pública Provincial (incluidas las recibidas por el PE) asciende a la suma de \$ 1.059.175.056,78 representando un incremento del 48% de las mismas.





Origen de los Recursos correspondientes al Poder Ejecutivo – Ejercicio 2018 (Comparativo con el ejercicio anterior)

		2018		2017		Variación Anuai
	INGRESOS NACIONALES-COPA	12,435,621,958,90	45,82 %	9.533.723.144,00	42,09%	30,44 %
01 01 01 01	Ganancias			135.413.074,01		-100,00%
01 01 02 05	Bienes Personales	93.477.446,82		143.185.145,55		-34,72%
01010303	Combustibles Líquidas	41.536.269,08		38.581.298,63		7,66%
01 01 05	Ing. Regimenes Federales	11.016.097.884,50		7.562.173.544,92		45,67%
010106	Aportes No Reintegrables	47.039.433,39		336.210.878,47		-86,01%
010107	Ing. Fondos y Programas Nacionales	564.438.717,01		382.923.341,22		47,40 %
01010412	Ingresos por Régimenes Federales			114.357.801,00		-100,00%
01 02 03	Primas	32.916.891,26		28.176.136,12		16,83%
010702	Transferencias Corrientes del SPN	391.284.313,08		480.955.259,91		-18,64%
02 02 02	Transferencias de Capital del SPN	248.831.003,76		311.746.664,17		-20,18%
	AREF-INGRESOS PROVINCIALES	7.104.066.319,15	26,75%	4.835.466.856,40	21,35%	45,92 %
01 01 02 03	Inmuebles RG	3.460.110,84		4.455.894,87		-22,35%
01 01 03 05	Sellas RG	323.106.146,92		272.194.553,77		18,70%
01 01 03 06 01 01	IIBB RG	1.069.726.396,71		838.270.092,18		27,61%
01 01 03 06 01 02	IIBB Convenio Multilateral	3.148.905.173,04		2.317.337.306,71		35,88 %
01 01 03 06 09	IIBB Otras Afectaciones	12.322.791,86		7.861.662,18		56,75%
01 01 04 02 03	Fdo. Social React. Prod.	660.674,26		413.300,05		59,85%
01 01 04 02 07	Fdo. Splvencia Spcial	181.219,21		74.478,47		143,32%
01 01 04 02 10	Fda. Fin. Servicias Sac. Ley 907	1.230.202.141,45		598.099.742,07		105,69%
01 01 04 02 12	Fdo. Fin. Sistema previsional	221.229.352,55				
01 02 01 01	Taa	1.064.045.817,91		741.442.291,96		43,51%
01 02 02 09	Derechos	9.721.266,08		9.011.365,92		7,88 %
01 02 06 06	Multas DGR	20.505.228,32		46.306.168,22		-55,72 %
	AREF-HIDROCARBURGS	3,409,495,895,63	12,84 %	2.362.762.674,96	10,43 %	44,30%
01 02 01 06	Tasa Ret. Serv. Hidrocarburos Ley 791	401.780.748,41		171.414.634,58		134,39%
01 02 02 05	Canon Ley 26197 Hidrocarburos	27.842.387,91		21.727.269,45		28,14%
01 02 02 10	Otros Derechos Hidrocarburos	199.695.197,43		813.401.751,31		-75,45 %
01 02 01 07	Tese de control Hidrocarbuero	4.967,74				
01 02 04	Regaliza	2.780.133.595,14		1.356.194.341,42		105,00%
01 02 06 07	Multas Ley 17319 — Hidrocarburos	·		24.677,80		-100,00%
	CTROS	1,464,851,785,81	5,52 %	880.048.720,21	3,88 %	66,45%
01 02 05	Alquileres	15.000,00		18.000,00		-16,67%
01 02 06 03	Multas Lev 90	1.606.593,28		3.323.810,39		-51,66%
01 02 06 08 / 09 / 10	Multas	367.816,92		4.858.279,49		-92,43%
01 02 01 05 / 09	Tas	16.846,628,24		12.031.600,24		40,02%
01020103/03	F ess ess	10.0 10.020,2 1				
09	Derechos	87.771.344,76		49.769.942,93		76,35%
01 02 09	Otros Ingresos No Tributarios	466.774.243,39		468.410.361,89		-0,35%
01 04	Ventas de Servicios	199.944.397,46		119.746.024,15		66,97%
01 06	Rent es de la Propiedad	102.580.232,21		13.779.350,96		644,45%
01 07 01/05/06	Transferencias Corrientes	435.312.305,28		207.442.375,16		109,85%
02 01 01	Ventes de Bienes	353,224,27		668.975,00		-47,20%
02 02 01	Transferencia de Capital SP	153.280.000,00				
and the second of the second	USO DELCREDITO	2.146.266.048,68	8,07%	5.041.152.613,78	22,25 %	-57,A3 %
Ľ	**************************************	1	T			
02 /01/04 / 05 /		1				
03/01/04/05/ 06/07/08/09	Fuentes Financieras	2.127.464.065,83		5.030.360.831,56		-57,71%
03/01/04/05/ 06/07/08/09 040101/03	Fuentes Financieras Contribuciones Figurativas	2.127.464.065,83 18.801.982,85		5.030.360.831,56 10.791.782,22		-57,71 % 74,23 %

El cuadro anterior indica la ejecución de los recursos clasificados por su origen en grandes rubros por el período finalizado el 31 de diciembre de 2018 y comparados con los recursos ejecutados en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017 expuestos en forma homogénea a los efectos de visualizar la evolución de los mismos.

Al respecto, de la lectura de dicho cuadro podemos realizar los siguientes comentarios:

- a) De la columna "VARIACIÓN ANUAL" se desprende que los "INGRESOS NACIONALES" provenientes de la coparticipación (COPA) que realiza el Ministerio de Economía de la Nación crecieron en 2018 en relación al 2017 un 30,44%, los "INGRESOS PROVINCIALES", es decir los que recaudó la Agencia de Recaudación Fueguina crecieron un 46,92% y el rubro "OTROS" creció un 66,45% en relación al ejercicio anterior.
- b) Los ingresos de fuentes hidrocarburíferas crecieron en 2018 en relación a 2017 en un 44,30%.
- c) Respecto de los ingresos provenientes del "USO DEL CRÉDITO" el mismo refleja una disminución del 57,43%.
- d) Finalmente, el incremento interanual total de los Recursos correspondientes al Poder Ejecutivo ha alcanzado un 17,25 %.
- e) Las columnas porcentuales de cada ejercicio indican por grandes rubros de ingresos la importancia que cada uno tiene en relación al total de recursos.

En este sentido se resalta entonces que AREF recaudó entre ingresos tributarios e hidrocarburíferos casi el 40 % del total de recursos, lo cual representa un incremento general interanual del 45%.

Asimismo, podemos advertir que para el ejercicio 2018 el 46,82% de los recursos provienen de la coparticipación nacional representando casi la mitad del total de ingresos y la fuente más importante de recursos de la Provincia. Por último, los ingresos recaudados por la Provincia representan un 26,75% del total de recursos siendo la segunda fuente de ingresos en importancia.

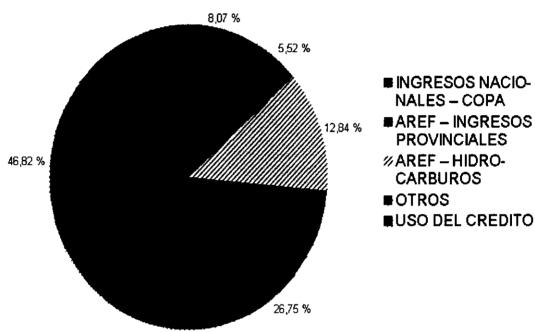




"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Los recursos provenientes de Fuentes Hidrocarburíferas representan un 12,84%, el Uso del Crédito representa el 8,07% y Otros un 5,52%.

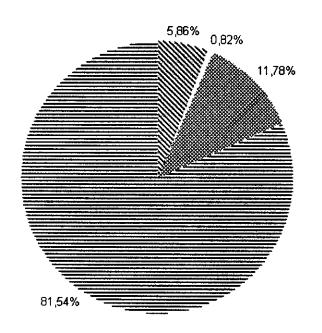
RANKING DE INGRESOS PODER EJECUTIVO - Ejercicio 2018





Ingresos por Regalías Hidrocarfuríferas - Ejercicio 2018

Atento la importancia del asunto, esta Secretaría Contable considera exponer en este informe ejecutivo, los recursos originados en la explotación de los hidrocarburos provinciales, los cuales se exponen a continuación:



- **≡** Regalías
- Tasa Ret.
 Servicios Hidrocarburos Ley N.º
 791
 Cánon Ley N.º
 26197 Hidrocarburos

Variación Interanual

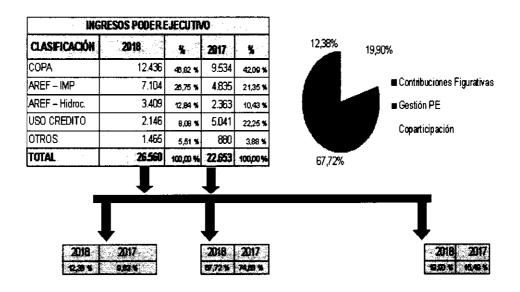
01 02 04	Regalías	\$2,780,133,595,14	\$1.356.194.341,42	105,00 %
01 02 01 06 <u>0</u> 7	Tasa Ret. Servicios Hidrocarburos Ley N.º 791	\$401.780.748,41	\$171.439.312,38	134,36 %
01 02 02 05	Cánon Ley N.º 26197 Hidrocarburos	\$27.842.387,91	\$21.727.269,45	28,14 %
01 02 02 10	Otros Derechos Hidrocarburos	\$199.700.165,17	\$813.401.751,31	-75,45 %





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Resumen del distribución de los ingresos del Poder Ejecutivo (Expresado en Millones de Pesos)



CONTRE	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS 2018				TIÓN DEL PODER EJECUTIVO – /C. DEUDA (NETO CONT. FIG.)			
ORGANISMO	2018	2017	VARIACIÓN INTERANUAL	NC.	2018	2017	VARIACIÓN INTERANUA	
PL	576	439	31,25 %	1	10.359	9.295	11,44 9	
TCP	175	150	16,45 %	2	470	345	36,28 °	
린	1.292	1.018	26,90 %	3	709	550	28,84	
FE	28	20	38,32 %	4	193	147	31,23	
DPE	331	0		5	2.059	1.564	31,69	
DPV	44	29	53,31 %	6	983	3.240	-69,66°	
IPV	14	33	-56,12 %	7	2.209	978	125,92	
DPOSS	341	100	239,33 %	θ	71	46	53,82	
InFueTur	57	44	29,69 %	42	611	225	171,81	
CPSPTF	10	122	-92,12 %	Diferencia	323	527		
AREF	419	273	53,36 %	SubT	17.986	16.916	6,32	
Total	3.287	2.228	47,54 %	•				

COPARTICIPACIÓN						
	2018	2017	VARIACIÓN INTERANUAL			
COPA Río Grande	2.367	1.714	38,13 %			
COPA Ushuaia	2.062	1.451	42,14 %			
COPA Tolhuin	266	185	43,69 %			
F. Federal Ushuaia	27	40	-32,84 %			
F. Federal Tolhuin	4	23	-83,59 %			
F. Federal Río Grande	27	56	-52,37 %			
Otros-Ajustes	534	40	1239,59 %			
Total	5 <i>2</i> 97	3,509	50,66 %			

El renglón final "Otros-Ajustes" del cuadro "COPARTICIPACIÓN" explica en gran parte la disminución de recursos disponibles (del 75% al 68%) para su gestión por parte del Poder Ejecutivo. Esto es debido a los aportes no reintegrables que el Poder Ejecutivo entregó a los Municipios por la suma de \$533.600.423,64.

También dicha disminución de recursos disponibles para la propia gestión del P.E. se explica en gran parte en las contribuciones figurativas a la D.P.O.S.S. para



la realización de obras por la suma de \$ 341 millones y el aporte no reintegrable a la D.P.E. para la compra de las turbinas SULLAIR por la suma de \$ 331 millones.

Cabe aclarar que se ha incorporado una línea al cuadro "Gestión del Poder Ejecutivo – Svc Deuda (Neto Cont. Fig.), a los efectos de exponer la "Diferencia" entre el total de recursos percibidos destinados a la propia gestión del Poder Ejecutivo y el total de gastos efectivamente devengados durante el período analizado.

De los \$ 26.560.263.009,17 totales de ingresos del Poder Ejecutivo se destinó a Contribuciones Figurativas la suma de \$ 3.287.202.334,66 a los organismos detallados en el cuadro en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y otras normas que lo exigen lo que representa el 12,38% del total recaudado. Asimismo se destinaron \$ 5.286.567.913,77, o sea el 19,90% del total de recursos del Poder Ejecutivo como coparticipación a los Municipios en cumplimiento de las normas que establecen los porcentajes de coparticipación que le corresponde a los tres municipios.

De lo expuesto surge que el Poder Ejecutivo cuenta para su propia gestión con el 67,72% de los recursos obtenidos a los efectos del cumplimiento de sus políticas y planes. Es decir que de cada \$ 100 que recauda le quedan para su funcionamiento aproximadamente \$ 68.

Neteados los importes explicados, el Poder ejecutivo pudo destinar a sus planes y políticas la suma de \$ 17.986.492.760,74 de los cuales devengó \$ 17.662.634.328,09 siendo los aumentos más importantes en relación al ejercicio 2017 los del inciso 7 (Servicio de la Deuda) e inciso 4.2 (Obra Pública).

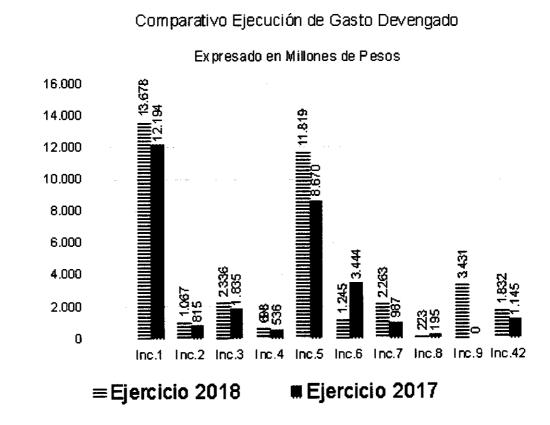




1.2.2.2 Gastos

GASTOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

El presente gráfico expone la variación de los gastos devengados, según la clasificación por objeto del gasto correspondiente a los ejercicios 2018 y 2017.



A los efectos de una correcta lectura se han neteado los Gastos Figurativos.



En el cuadro siguiente se expone la variación porcentual de cada uno de ellos.

ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL (Total Provincia) (Expresado en Millones de Pesos)						
INCISOS	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Variación Porcentual			
1 Personal	13.678	12.194	12%			
2 Bs Consumo	1.067	815	31%			
3 Ss No Personal	2.336	1.835	27%			
4 Bs de Uso	698	536	30%			
5 Transferencias	11.819	8.670	36%			
6 Activos Fcieros	1.245	3.444	-64%			
7 Dism Pasivos	2.263	987	129%			
8 Otros Gts.	223	195	14%			
42 Construcciones	1.832	1.145	60%			
TOTALES	35,161	29.821	18%			



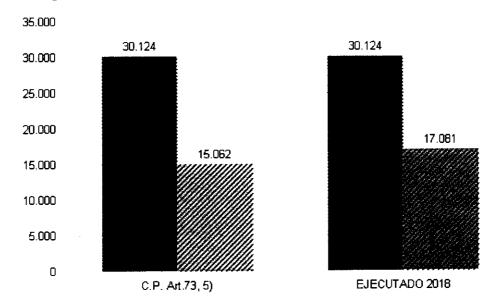


"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Análisis Artículo 73º inciso 5 de la Constitución Provincial

			Variación
	2018	2017	Anual
Recursos Totales Administración Pública	38.697.453.335	33.290.417.740	16,24%
Coparticipación a Municipios	-5.286.567.913,77	-3.528.867.814	49,81%
Contribuciones Figurativas	-3.287.202.334,66	-2.228.027.278	47,54%
Total Recursos Ordinarios	30.123.683.087	27.533.522.648	9,41%
50% del Total de Ingresos Ordinarios	15.061.841.543	13.766.761.324	
Total Partida 1 Administración Pública	13.677.903.518	12.194.490.263	12,16%
Total Partida 2 Administración Pública	1.067.300.295	815.328.589	30,90%
Total Partida 3 Administración Pública	2.336.018.402	1.835.342.956	27,28%
Gastos de Funcionamiento Estimados	17.081.222.214	14.845.161.808	15,06%
Proporción Gastos de Funcionamiento sobre			
Recursos Ordinarios	56,70%	53,92%	
Exceso sobre 50% Ingresos Ordinarios	2.019.380.671	1.078.400.484	

El cuadro precitado expone los recursos de la Administración Pública Provincial sin considerar la coparticipación a los municipios y las contribuciones figurativas. Los gastos de funcionamiento son estimados debido a que únicamente se considero los incisos 1, 2 y 3. Asimismo, se informa la evolución de dichas cifras en forma comparativa con el ejercicio anterior.





El gráfico muestra en forma sencilla la barra azul que indica el total de recursos netos de los que se coparticipan, netos de Contribuciones Figurativas. La barra verde indica el 50% de esos recursos que deberían utilizarse para gastos de funcionamiento incluidos los sueldos y las cargas sociales. En cambio la barra roja indica el total de gastos de funcionamiento del 2018 que ascendieron a \$17.081.222.214 excediéndose de la pauta de racionalización del gasto marcada por la Constitución en \$ 2.019.380.671. Por lo cual en vez del 50% de los recursos indicados se gastó el 56,70% de los mismos en dichos gastos de funcionamiento.

Al exponerse en forma comparativa su evolución, de dicho cuadro puede entenderse claramente que la proporción de gastos de funcionamiento, entre ellos sueldos y cargas sociales (inciso 1), bienes de consumo (inciso 2) y servicios no personales (inciso 3) en relación a los recursos computables según lo indicado en el artículo 73° de la Constitución Provincial se ha incrementado.

En 2017 se utilizó el 53,92% de los recursos computables para gastos de funcionamiento y en 2018 el 56,70% lo cual se explica ya que los gastos computables se incrementaron en un 15,06% mientras que los recursos computables para esta fórmula se incrementaron menos proporcionalmente a los gastos en un 9,41%.





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Gastos Administración Pública Provincial y S.A.P.E.M. comparativo con el ejercicio anterior aperturado por organismo.

El cuadro expuesto a continuación permite comparar con el ejercicio anterior la incidencia de los gastos en cada organismo. El cuadro se expone en dos partes para una visualización más óptima y los valores se expresan <u>en miles de pesos.</u>

En miles de pesos

En miles de	pesos									
	Gastos en Personal		Blenes de Consumo		Servicios No Pers.		Blenes de Uso		Construcciones	
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Adm. Central	12.091.894	10.764.398	485.845	355.455	938,399	681.588	211.960	184.407	705.780	226.472
PE	10.358.772	9.294.975	469.580	344.565	702.862	548.010	192,611	146.773	610.608	224,641
PJ	1,136,378	961.882	9.557	6.559	44,609	32.243	11.527	29.316	93.637	1.431
PL	412.475	346.643		3.736	174.074	90,609	4.940	7.779	0	0
TCP	162.015	141.853		473	9.398	7.323	2.694	392	Ō	Ō
FE	22.254	19.044	147	121	1.356	1.151	187	147	1.535	399
Comp. Gub.		0	٥	0	0	O	0	0	o	0
Svs. Deuda	Ō	0	D	0	6,100	2.252	0	0	0	0
Org.	<u> </u>									
Descen.	1.321.301	1.183.198	293.647	247.437	402.756	313,847	479.341	342.728	1.126.213	909.613
AREF	288.909	242.653	1.143	1.197	34.431	18.916	43.751	4.560	2.035	0
DPE	222.562	191.827	255.631	220.445	44.514	71.390	409.909	171.261	52.350	89.949
DPOSS	180,197	154.263	12.223	12.387	93.456	55.228	5.421	3.359	372.281	135.813
DPP	166,927	159.664	8.285	4.972	86.890	30.983	2.109	4.043	2.588	796
DPV	117.456	110.435	11.320	4.381	10.711	8.465	15.187	7.891	21.261	4.996
INFUETUR	56,313	51.488	1.583	1.129	19.060	17.120	1.943	765	2.606	4.092
IPRA	63,448	60.883	632	503	76.512	68.384	642	370	0	0
IP∨	225.490	211.985	2.830	2.424	37.183	43.361	381	150.480	673.092	673.968
Org. Seg.		212.221	007 000	242.427	001.000	020 000	6 040	8,587	0	8.639
Social	264.708	246.894	287.808	212.437	994.863	839,908	6.949	6.288	0	6.033
OSPTF	173.317	162.721	286,479	211.579	974.188	825.018	3.422 3.318	1.981		
CPSPTF	76.592	68.180		669	11.942	10.819			0	8.639
CRPTF	14.799	15.993	288	189	8.733	4.070	208	317	<u>U</u>	0.033
SUBT. SIN SAPEM	13.677.904	12.194.490	1.067.300	815.329	2.336.018	1,835,343	698.250	535.721	1.831.993	1.144.724
SAPEM	19.475	0	104.224	0	27.722	0	10.888	0	0	(
LFM	19.475					0	10.888	0	0	C
	10.473		75 11224							
TOTALES	13.697.379	12,194,490	1.171.525	815.329	2.363.740	1.835.343	709.137	535.721	1.831.993	1.144.724



	Transfer	enclas	Activos Fi	unders	Serv. De l	a Denda	Otros Gas	Otros Gustos Gastos Figurativos		garativos	Totales
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2016	2017	2018
Adm. Central	7.345.520	5.072.410	987.428	3.270.289	2,208,832	977.704	71.192	46.282	3,400,465	2.259.609	28,447,314
PE	2.058.952	1.563.543	983,126	3.220.054	221.229	0	71.192	46.282	3,400,465	2.259.609	19.069.397
PJ	0	0	4.302	30.235	0	0	0	0	0	0	1.300.011
PL	0	0	0	0	l o	0	l o	0	G	a	596.940
TCP	0	0		0	ا آ		I -	Ō	_	ōl	175.217
FE	0	0	0	Ō	ō	Ō	ō	Ō	_	ō	25.479
Comp. Gub.	5.286.568	3.508.868	0	20.000	0	0	0	0		o	5.286.568
Svs. Deuda	0	Û	0	0	1.987.603	977.704	0	0	0	0	1.993.703
Org.	24 500	24 222	400 407	440.504		0.745	454 154	410.000			1 000 45
Descen.	31.569	31.360		113.564	8.904	9.745		148.663	<u> </u>	0	4.003.681
AREF DPE	52	0		U	0	0 427	0	0	0	0	410.761
DPOSS	6.801	6.931	0 54,000	0		9.437	1.359	1.187	0	0	997.255
DPP DPP	0 1.858	0 1.769	54.000	0	0 0	0	0 1 n	0	0	0	717.578
DPV	128	1.769	_	0		0	-	0	0	0	268.657
INFUETUR	120	0	_	0		0	_	0	-	0	180.030
IPRA	22.730	22.542	0	n	_	308	_	147. 4 76	0 0	0	81.505
IPV	22.730	22.342 N		113.564	000	300 ()	, ,,,,,,,,	147.470		0	314.863 1.033.031
Org. Seg.	· · ·	<u> </u>	34.030	113.304					<u> </u>	U	1.033.03
Social	4.441.853	3,565,803	69,159	59.720	45,334	0	73	36	30,210	o	6.140.956
OSPTF	37.765	51.943	65.274	52,790		0		0	0	0	1.585.779
CPSPTF	4.071.256	3.233.807	0	0	l	_	_	36	و ا	Ŏ	4.164.222
CRPTF	332.833	280.054	3.885	6.930		-1		0	30.210	ŏ	390.958
SUBT. SIN				" '							
SAPEM	11.818.942	8.669.574	1.245.084	3.443.573	2.263.070	987.449	222.716	194.981	3.430.675	2.259.609	38.591.952
									·		
SAPEM	20	0	0	0	0	0	0	0	e	0	162.329
LFM	20	0.	0	0	0	Ö	0	0	0	0	162.329
TOTALES	11.818.962	8.669.574	1.245.084	3.443.573	2.263,070	987.449	222.716	194.981	3.430.675	2.259.609	38.754.28

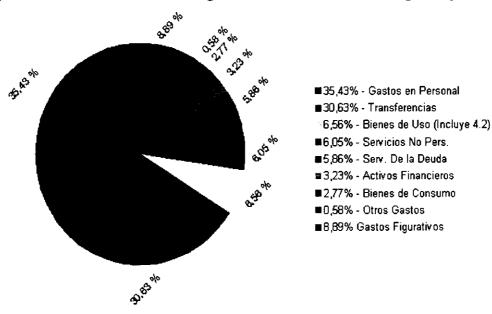




"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

DISTRIBUCIÓN DEL GASTOS POR INCISO PARA LA TOTALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

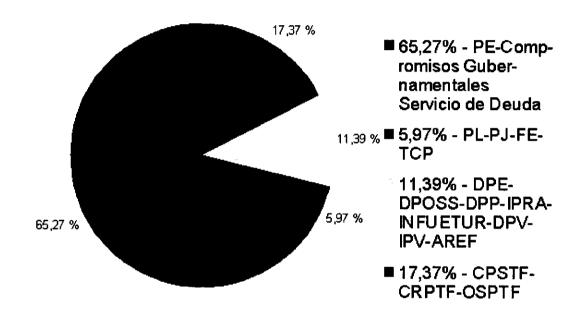
El presente gráfico busca exponer la totalidad del gasto de cada organismo y la incidencia de cada inciso en la totalidad del gasto ejecutado en 2018 correspondiente a la Administración Pública Provincial. No se ha neteado el gasto figurativo atento a que el cuadro precedente, el cual alimenta el presente gráfico, expone individualmente a cada organismo en la totalidad de su gasto ejecutado.



Incisos	Ejecutado 2018
Gastos en Personal	13.677.904
Transferencias	11.818.942
Bienes de Uso	2.530.243
Servicios No Pers.	2.336.018
Serv. De la Deuda	2.263.070
Activos Financieros	1.245.084
Bienes de Consumo	1.067.300
Otros Gastos	222.716
Gastos Figurativos	3.430.675
Totales	38.591.952



Proporción de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Devengado) – Ejercicio 2018 – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (TOTAL PROVINCIA)



El gráfico expone la proporción de gastos ejecutados en el ejercicio 2018, agrupándose los organismos de acuerdo al siguiente criterio:

- PE Servicio de la Deuda Pública Compromisos Gubernamentales con Municipios: 65,27%
- PL-PJ-TCP-FE: Organismos que no generan sus propios recursos: 5,97%
- DPE-DPOSS-DPP-IPRA-IPV-DPV-INFUETUR-AREF: Organismos descentralizados: 11,39%
- CPSTF-CRPTF-OSPTF: Organismos de la Seguridad Social: 17,37%

A los efectos de una correcta lectura se han neteado los Gastos Figurativos.

En términos generales estas proporciones se mantienen estables respecto del ejercicio 2017 según se puede verificar en los cuadros a continuación:





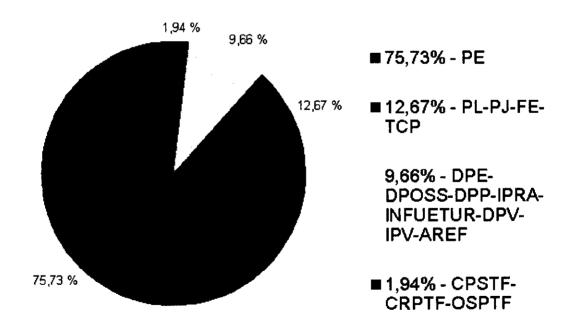
Antártida

e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ORGANISMOS	2018		2017	
PE-COMPROMISOS				
GUBERNAMENTALES -				
SERVICIO DE DEUDA	22.949.202.241,86	65,27 %	19,897,667,089,57	66,72 %
PL-PJ-FE-TCP	2.097.646.924,11	5,97 %	1.681.337.470,12	5,64 %
DPE-DPOSS-DPP-IPRA-				
INFUETUR-DPV-IPV-AREF	4.003.681.352,13	11,39 %	3.300.155.920,59	11,07 %
CPSTF-CRPTF-OSPTF	6.110.746.459,62	17,37 %	4.942.024.801,26	16,57 %
TOTAL GASTOS	35.161.276.977,72	100,00 %	29.821.185.281,54	100,00 %

Proporción de la Ejecución Presupuestaria del Gasto (Devengado) - Inciso 1 - Ejercicio 2018 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (TOTAL PROVINCIA)



Con el mismo criterio indicado en el gráfico anterior, se ha analizado la proporción del gasto en el Inciso 1 (Gasto en Personal), y se obtuvieron los siguientes resultados:



• PE: 75,73%

• PL-PJ-TCP-FE: Organismos que no generan sus propios recursos: 12,67%

 DPE-DPOSS-DPP-IPRA-IPV-DPV-INFUETUR-AREF: Organismos descentralizados: 9,66%

• CPSTF-CRPTF-OSPTF: Organismos de la Seguridad Social: 1,94%

En términos generales estas proporciones se mantienen estables respecto del ejercicio 2017, de acuerdo se puede observar en el cuadro a continuación.

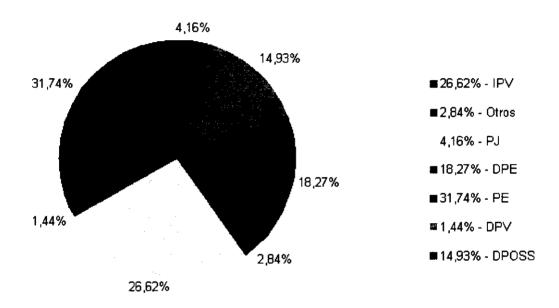
ORGANISMOS	2018		2017	
PE	10.358.771.772,62	75,73 %	9.294.975.032,26	76,22 %
PL-PJ-FE-TCP	1.733.122.180,04	12,67 %	1.469.422.828.92	12,05 %
DPE-DPOSS-DPP-IPRA-			*.	
INFUETUR-DPV-IPV-AREF	1.321.301.290,18	9,66 %	1.183.198.382.49	9,70 %
CPSTF-CRPTF-OSPTF	264.708.274.97	1,94 %	246.894.019.82	2,03 %
TOTAL GASTOS	13.677.903.517,81	100,00 %	12.194.490.263,49	100,00 %





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Proporción de la Ejecución Presupuestaria del Gasto (Devengado) - Inciso 4 y 42 - Ejercicio 2018 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (TOTAL PROVINCIA)



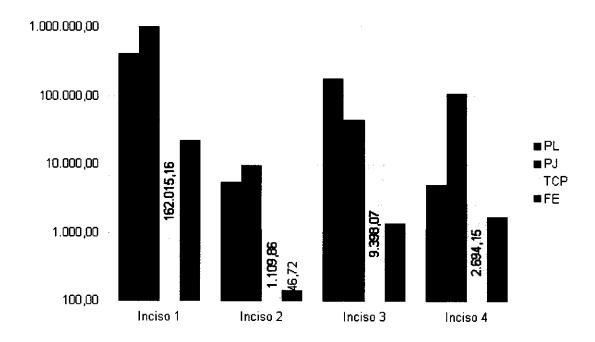
El gráfico precedente expone la proporción del gasto devengado efectuado por los organismos que mayor incidencia han tenido en los incisos 4 y 4.2, los cuales son expuestos individualmente. Sin perjuicio de ello, se informa que en el concepto "Otros" se agrupa el resto de los organismos que integran la cuenta general consolidada.

ORGANISMOS	INC. 4.2	INC. 4	TOTALES
PE	610.607.526,52	192.611.144,28	803.218.670,80
IPV	673.092.224,50		
DPE	52.350.481,71	409.908.588,84	
DPOSS	372.281.216,57	5.421.069,27	377.702.285,84
PJ	93.636.614.11	11.527.161,49	
OTROS	8.764.296,37	63.214.159,94	
DPV	21.260.647,05	15,186,993,01	36.447.640,06
TOTALES	1.831.993.006,83	698.249.632,97	2.530.242.639,80



Cuadro Comparativo de los Gastos Devengados de los Poderes (excepto Poder Ejecutivo) y Organismos de Control – Ejercicio 2018

(Expresado en miles de pesos)



El gráfico precedente expone el comparativo de gasto (devengado) respecto de los incisos 1 a 4 (Incluyendo Subinciso 4.2) correspondiente a los organismos detallados en la referencia.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cuadro Comparativo de los Gastos devengados por parte Poder Ejecutivo, Servicio de Deuda y Compromisos Gubernamentales - Ejercicio 2018/2017

	INCISOS	DEVE	% VARIACIÓN	
1		2018	2017	a vraumoioit.
1	Personal	10.358.771.772,62	9.294.975.032,26	11,44%
2	Bienes de Consumo	469.579.920,92	344.565.202,76	36,28%
3	Servicios No Personales	708.962.188,57	550.262.210,49	28,84%
4	Bienes de Uso	192.611.144,28	146,772,735,93	31,23%
5	Transferencias	7.345.519.634,58	5.072.410.455,61	44,81%
6	Activos Financieros	983.125.909,91	3.240.053.803,30	-69,66%
7	Disminución de Pasivos	2.208.832.060,50	977.704.405,41	125,92%
8	Otros Gastos	71.192.083,96	46.281.745,00	100,00%
9	Gastos Figurativos	3.400.465.293,42	2.259.608.731,33	50,49%
42	Construcciones	610.607.526,52	224.641.498,81	171,81%
TO	TALES	26.349.667.535,28	22.157.275.820,90	18,92%

El presente cuadro indica los montos y porcentajes de incremento de los gastos clasificados por incisos del ejercicio económico 2018 en relación al ejercicio anterior.



1.2.2.3 Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

AIF BASE DEVENGADO (TOTAL PROVINCIA) - EJERCICIO 2018

En el siguiente cuadro se expone un resumen de los diferentes resultados financieros que han arrojado los organismos durante el ejercicio 2018, alcanzando un **resultado financiero previo**, deficitario de \$ -777.223.837 para toda la Administración Pública Provincial.

Organismo	RECURSOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/DESA HORRO	RECURSOS DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL	RESULTADO FINANCIERO
PE-CompG-S	24.011.532.732	19.810.344.697	4.201.188.035	405.026.380	1.660.550.008	2.945.664.407
PL	4.396.204	591.999.984	-587.603.780	0	4.940.089	-592.543.869
PJ	69.244.104	1.190.545.008	-1.121.300.904	15.051.084	105.163.776	-1.211.413.595
TCP	813.194	172.523.089	-171.709.895	0	2.694.151	-174.404.048
FE	250.443	23.756.171	-23.505.728	0	1.722.614	-25.228.342
Administració	n Central					
CRPTF	389.909.921	356.652.905	33.257.016	4.570.847	4.093.267	33.734.596
CPSPTF	3.658.432.249	4.160.903.301	-502.471.052		3.318.277	-505.789.329
OSPTF	1.345.450.287	1.471.749.135		0	3.422.095	-129.720.943
Organismos d	le la Seguridad So	dal		an and a series of the series		coloration at a desire
DPOSS	274.524.347	285.875.967	-11.351.620	105.706.980	377.702.286	-283.346.926
DPE	614.314.337	530.272.667	84.041.670	0	463.473.398	-379.431.728
DPP	337.694.406	263.959.352	73.735.055	0	4.697.306	69.037.748
IPV	436.284.989	265.503.042	170.781.947	526.120.448	767,528,448	-70.626.052
IPRA	325.443.753	313.421.395	12.022.358	0	641.837	11.380.520
InFueTur	28.784.966	76.956.324	-48.171.358	0	4.548.632	-52.719.990
DPV	111.134.625	139.614.531	-28.479.906	10.344.678	36.447.640	-54,582,868
AREF	13.086.119	324.534.325	-311.448.205	0	45.785.215	-357.233.421
Organismos D	escentralizados	tijustije danganj		god Majazir (majari) dan		

Totales 31.621.296.678 29.978.611.893 1.642.684.785 1.066.820.417 3.486.729.039 .777.223.837

Cabe agregar a modo explicativo que el cuadro no específica fuentes financieras ni aplicaciones financieras siendo su finalidad, explicar lo siguiente:

a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Fiscalía de Estado, y el Tribunal de Cuentas, obtienen sus recursos del Poder Ejecutivo, como Contribuciones





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Figurativas, en función de su autonomía presupuestaria por lo cual sólo se muestran los mismos a los efectos de la consolidación de la totalidad de organismos de la Administración Pública Provincial. Por lo antes expuesto, el resultado financiero que exhiben los mismos, no responde a un déficit propiamente dicho, sino a que la efectiva recaudación de sus recursos se encuentra centralizada por el Poder Ejecutivo, para transferirlos luego exponiéndose los mismos "debajo de la línea".

- b) Del cuadro resulta un Ahorro del ejercicio de \$ 1.642.684.785 como "RESULTADO ECONÓMICO" y un "RESULTADO FINANCIERO" de la Administración Pública Provincial deficitario por un total de -\$ 777.223.837 millones.
- c) El cuadro muestra la performance para cada organismo, siendo el Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Puertos, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y la CRPTF los organismos superavitarios sin necesidad de financiamiento.

1.2.2.4 Sociedades Anónimas Con Participación Estatal Mayoritaria

LABORATORIO Del FIN DEL MUNDO

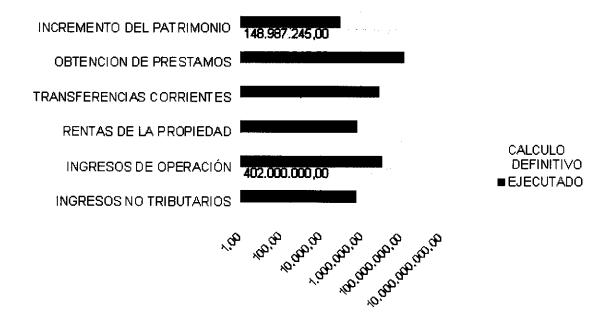
Respecto del Laboratorio del Fin del Mundo, en el apartado 2.8 Dictámenes de los Auditores Fiscales, Subtítulo 2.8.4 Empresas y Sociedades del Estado, se exponen las opiniones del análisis efectuado mediante Informe Contable Nº 215/2019 Letra: TCP-LFM SAPEM.

Cabe aclarar que los mismos no se han consolidado con los cuadros o estados demostrativos correspondientes a la Administración Pública Provincial. No obstante, se han analizado los mismos en forma comparativa entre la información presentada por el cuentadante y la información elevada por el Contador General mediante Expediente N.º 5600-EC-2019, caratulado: S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

	INCISOS	CALCULO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUTADO
0102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	00,0	604.172,99	
0105	INGRESOS DE operación	402.000.000,00	11.925.000,00	2,97 %
0106	RENTAS DE LA PROPIEDAD	00,0	664.445,19	
0107	Transferencias ctes.	00,0	8.310.450,00	
0307	OBTENCION DE PRESTAMOS	00,0	148.987.245,00	
0309	Incremento del patrimonio	148.987.245,00	100.000,00	0,07 %
	TOTALES	550.987.245,00	170.591.313,18	30,96 %



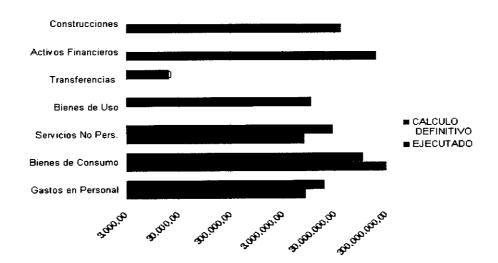




"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

	INCISOS	CALCULO DEFINITIVO	EJECUTADO	EJECUTADO
1	Gastos en Personal	8.572.490,00	19.475.492,78	227,19 %
2	Bienes de Consumo	301.940.000,00	104.224.334,33	34,52 %
3	Servicios No Pers.	8.076.000,00	27.721.609,57	343,26 %
4	Bienes de Uso		10.887.615,51	
5	Transferencias		20.000,00	
6	Activos Financieros	192.398.755,00		0,00 %
7	Serv. De la Deuda			
8	Otros Gastos			
9	GASTOS FIGURATIVOS			
402	Construcciones	40.000.000,00		0,00 %
	TOTALES	550.987.245,00	162.329 .052,19	29,46 %



ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (BASE DEVENGADO) – EJERCICIO 2018

En el siguiente cuadro se expone el resultado financiero que ha arrojado la gestión del Laboratorio del Fin del Mundo, verificándose un Resultado Económico (Desahorro) por \$-129.937.369 y un Resultado Financiero por \$-140.824.984.



Organismo	RECURSOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	RESULTADO ECONÓMICO: DESAHORRO	RECURSOS DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL	RESULTADO FINANCIERO
LAB0	21.504.068	151.441.437	-129.937.369	0	10.887.616	-140.824.984

FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO

El Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino es una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria del ámbito financiero y como se establece en su ley de creación Nº 1226, articulo 3º, "No serán aplicables a esta Sociedad ninguna de las disposiciones legales o reglamentarias vinculadas a la Administración provincial", dentro de los cuales se encuentra el sistema de presupuesto, por lo tanto esta sociedad no se encontraría alcanzada por la obligación de presentar de cuenta de inversión. Sin embargo, la capitalización de dicha sociedad constituye una aplicación de fondos del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que seguidamente se informa las principales características de la misma.

Cabe destacar que la excepción al cumplimiento de normativa de administración no alcanzaría a los sistemas de control y a la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, materia esta sujeta a estudio por parte de este organismo.

El Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino, fue creado a través de la Ley Provincial N.º 1226, sancionada el día 19/04/18, promulgada el 28/06/18 mediante el Decreto Provincial N.º 1768/18 con Veto Parcial Dto. 1224/18, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/07/18.

Dicho fondo (FOGADEF) es una herramienta para ayudar a los emprendimientos fueguinos a alcanzar sus metas, establecido como parte de un plan integral para fomentar el desarrollo sustentable, el Fondo de Garantía tiene por objetivo ejercer de garante ante las entidades crediticias públicas o privadas en favor de los emprendimientos provinciales. Asimismo, brinda a micro, pequeñas y medianas





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

empresas servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, a través de sí mismo o de terceros.

La Constitución Provincial, en su artículo 72°, establece que el Banco de la Provincia, Banco Provincia de Tierra del Fuego, tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico genuino de la Provincia. El FOGADEF, de acuerdo con las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el BCRA, es otra herramienta orientada hacia esos objetivos; pudiendo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados con ese fin.

La Ley Provincial N.º 1226, fue reglamentada mediante el Decreto Provincial N.º 2328/18 del 21/08/2018, estableciendo:

- 1. Creación de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo la denominación Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino, en la órbita del Ministerio de Economía.
- 2. Se aprobó el modelo de estatuto social de la sociedad.
- 3. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, procederá a arbitrar las medidas necesarias y conducentes a los fines de transferir a la sociedad los fondos acumulados y/o reservas existentes en poder de las áreas del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 14° y concordantes de la ley de creación de la sociedad.

A los fines de integrar el fondo de riesgo establecido en el artículo 2º de la Ley Provincial N.º 1226, se destinarán el cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades anuales correspondientes al Gobierno Provincial a las que se refiere el artículo 72º de la Constitución Provincial, los que deberán ser canalizados al otorgamiento de garantías de créditos que propendan al desarrollo económico genuino de la Provincia, privilegiando a las micro, pequeñas y medianas empresas.

4. El capital social de la sociedad estará representado por acciones CLASE A y CLASE B, todas ellas nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción y valor nominal mil pesos (\$1.000,00) cada una.

- CLASE A: Representarán no menos del 51% de la participación accionaria y serán suscriptas e integradas por el ESTADO PROVINCIAL.
- CLASE B: Representarán hasta un 49% de la participación accionaria y serán suscriptas e integradas de la siguiente manera:
 - El 98% de la participación societaria por el ESTADO PROVINCIAL.
 - El 2% restante de la participación accionaria será suscripto e integrado por el BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
- 5. Para el desarrollo de su actividad, la sociedad operará como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, en los términos de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 y sus modificatorias, rigiéndose por las normas y principios del Derecho Privado, no siendo aplicable las disposiciones de la Ley N.º 141, N.º 1015, y de la Ley Nacional N.º 13064, y sus modificaciones, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, o que reglamenten la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado Provincial tenga participación, salvo previsión expresa en contrario.
- 6. En las relaciones con su personal, la sociedad se regirá por la Ley N.º 20.744 de Contrato de Trabajo y sus modificaciones, y los Convenios Colectivos de Trabajo que en el futuro se celebren con las asociaciones gremiales representativas de su personal.

Por medio de la Escritura Número 264 – Constitución Sociedad Anónima con participación mayoritara estatal "FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO S.A.P.E.M." (FOGADEF), suscripta entre el Gobierno de la Provincia y el Banco de Tierra del Fuego, se estipula en su Título X: Claúsulas Transitorias, Artículo 2º: Del capital social que "El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur suscribe según el siguiente detalle: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$49.500.000.-) en acciones representativas del NOVENTA Y NUEVE por ciento (99%) del capital social (la totalidad de las acciones Clase A y el NOVENTA Y OCHO por ciento (98%) de las acciones Clase B)". El BANCO DE TIERRA DEL FUEGO suscribe \$500.000,00.





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

OTRAS CONSIDERACIONES:

En el desarrollo de las tareas de verificación y control de legalidad de las actividades relacionadas a la obtención de recursos y la forma en que se gastan o invierten, esta Secretaría Contable ha tomado conocimiento de lo siguiente:

- El Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. no depositaría los aportes y
 contribuciones de seguridad social en la Caja de Previsión Social de la Provincia
 C.P.S.P.T.F. ni en la Obra Social provincial (O.S.P.T.F.).
- Se han detectado inconsistencias en el Acta de Directorio Nº 16 y en el Acta de Asamblea Nº 6, que afectarían su validez, deviniendo en nulas.
- En relación al Capital Social de la S.A.P.E.M., no se habrían realizado las modificaciones correspondientes en el Estatuto de la Sociedad tal como fuera oportunamente recomendado por el T.C.P., encontrándose incongruencias entre los aportes del Gobierno de la Provincia como accionista principal y los del B.T.F. ya que este último no habría integrado el capital suscripto figurando en el Balance General al 31-12-17 un Activo Otros créditos- "Accionistas" por un total de cien mil pesos (\$ 100.000).

Dichas consideraciones se volcaron en Informe Contable Nº 16/2019 Letra: TCP-SC y esta Secretaría Contable aperturó el Expediente Nº 25 - TCP - SC – 2019, caratulado: "S/ Aportes y Contribuciones de Seguridad Social del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M." para realizar el seguimiento el cual se encuentra en etapa de descargos por parte de la SAPEM.

Asimismo, la Auditora Fiscal que realizó el control de la Cuenta de Inversión en su informe respectivo plantea dudas respecto al pago de honorarios a Directores, duplicación de funciones, pago de impuestos a cargo de los Directores, etc. Esta Secretaría Contable considera oportuno destacar estas controversias ya que se trata de situaciones particulares novedosas para la provincia planteando antinomias normativas que deberán ser aclaradas oportunamente y realizar los seguimientos correspondientes para su corrección en caso que corresponda.

1.2.3 Resumen Análisis Crítico

.,%1	2 A 2 2	В	್ ರ	- b` -	E a	.	. G	y H	T.
				D.	Selectrore.	Comme	Peccia		
Ente		Compilation Dep N° 485	Figure	Organismo. Primir Stema	laterae Auditoria		Obra Páblica	Lacymanna de Deuda	DICTÁMENESNO EAVORABLES
	Témin?	Arc 82° ¥) (1) (2)	Complication	-comite inegale inegrale!	lossos selvela CI?		CGE 2018 Ideas CP	Piblica 2018	
	Ten Maritan	建铁石等		- Dates			4.4		
PE			NA						
TCP									
PJ							46,67 %		
FE							61,42 %		
PL									
DFV									
DFE							63,57 %		
DPP									
DPOSS							44,66 %		
IPRA							NA		
IN FUE TUR									
IPV							41,79 %		
OSPIF							NA		
CFSFTF									
CRPTF									
AREF	PARCIAL *								
I ABO	PARCIAL *						NA		





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Referencias Análisis Crítico

SI: Color Verde- Se ha dado cumplimiento al punto de control.

NA: Color Amarillo- El punto de control no es aplicable al organismo.

NO: Color Rojo- No se ha dado cumplimiento al punto de control.

*Parcial: Se han presentado las CI en término, no obstante, en instancias posteriores a la fecha estipulada se han incorporado modificaciones a los estados integrantes.

En cuanto a la Ejecución de Obra, se ha analizado el porcentaje de ejecución, y en función del porcentaje obtenido se ha agrupado los mismos en colores Verde, Amarillo y Rojo, respondiendo a los rangos que se exponen en el cuadro siguiente:

	Partida 4	Partida 4.2 Dev			
Organismos	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución		
Infuetur	3.700.000	2.606.082	70,43 %		
IPRA	0		No Aplica		
OSPTF	0		No Aplica		
LAB0	0	0	No Aplica		
	el 70% de Ejecución				
DPE	82.348.847	52.350.482			
FE	2.500.000	1.535.379	,		
PJ	200.618.984	93.636.614			
DPOSS	833.654.791	372.281.217			
[PV	1.610.535.348	673.092.225	41,79 %		
PE	2.200.544.852	610.607.527	, ,		
AREF	18.291.861	2.034.620			
DPV	222.825.107	21.260.647	•		
DPP	36.679.043	2.588.216	,		
PL	55.000.000	0	0,00 %		
TCP	51.724.633	0	0,00 %		
CPSPTF	3.151.000	Ō	0,00 %		
CRPTF	83.593.540	0	0,00 %		
			00.00.0		
TOTALES	5.405.168.006	1.831.993.007	33,89 %		



1.3 Grado de cumplimiento

En el apartado Análisis Crítico se deja constancia del cumplimiento del artículo 92º inciso b) de la Ley Provincial N.º 495.

Se agrega a continuación un cuadro resumen que detalla el cumplimiento del resto de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1191 y Ley de Presupuesto N° 1062.

PE	1191	Art. 8° – Cumplimiento de la Ley 959, artículo 33°	1	Cumplimiento Normativo
PE		Art. 10° – Cumplimiento de la Ley 495, artículo 15°	~	Cumplimiento Normativo
PE		Art. 11º – Cumplimiento de la Ley 495, artículo 79º	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1131	Art. 14º – Refinanciamiento empréstito Ley Frovincial 1132, artículo 12º	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1	Art. 15° – Nivel de Endeudamiento, según I ey 25.917, artículo 21°	•	Cumplimiento Normativo
PE		Art. 16º — Autorización del Foder Ejecutivo a tomar Deuda con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad	*	Cumplimiento Normativo
PE	1191	Art. 17° – Emisión y Colocación Bonos según Ley Frovincial 1068	,	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1191	Art. 23º – Planta de personal – ex cepto escalafón docente	√	Cumplimiento Normativo
PE	1191	Art. 28º – Planta de personal del escalafón docente	K	Incumplimiento Normativo
PE	1191	Art. 31° – Flanta De Personal – Vacantes	-	No se ha podido verificar
PE	1191	Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	к	Incumplimiento Normativo
PE	1191	Art. 37º — Remisión a la Legislatura de planillas distribución analítica de créditos	y	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 2° – Modificaciones Fresupuestarias	\	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 3º — Modificaciones Fresupuestarias	~	Cumplimiento Normativo
PE		Art. 50 – Modificaciones Presupuestarias	\	Cumplimiento Normativo
PF	1062	Art. 9º – Financiamiento a corto plazo	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1062	Art. 10° – Colocaciones Financieras	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1062	Art. 11º, 12º – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✓	Cumplimiento Normativo
PE		Art.13°, 14°, 15° – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	√	Cumplimiento Normativo
PE		Art. 16º — Disposición Saldos al 31/12	✓	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 18° – Compensación de Créditos y Deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1062	Art. 19° – Contratación Obras Inic. Frivada/Conc. Obra/Etc.	-	No se hizo uso de la facultad conferida





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PL	1191 Art. 25° – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
PL	1191 Art. 31° – Planta De Personal – Vacantes	1	Cumplimiento Normativo
PL	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	1	Cumplimiento Normativo
	1151 Pat. 33	*********	Campinite no ivolinativo
PJ	1191 Art. 24° – Planta de Personal	1.	Cumplimiento Normativo
PJ	1191 Art. 31° – Planta de Personal – Vacantes		Cumplimiento Normativo
PJ	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral		Cumplimiento Normativo
		a dia jagent,	
TCP	1191 Art. 26° – Flanta de Personal	7	Cumplimiento Normativo
TCP	1191 Art. 31° – Flanta De Personal – Vacantes	1	Cumplimiento Normativo
TCP	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	1	Cumplimiento Normativo
FF	1191 Art. 27° – Planta de Personal	I	Cumplimiento Normativo
FE	1191 Art. 31° – Flanta De Fersonal – Vacantes	1/	Cumplimiento Normativo
FF	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	17	Cumplimiento Normativo
		STRAIN TO SE	
DPOSS	1191 Art. 29° – Flanta de Fersonal	1	Cumplimiento Normativo
DPOSS	1191 Art. 31° – Planta De Personal – Vacantes	17	Cumplimiento Normativo
DPOSS	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	7	Cumplimiento Normativo
		T. Bride	
DPE	1191 Art. 29° – Flanta de Personal	17	Cumplimiento Normativo
DPF	1191 Art. 31° – Flanta De Personal – Vacantes	1	Cumplimiento Normativo
DPE	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	1	Cumplimiento Normativo
		ni de la	
DPP	1191 Art. 29° – Flanta de Personal	1	Cumplimiento Normativo
DPP	1191 Art. 31° – Flanta De Personal – Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
DPP	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	~	Cumplimiento Normativo
to Survey and here. I	to the second the second of the second terms o		
IPV	1191 Art. 29° – Flanta de Fersonal	*	Cumplimiento Normativo
IPV	1191 An. 31° – Planta De Fersonal – Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
IPV	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	•	Cumplimiento Normativo
	Company of the second of the s	¥ (33)	
IPRA	1191 Art. 29° – Flanta de Personal	*	Cumplimiento Normativo
IPRA	1191 Art. 31° - Flanta De Fersonal - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
IPRA	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	1	Cumplimiento Normativo
To the state of th		, (1 V.)	
InFueTur	1191 Art. 29° – Planta de Personal	1	Cumplimiento Normativo
InFueTur	1191 Art. 31° - Planta De Personal - Vacantes	1	Cumplimiento Normativo
InFueTur	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	_ <u>_</u>	Incumplimiento Normativo



DPV	1191 Art. 29° – Planta de Personal		Cumplimiento Normativo
DPV	1191 An. 31° – Planta De Personal – Vacantes	*	Cumplimiento Normativo
DPV	1191 Art. 35º – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	ж	Incumplimiento Normativo
CRPTDE	1191 Art. 30° – Planta de Personal	-	Cumplimiento Normativo
CRPTDE	1191 Art. 31° – Planta De Personal – Vacantes	~	Cumplimiento Normativo
CRPTDE	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	ж	Incumplimiento Normativo
factorial (C)		******	
CPSPTE	1191 Art. 30° – Planta de Personal	- V	Cumplimiento Normativo
CPSPTE	1191 Art. 31º – Planta De Personal – Vacantes	7	Cumplimiento Normativo
CPSPTE	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	*	Incumplimiento Normativo
ARE F	1191 Art. 29° – Planta de Personal	~	Cumplimiento Normativo
ARE F	1191 Art. 31° – Planta De Personal – Vacantes	~	Cumplimiento Normativo
AREF	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	V	Cumplimiento Normativo
	and the second	2 (\$ K)	
OSPTE	1191 Art. 30° – Flanta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
OSPTE	1191 Art. 31° – Planta De Personal – Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
OSPTE	1191 Art. 35° – Remisión a Legislatura Informe Trimestral	4	Cumplimiento Normativo
		A resident	
LABO	1191 Art. 31° – Flanta De Fersonal – Vacantes	ĸ	Incumplimiento Normativo
LABO	1191 Art. 33° – Planta de Personal	×	Incumplimiento Normativo

1.4 Información Adicional

Se informan en este apartado ciertas cuestiones particulares a cada organismo auditado que han sido citadas en los respectivos informes contables individuales o informes complementarios, y que a criterio de esta Secretaría Contable, por su relevancia, requieren una mención en el presente Informe Contable Ejecutivo.

1.4.1 - Stock de Deuda - Poder Ejecutivo

A continuación se expone el Stock de Deuda al cierre del ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial en forma comparativa con el ejercicio anterior

En relación al renglón "Deuda Externa Directa" cabe resaltar que si bien el incremento interanual de la misma representa el 102%, se debe tener presente que al tratarse de U\$S, dicho incremento se produce por el incremento del tipo de cambio y





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

no por haber contraído de dicha moneda extranjera cuyo incremento del tipo de cambio genera un incremento de los activos financieros en la misma medida.

	2018	2017	%	
Deuda	20.0	2011		
Gobiemo Nacional	\$4.100.859,21	\$ 3.887.341,65	5,49 %	
Organismos Internacionales	\$27.829,61	\$ 18.427,87	51,02 %	
Deuda Consolidada	\$1.391.618,41	\$1.549.542,19	-10,19 %	
Otras Deudas	\$8.989.466,00	\$4.608.917,10	95,05 %	
Deuda Interna Directa	\$14.509.773,23	\$10.064.228,81	44,17 %	
Deuda Externa Directa	\$7.540.000,00	\$3.729.800,00	102,16 %	
Stock de Deuda Pública	\$22.049.773,23	\$13.794.028,81	59,85 %	

Detalle Deuda con Gobierno Nacional					
Anticipo de coparticipación Dto. Nac. № 693/02	\$2.000,00	\$2,000,00	0,00 %		
Programa Federal de Desendeudamiento	\$387.661,10	\$419.635,00	-7,62 %		
Préstamo E stado Nacional Convenio 17421	\$959.161,70	\$1.038.272,43	-7,62 %		
Préstamo Estado Nacional Convenio 17565	\$141.801,67	\$581.076,25	-75,60 %		
Préstamo PROFEDESS	\$861.346,82	\$13.035,01	6507,95 %		
Préstamos Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	\$9.081,25	\$316.224,56	-97,13 %		
Anticipos financieros Res.547/E/2016	\$607.274,59	\$404.693,27	50,06 %		
Refinanciación servicios deuda 2017- Conv. Nº17930	\$ 257.532,08	\$212,405,13	21,25 %		
Préstamo FFDF Convenio Nº18111/18112	\$875,000,00	\$900.000,00	-2,78 %		
Total	\$4.100.859,21	\$3.887.341,65	5,49 %		

Organismos Internacionales				
Préstamo BID 940/BID 1134 Mejoramiento de Barrios	\$26,790,91	\$17.389,17	54,07 %	
Servicios Pendientes de Compensación	\$1.038,70	\$1.038,70	0,00 %	
Total	\$27.829,61	\$18.427,87	51,02 %	

Denda Consolidada					
Convenio № 3380/98 IPV	5782,21	\$782,21	0,00 %		
C onvenios varios por obras IPV	\$2.807,82	\$2.807,83	0,00 %		
Convenio № 12251 IPV	\$3.027,42	\$3.027,42	0,00 %		
Convenio 17400-Caja Comp. Policia	\$94.164,42	\$130,900,93	-28,06 %		
Deuda Certificada Ley Prov. 1068 Art.20° Conv. 17870	\$457.416,18	\$491.298,84	-6,90 %		
Deuda Certificada Ley Prov. 1068 Art. 20° Conv. 17871	\$804.311,46	\$ 920.724,96	-12,64 %		
Caja Compensadora Docente Convenio 18420	\$29.108,90	\$0,00	_		
Total	\$1.391.618,41	\$1.549.542,19	-10,19 %		

Otras De	udas		
L etras de Tesorería	\$10.880	\$12.206	-10,86 %
Deuda Ley provincial N.º 478 y Nº1068 Art. 24°	\$8.978.586	\$4.596.711	95,33 %
Total	\$8.989.466	\$4.608.917	95,05 %



1.4.2 - CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL PODER EJECUTIVO

En el punto 2.8 dictámenes de los Auditores Fiscales del Informe Analítico, se desprende lo siguiente:

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

Del análisis de los considerandos de los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias se ha verificado la afectación de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego para una finalidad distinta a la prevista en la Ley N.º 1068 que reza: "El Poder Ejecutivo, podrá destinar dichas utilidades, al pago de contribuciones vencidas, a cuenta de contribuciones futuras o pago de deuda consolidada.

Respecto del inciso 3 – Servicios Personales de la Jurisdicción Servicio de la Deuda Publica, del cotejo de la información brindada por el Contador General y la imputación presupuestaria de los gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos, se verifica una diferencia de \$935.053,32, imputada en el inciso 7 subpartida 728 "Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo" de esa jurisdicción en atención que era insuficiente el saldo de la partida presupuestaria.

Respecto del inciso 5 – Transferencias de la Jurisdicción 91 "Compromisos Gubernamentales con los Municipios" se ha detectado una diferencia en menos de \$24.465.182,56 en el monto efectivamente distribuido a los Municipios de regalías hidrocarburíferas – rentas generales con el depositado por las distintas empresas hidrocarburíferas en la cuenta recaudadora "Regalías Hidrocarburíferas TGP" N.º 0348511-00 correspondiente al 21,10%, porcentaje acorde con el Contrato de Fideicomiso.

Respecto del inciso 6 – Activos Financieros, el monto total ejecutado en la sub-partida "Prestamos a corto plazo" por la suma de \$148.987.245,00 correspondiente a la asistencia financiera del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, aún no cuenta





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

con la materialización del convenio del préstamo otorgado entre las partes. Además, se ha verificado la imputación errónea en Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas de los aportes al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria por la suma de \$116.860.000,00.

Respecto del Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro:

En relación al saldo de cuentas con afectación por la suma de \$48.846.284,56, el mismo surge de los saldos de las distintas cuentas escriturales considerando los ajustes informados por Tesorería, los cuales no se han logrado verificar, descontando el saldo desafectado por la suma \$1.301.241.510,61.

El rubro "anticipos otorgados", expuesto en el Estado de Situación del Tesoro por la suma de \$148.689.900,16, no resulta coincidente con el saldo expuesto en el Balance General al 31-12-18 por \$600.909.074,72.

Falta de correspondencia entre el monto devengado en el inciso 6 – Activos Financieros de corto plazo con el expuesto en el rubro Créditos del Estado de Situación del Tesoro.

1.4.3 - OBRAS PÚBLICAS

1.4.3.1 - OBRAS DEL PODER EJECUTIVO

En el presente apartado se resalta lo siguiente:

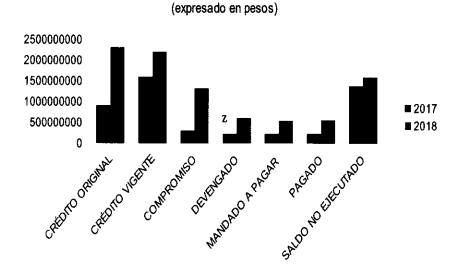
Análisis Comparativo: Se incorporan cuadros respecto a la comparación de la partida 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2018 con el ejercicio inmediato anterior 2017.



A

PARTIDA	4.42. Cons	trucciones
EJERCICIO	2017	2018
CRÉDITO ORIGINAL	906.048.234,85	2.310.812.529,00
CRÉDITO VIGENTE	1.593.555.312,04	2.200.544.851,61
COMPROMISO	295.630.525,98	1.320.015.464,94
DEVENGADO	224.641.498,81	610.607.526,52
MANDADO A PAGAR	221.202.394,73	538.546.521,75
PAGADO	220.684.820,19	544.309.236,76
SALDO NO EJECUTADO	1.368.913.813,23	1.589.937.325,09

CUADRO COMPARATIVO 2017-2018 (PARTIDA 4.2)







"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

<u>Detalle de las tramitaciones intervenidas en el Control Preventivo de los expedientes que se tramitan desde el Poder Ejecutivo:</u>

EXPTE.	ORG. GENERAD OR		roc	монто
15424-MO-2018	M.O. Y S.P.	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS SECTOR MARGEN SUR		\$ 71.630.734,49
16077-MO-2017		RED DE GAS BARRIO ARRAIGO MARGEN SUR	R.GDE.	\$ 16.623.192,68
16080-MO-2017	M.O. Y S.P.	ALIMENTACIÓN DE RED GAS NATURAL BARRIO HEROES DE MALVINAS - MARGEN SUR - RÍO GRANDE	R.GDE.	\$ 4.069.181,67
16551-MO-2017		COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR	R.GDE.	\$ 73.983.804,66
23207-MO-2017	M.O. Y S.P.	ALIMENTACIÓN DE RED GAS NATURAL BARRIO ARGENTINO - MARGEN SUR	R.GDE.	\$ 8.623.463.15
3279-MO-2018	M.O. Y S.P.	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS SECTOR MARGEN SUR	R.GDE.	\$ 5.119.156,63
9717-MO-2018	M.O. Y S.P.	REDETERMINACIÓN DEPRECIOS GIMNASIO ESCUELA DE LA POLICIA	R.GDÉ.	\$ 5.656.840,65
8230-MO-2018	M.O. Y S.P.	GIMNASIO MARIA AUXILIADORA	R.GDE	\$ 89.411.444.66
		GIMNASIO ESCUELA DE LA POLICIA RG	R.GDE.	\$ 383.980.934,36
9021-MO-2018	M.O. Y S.P.	RENDICION Nº 5 FONDO PERMANENTE REF. Y MANT DE EDIF.	R.GDE.	\$ 2.923.908.93
4628-MS-2018	MIN. SALUD	NUEVA GUARDIA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE		\$ 15.405.958,31
16895-SO-216		MEJORAMIENTO SECTOR MARGEN SUR, SEGUNDA ETAPA BARRIOS MIRADOR Y ARGENTINO RES PLUVIAL, VIAL Y SUM EN BARRIO ARRAIG		\$ 67.285.354,24
11275-MO-2017	M.O. Y S.P.	CENTRO DE FRONTERAS SAN SEBASTIAN - MODULO EGRESOS		\$ 39.720.640,00
14562-MO-2017	M.O. Y S.P.	CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE TRAMO I	RURAL	\$ 797.293.969,35
14564-MO-2017	M.O. Y S.P.	CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE TRAMO II	RURAL	\$ 524.142.459,65
14565-MO-2017	M.O. Y S.P.	CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE TRAMO III	RURAL	\$ 399,207,655,11
20580-EC-2018	M.O. Y S.P.	DESARROLLO TRONCAL FIBRA OPTICA - 1º ETAPA - OBRA CIVIL	TDF	\$ 226.135.645,00
13696-MO-2018	M.O. Y S.P.	DESARROLLO TRONCAL FIBRA OPTICA, 10 ETAPA, OBRA CIVIL	TDF	\$ 26.347.051,35
3341-MO-2018	M.O. Y S.P.	REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA OBRA C.AP.S. DE ANDORRA		\$ 1.053.529,11
8484-MO-2018	M.O. Y S.P.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS GIMNASIO JUANA MANSO		\$ 3.207.825,41
15468-MO-2017	M.O. Y S.P.	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO BARRIO FELIPE VARELA	USH.	\$10.273.245,00
23524-EC-2018	MIN. ECON.	NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE	USH.	\$ 9.878.737,12
23579-MO-2017		SUPERVISION DE OBRA DE APERTURA DE TRAZA MEJORAMOENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS, CALZADA ENRIPIADA Y OBRAS DE ARTE — CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE: TRAMOS I, II y III	USH.	\$ 22.143.000,00
		TOTAL INTERVENIDO		\$2.793.844.486,53



Del análisis de la proporción del saldo ejecutado en la partida bajo análisis, se expone en el cuadro a continuación que el gasto ejecutado es de un 29,42%, del crédito vigente para el año 2018, de acuerdo a la fuente de financiamiento detalladas en el siguiente cuadro:

	VAICE:	je do ne na traki. Kalinda kalinda 1984	
Consenso Fiscal	4.425.530,33	0,00	0,00%
Fdo. Fin. Serv. Soc.	264.740.533,53	141.796.440,72	26,25%
Fdo. Fed. Sol	59.943.990,71	37.424.531,19	6,93%
Fuego 2027	1.121.400.240,78	172.651.911,87	31,96%
Mas Cerca	4.188.288,00	2.271.172,98	0,42%
Mejoramiento de Barrios	154.041.830,57	55.028.683,98	10,19%
Prestamos Anses	144.250.776,65	90.337.509,71	16,73%
Tesoro Prov.	46.167.591,83	24.622.668,69	4,56%
Transf de Cap	10.017.026,80	9.766.080,33	1,81%
Transf. Min. Planif.	13.314.148,95	2.998.554,87	0,56%
Trasf. Sec. De Habitat	13.563.106,89	3.232.654,03	0,60%
TOTALES	1.836.053.065,04	540.130.208,37	29,42%

FIDEICOMISO AUSTRAL - EJECUTADO 2018

OBRA	CONCEPTO	MONTO SISIGA	ORGANISMO EJECUTOR
Construcción Planta Potabilizadora 2.000 M3 – Ciudad de Rio Grande	-	13.689.691,66	Municipalidad de Río Grande
Planta Potabilizadora Ushuaia		2.773.101.62	LP.V.
Conexiones Domiciliarias Bº Río Pipo		28.290.813.30	
Reparación del Turbogenerador TG4 R.G.		15.293.315.00	Coop. Electrica R.G
Redeterminaciones de precios Obras F.A		26.348.882.97	
Red de Agua y Cloaca con Conexiones Domiciliarias Municipalidad de Tolhuin	•	595.478,31	Municipalidad de Tolhuin
Red de Gas Natural Sector Bo Andorra	-	241,423,52	M.O. Y S.P.
Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas del Sistema Fueguino 2015	•	21.568.222,98	M.O. Y S.P.
Hospital Regional Ushuaia - 1º etapa		38.508.437.34	M.O. Y S.P.
MONTO TOTAL EJECUTADO	<u> </u>	147.309.366,70	
MONTO PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2017	862.657.255.72	Art. 7º Ley Nº 1191	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	17,08%	• •	





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1.4.3.2 - OBRAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Se detallan a continuación los expedientes que tramitaron las licitaciones públicas y privadas durante el ejercicio 2018, los cuales fueron intervenidos en el control preventivo en la Delegación Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios :

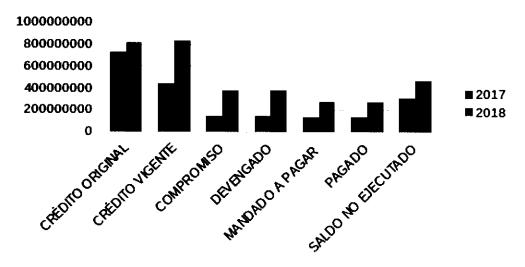
EXPTE.	ORG. / EDIFICIO / SECTOR INTERVENIDO	LOCALIDAD	
257-OS-2017	Cisterna Pastoriza	USHUAIA	\$ 17.974.049,30
541-OS-2017	Barrio Akar	USHUAIA	\$ 2.754.383,00
172-OS-2017	Ciudad	USHUAIA	\$ 11.415.236,00
329-OS-2017	Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Margen Sur	R. GDE.	\$ 255.818.001,01
172-OS-2017	Provisión y Colocación Micromedidores	USHUAIA	\$ 11.415.236,00
526-OS-2017	Planta Potabilizadora Nº 2	USHUAIA	\$ 902.252,00
182-OS-2017	Planta Potabilizadora Nº 4 (Río Pipo)	USHUAIA	\$ 18.144,00
436-OS-2017	Reubicacion Polvorines de la Armada	USHUAIA	\$ 34.182.469,91
236-OS-2018	Nuevo Colector Cloacal en Zona Hotelera	USHUAIA	\$13.189.289,00
429-05-2018	Adquisición de Materiales para la Red Cloacal en Barrios El Escondido, Santa Rosa y Peniel.	USHUAIA	\$ 2.219.404,00
067-OS-2018	Planta Potabilizadora Nº 1, 2 y 3	USHUAIA	\$ 21.873.233,04
385-OS-2018	Estacion de Bombeo Red Cloacal	USHUAIA	\$70.084.091,00
202-05-2018	Planta Potabilizadora Nº 1	USHUAIA	\$ 24.998.000,00
TOTA	\$ 466.843.788,26		



PARTIDA	4.42. Construcciones			
EJERCICIO	2017	2018		
CRÉDITO ORIGINAL	728.974.797,02	815.934.546,25		
CRÉDITO VIGENTE	436.383.791,70	833.654.790,72		
COMPROMISO	135.812.787,25	372.281.216,57		
DEVENGADO	135.812.787.25	372.281.216,57		
MANDADO A PAGAR	124.597.857,36	266.297.464.53		
PAGADO	124.597.857.36	266.297.646,53		
SALDO NO EJECUTADO	300.571.004,45	461.373.574,15		

CUADRO COMPARATIVO 2017-2018 (PARTIDA 4.2)

(expresado en pesos)







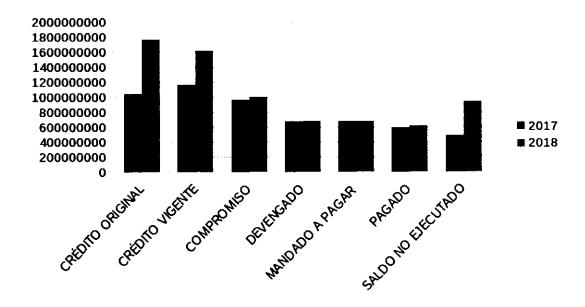
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1.4.3.3 - OBRAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

CUADRO COMPARATIVO 2017-2018 – Partida 4.2 Construcciones.

PARTIDA	4.42. Construcciones		
EJERCICIO	2017	2018	
CRÉDITO ORIGINAL	1.041.119.575,76	1.766.273.299,42	
CRÉDITO VIGENTE	1.158.925.154,53	1.610.535.348,33	
COMPROMISO	962.315.066,41	1.004.661.858,61	
DEVENGADO	673.967.680,40	673.092.224,50	
MANDADO A PAGAR	673.967.680,40	673.092.224,50	
PAGADO	588.998.813,24	619.704.942,31	
SALDO NO EJECUTADO	484.957.474,13	937.443.123,83	

CUADRO COMPARATIVO 2017-2018 - PARTIDA 4.2





1.4.4 – TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

En el marco de la Cuenta de Inversión 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el Memorándum Secretaría Contable Nº 01/19, inciso k), en cuyo punto se requiere un informe contable de las Transferencias al Sector Público y Privado, la Oficia Grupo Control Subsidios ha elaborado los siguientes informes contables:

PE	Informe Contable N.º 184/2019, LETRA: TCP-GCS
PE	Informe Contable Complementario N° 208/2019, LETRA: TCP-G.C.S.
CPSPTF	Informe Contable N.º 144/2019, LETRA: TCP-GCS
CRPTF	Informe Contable N.º 147/2019, LETRA: TCP-GCS
LFM	Informe Contable N.º 149/2019, LETRA: TCP-GCS
DPV	Informe Contable N.º 150/2019, LETRA: TCP-GCS

Se transcribe a continuación lo analizado en los Informes Contables N.º 184/2019 y N.º 208/2019, ambos letra: TCP-GCS.

En el siguiente cuadro, se detalla la información obtenida del Informe B3BD del SIGA, Compras Mayores – Comprobantes/Partidas, Partida 5:

MINISTERIO/SECRETARIA	Preventivo	Compromiso	Devengado	Manda Pagar	Pagado
Min. Salud	141.584.280,08	141.584.280,08	135.613.615,76	128.179.653,75	128.179.653,75
Min. Desarrollo Social	311.181.928,00	272.035.549.88	270.183.126,47	265.007.041,37	236.852.995,73
Min . Educación	389,897,971,90	389.897.971,90	389.897.971,90	309.583.839,05	308.883.839,05
Min. Economía	811.993.688,23	811.493.688,23	811.493.688,23	677.458.174,88	677.458.174,88
Min. Je fatura de Gabinete	379.592.774,73	294.139.054,04	294.125.728,75	271.943.174,88	228.517.913,58
Min. Agricultura	2.656.776,11	1 .597 .053,69	1 .597 .053,69	1 .297 .083,80	1.297.083,80
Rep.Oficial	6.247.180,36	6.247.180,36	6.247.180,36	6.247.180,36	6.247.180,36
Min. Industria	3.932 .1 93,40	3.932.193,40	932.193,40	723.618,69	723.618,69
Sec. De Ambiente	7.381.166,00	7.381.166,00	7.381.166,00	7.381.166,00	7.381.166,00
Sec. Seguridad	64.526.435,05	64.526.435,05	58.526.435,05	49.31 2.282 03	49.31 2.282,03
Min. Trabajo	24.600.000,00	24.600.000,00	18.744.000,00	18.744.000,00	17.508.000,00
Sec. Gral de Gob.	891 .1 01 ,58	182,701,58	182.701.58	182.701.58	182,701,58
Sec. Antártida e Islas	64.300.000,00	64.300.000,00	63.438.299,66	62.878.273,31	58.785.209,66
TOTAL	2.208.785.495,44	2.081.917.274,21	2.058.363.160,85	1.798.938.189,70	1.721.329.819,11

En el siguiente gráfico se puede apreciar la significatividad de los subsidios dentro del Inciso 5 — Transferencias de la Administración Pública Provincial.





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Administración Pública Provincial

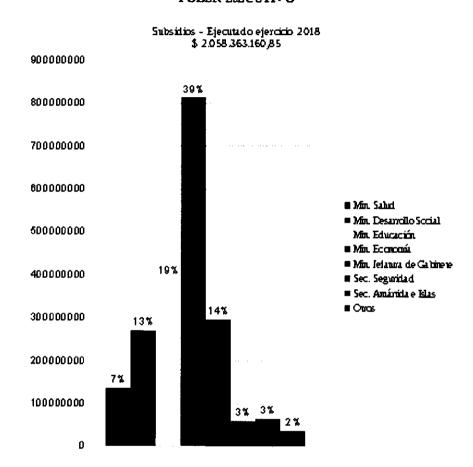


El 16% del inciso 5 de la Administración Pública Provincial (\$ 11.719.787.600,65 al 03/04/19) se destina a subsidios. Se debe tener en cuenta que dentro del 84% restante se encuentran incluidas las transferencias en concepto de coparticipación a las municipalidades.

El gráfico a continuación muestra la incidencia de cada Ministerio o Secretaría en el importe ejecutado en materia de subsidios correspondiente al Poder Ejecutivo ejercicio 2018.



PODER EJECUTIVO



A continuación se realiza un análisis por cada Ministerio o Secretaría que compone el Poder Ejecutivo.





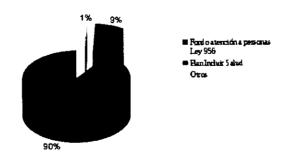
Ministerio de Salud:

122.575.024,77
12.091.847,06
102.307,00
767.179,61
77.257,32

En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por este Ministerio, corresponden al fondo de atención a personas, Ley Provincial N.º 956.

El Fondo creado por Ley N.º 956, tiene como objetivo garantizar el acceso a la prestación de servicios e insumos sanitarios esenciales, tendiente a brindar cobertura integral a las necesidades y requerimientos en materia de salud a personas sin cobertura de salud y personas que integren la cápita del Programa Nacional Incluir Salud.

Ministerio de Salud Importancia del fondo de atencion a personas Ley 956 - Ejercicio 2018



En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota N.º 2096/19 Letra: M.S., se puede concluir que solo el 7% del total ejecutado cuenta con



el acto administrativo de aprobación emanado de funcionario competente, no pudiéndose determinar que porcentaje cuenta con la rendición correspondiente.

Ministerio de Desarrollo Social:

Familia Sustituta	4.181.989,56
Pensión Fueguina de Arraigo (Ley 291)	9.997.025,82
Plan Red Sol (DTO 460/11)	192.632.000,00
Plan Nacional -Tarjeta de Prestación Social	15.324.987,00
Programa Pcial - Cuidemos la Mesa Fueguina	2.677.500,00
Subsidio Ley de Deportes (Ley 389)	33.180.941,98
Atención y alojamiento personas con vulnerabilidad	10.766.897,55
Plan Nacional – Creer y Crear	1.421.784,56

En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por este Ministerio, corresponden al Plan RED-SOL. Se conoce que alrededor de 6500 familias son asistidas con esta ayuda económica de \$ 4.000.

El Programa Cuidemos la Mesa Fueguina fue implementado durante el ejercicio 2018 y cuenta con aproximadamente 1000 beneficiarios. Este programa viene a reemplazar al Plan Nacional - Tarjeta de Prestación Social, dado la falta de continuidad del convenio firmado con la Provincia.

Subsidios Ministerio de Desarrollo Social Importanca del Plan RED SOL - Ejercicio 2018







"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota N.º 63/19 Letra: M.D.S., se puede concluir que:

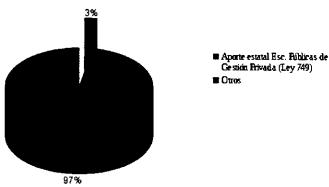
- Programa familia sustituta: los fondos son transferidos desde la Tesorería
 General y allí termina la intervención del Ministerio.
- Pensión fueguina de arraigo: desde el Ministerio solo se realiza el aporte de la partida presupuestaria, siendo la Caja de Previsión Social quien brinda la prestación.
- Programa RED-SOL: se encuentran pendientes de rendición los últimos meses.
- Pensión Ley N.º 389: se encuentra rendido en su totalidad.
- Atención y alojamiento de personas con vulnerabilidad: la contratación de este servicio se realizo por contratación directa, por lo que no tiene el tratamiento de un subsidio.
- Plan Nacional Creer y Crear: el mismo contaba con procedimientos propios de ejecución y rendición fijados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se encuentra rendido en su totalidad y aprobada la rendición por Nación en un 10%.
- Programa alimentario Cuidemos la Mesa Fueguina: se encuentran rendidos los meses de octubre a diciembre 2018, y se aprobó la rendición del mes de octubre 2018.
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Tarjeta de prestación social: el mismo cuenta con procedimientos propios de ejecución y rendición fijados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se encuentra rendido en su totalidad.

Ministerio de Educación:

Aporte estatal Esc. Públicas de Gestión Privada (Ley 749)	378.845.081 ,32
Subsidio a Bibliotecas (Ley 643)	1.291.440,00
FONID	9.061 .450,58
BECAS	700.000,00

En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por este Ministerio, corresponden al aporte estatal a escuelas públicas de gestión privada, Ley Provincial N.º 749. Son 19 las instituciones educativas de todos los niveles que reciben fondos destinados al pago de los haberes y cargas sociales del personal titular y suplente que integran la planta orgánica funcional aprobada por la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación Importancia del aporte estatal a escuelas privadas - Ejercicio 2018



En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota NO-2019-00041820-GDETDF-DCP#ME, se puede concluir que el 79% de los subsidios ejecutados se encuentran rendidos y su rendición aprobaba por acto administrativo emanado de funcionario competente.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

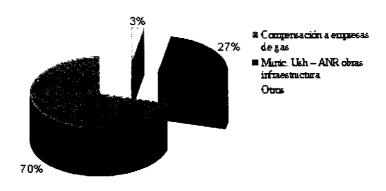
Ministerio de Economía:

Asist, Financ, CENTEC	2.000.000,00
Munic. Ush – La noche más larga	2.400.000,00
Munic. Ush – ANR obras infraestructura	216.000.000,00
Compensación a empresas de gas	571.366.365,98
Paneles solares para la Antártida	2.689.709,00
Ley 295 UTN	17.037.613,25
Ley 295 UTN	17.037.613,25

En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por este Ministerio, corresponden a compensación a empresas de venta de gas envasado. Las dos empresas que operan en la Provincia son SARTINI GAS S.R.L. y GAS AUSTRAL S.A.. La operatoria se realiza a través de una tarjeta que permite al beneficiario abonar sólo la parte no subsidiada por la Provincia.

Ministerio de Economía

Importancia del subsidio al gas - Ejercicio 2018



En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota N° 85/19, Letra: DS y PE SEC. CONT., se puede concluir que el 77,5% de los subsidios



ejecutados se encuentran rendidos y su rendición aprobaba por acto administrativo emanado de funcionario competente.

Asimismo, respecto del aporte no reintegrable devengado de \$216.000.000, efectuado por el Ministerio durante el ejercicio 2018, se indagó acerca del marco normativo que le dió origen.

Así es que se halló el Convenio N.º 18.089, de fecha 06/12/17, celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Ushuaia, ratificado por Decreto N.º 3430/17, de la misma fecha. El mismo tiene por objeto acordar las condiciones por las cuales la Provincia y la Municipalidad se comprometen a financiar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de \$ 300.000.000. Para ello, la Provincia se compromete a realizar las modificaciones presupuestarias para obtener el financiamiento. Una vez autorizada la fuente de financiamiento por la Legislatura Provincial, la Municipalidad se hace de la suma de \$ 30.000.000 a cuenta de conciliaciones entre las partes en el marco del Convenio N.º 17.896.

El saldo de la asistencia no reintegrable por importe de \$ 270.000.000, sería cancelado en 10 cuotas iguales de \$ 27.000.000 con vencimiento el décimo día de cada mes, quedando a cargo de la Municipalidad la ejecución de los proyectos, debiendo remitir en forma mensual antes del desembolso de cada cuota, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, información sobre las licitaciones y el avance de las obras con documental respaldatoria, a fin de acreditar el destino de los fondos.

Mediante Nota Externa N.º 611/19 Letra T.C.P.-G.C.S. del 21/03/19, se solicito al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el expediente N.º 2666-EC-2018, caratulado "S/CONVENIO Nº 18089 – DTO. PROV N.º 3430-17 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", mediante el cual se tramita el aporte no reintegrable, como así también los expedientes relacionados mediante los cuales se efectuaron los desembolsos.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ante la falta de respuesta, la auditora actuante envió a esta Secretaría Contable la Nota Interna N.º 839/19, Letra TCP-GCS de fecha 25/04/19, a efectos de solicitar se reitere el pedido efectuado, el cual se instrumento mediante Nota Externa N.º 1102/19 Letra TCP-SC de fecha 30/04/19, obteniéndose la información que sigue a continuación.

Se adjunta seguidamente un cuadro en donde se puede visualizar las obras en ejecución en el marco del Convenio celebrado con la Municipalidad de Ushuaia:

Expte. Municipal	OBRA	MONTO DE CONTRATO	AVANCE	BE MASIAS/ ADICIONAL	M TE RE SE S	PAGO
OP 5562-2017	BACHEO Y REPAYMENTACION CALLE GOB. DÉLOQUI, AV. MAIPU Y AV. MALVINAS ARGENTINAS	19.213.623,30	1 00,00%			21.134.985,63
OP 5572-2017	BACHEO Y REPAYMENTACION AY ING. GARRAMUÑO Y PREFECTURA NAVAL	20.299.973,17	95,06%			21 327 480,94
OP 5674-2017	REPAYMENTACION EN HORMIGON CALLE FUEGIA BASKET	27.165.151,63	24,63%		5.976.237,78	9.494.340,44
OP 5675-2017	REPAYMENTACION EN HORMIGON CALLE DE LA ESTANCIA	9.812 226,96	107,15%	760.036,24		11.634.299,94
OP 5676-2017	REPAYMENTACION CON HORMIGON DE LA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN	22.465.932,98	69,46%	2 792 391,01		25.139.824,07
OP 7282-2017	BACHEO Y REPAYMENTACION 12 DE OCTUBRE	13,381,282,10	1 00,00%			14.719.410,31
OP 9271-2017	BACHEO Y REPAY C. DARWIN, CAMPOS, PIONEROS FUEGUINOS Y FELIPE ROMERO	22.887.588,45	1 00,00%		2.339.190,02	30.653.344,63
OP 882-2018	BACHEO Y REPAYMENTACION AV. MAGALLANES	15.003.287,06	94,34%		959 738,04	1 5 554 958,51
OP 1628-2018	EJECUCION DE VEREDAS EN AV. GARRAMUÑO	2.867.112,85	48,48%			2.745.267,13
OP 1629-2018	EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA CIMCA Y CEMENTERIO	2.690.792,53	106,09%			2.340.011,01
OP 1802-2018	APERTURA DE CALLES Y REDES DE CLOACA Y AGUA MZO L9A	4.163.367,90	26,73%			1 .7 37 .485,65
OP 1687-2018	BACHEO Y REPAY, AV. LEANDROIN, ALEM ENTRE R. NEGROIY AV. HIP. YRIG.	11.982.579.98	73,90%			9.505.425,64
OP 9002-2018	AMPLIACION EN HORMIGON AV. HIPOLITO YRIGOYEN	17.891.953,50	11,25%			3578.390,70
OP 7561-2018	BACHEO Y REPAMMENTACION BARRIO CENTENARIO Y CALLES HIELOS CONTINENTALES Y CONSTITUCION FUEGUINA	37.000.115,66				
OP 4846-2018	INSTALACION DE GAS EN POLIDEPORTIVO PIONEROS FUEGUINOS	2 442.000,00	75,76%	41 937 0,41		2.057.238,48
OP 4345-2018	PUESTA EN VALOR DEL FRENTE COSTERO Y PASEO DE LAS ROSAS	11.839.036,00	84,95%			9 843.717,60
	Total	241.186.022,07		3.971.797,65	9.275.165,84	181.465.188,68

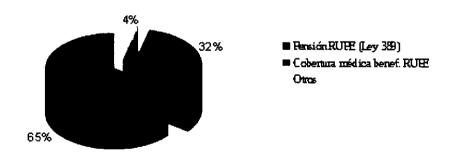


Ministerio Jefatura de Gabinete:

6.759.861,07
190.161.463,10
93,047,662,58
3.949.000,00
207.742,00

En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por este Ministerio, corresponden al Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE) Ley N.º 389 y su cobertura médica. Dicha pensión esta destinada a personas con vejez, discapacidad, menores desamparados, personas graciables y ex-combatientes, no incluidos en otros regímenes.

Ministerio Jefatura de Gabinete Importancia de la pensión RUPE - Ejercicio 2018



En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota Nº 82/19, Letra: S.G.A. y F. y Nota Nº 357/19, Letra: S.C. - M.J.G., se puede concluir que el 99,3% de los subsidios se encuentran rendidos y su rendición aprobaba por acto administrativo emanado de funcionario competente.





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Durante el ejercicio se devengó la suma de \$ 1.597.053,69, correspondientes en su totalidad a aportes no reintegrables efectuados a personas físicas.

El objetivo del Programa Tierra de Unión y Trabajo, implementado durante el ejercicio bajo análisis por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, consiste en brindar apoyo a proyectos nuevos o existentes, buscando fortalecer el desarrollo integral de las actividades productivas generando trabajo y empleo genuino a través del mejoramiento competitivo del sistema de producción, promoción y comercialización en el marco del desarrollo sustentable.

En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota Nº 002/19, Letra: M.A.G. y P., se puede concluir que el 53,17% de los subsidios ejecutados se encuentran rendidos y su rendición aprobaba por acto administrativo emanado de funcionario competente.

Secretaría de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Durante el ejercicio se devengó la suma de \$ 6.247.180,36, correspondiente en su totalidad a gastos relacionados con la derivación de pacientes del Ministerio de Salud, tales como atención médica, alojamiento, pago a proveedores, etc.

Se envió Nota Externa Nº 810/19, Letra: TCP-GCS de fecha 05/04/19, solicitando al Sr. Secretario, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que remita información acerca de la rendición y aprobación mediante el correspondiente acto administrativo de los subsidios ejecutados en el ejercicio 2018.

La respuesta se instrumentó mediante Nota N.º 198/19, Letra D.G.A.F.-S.R.O., manifestando el director de la D.A.F., que la tramitación de los expedientes se lleva a cabo en esa Secretaría y la cancelación la efectúa el Ministerio de Salud, por lo que sugiere que el pedido se realice a esa área.



Ministerio de Industria:

Durante el ejercicio se devengó la suma de \$ 932.193,40, en su mayor parte corresponden al subsidio a la tasa bancaria de préstamos de carácter productivo, instrumentado mediante Convenio N.º 17.422 — ratificado mediante Decreto N.º 1340/16.

En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota NO-2019-00041493-DGETDF-DGAF#MI, se puede concluir que el 78% de los subsidios se encuentran rendidos y su rendición aprobaba por acto administrativo emanado de funcionario competente.

Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático:

Durante el ejercicio se devengó la suma de \$ 7.381.166, correspondiente a Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos, financiados con fondos nacionales en el marco de la Ley N.º 26.331.

En base a la información suministrada por la Secretaría, mediante Nota N.º 86/19, Letra: U.E.P.P.N.I, se puede concluir que los Planes de Manejo y Conservación aprobados en el maco de la Ley N.º 26.331 y aquellos realizados a través del CIEFAP, se encuentran en ejecución de acuerdo a los plazos previstos, por lo que no resulta exigible su rendición a la fecha.

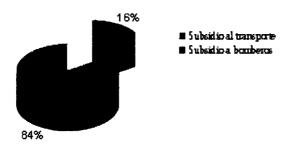




Secretaría de Estado de Seguridad:

Subsidio al transporte	49.31 2.282,03
Subsidio a bomberos	9.214.153,02

Secretaria de Estado de Seguridad Importancia del subsidio al transporte - Ejercicio 2018



En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por esta Secretaría, corresponden al subsidio a empresas de transporte.

En base a la información suministrada por la Secretaría, mediante Informe N.º 51/19, Letra: S.E.S, se puede concluir que el importe devengado en concepto de subsidio al transporte (SISTAU) se encuentra rendido y pendiente de aprobación por parte del funcionario competente.

Se recibió detalle de los pagos efectuados por dicho concepto mediante Nota N.º 156/19, Letra: D.G.C.D.C, adjunta al Informe N.º 51/19, Letra: S.E.S., manifestando que se encuentran rendidos y aprobada la rendición por Defensa Civil.

Los pagos efectuados a los Bomberos Voluntarios durante el ejercicio 2018, corresponden a períodos anteriores, y se detallan a continuación:



PAGOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS 2018			
Rio Grande	10.676.654,22		
Ushuaia	8.860.301,97		
Zona Norte	5.034.030,96		
2 de Abril	5.01 0.825,73		
Tolhuin	3,951,211,72		
Total	33.533.024,60		

Los pagos correspondientes al Convenio N.º 18.033 efectuados durante el año 2018 por importe de \$ 6.000.000 no fueron registrados en SIGA al 03/04/19.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

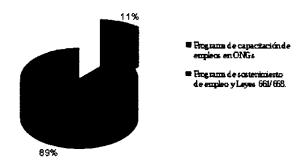
Programa de capacitación de empleos en ONGs (Dto. 804/12)	16.732.000,00
Programa de sostenimiento de empleo y Leyes 661 /668.	2.012.000,00

En su mayor parte, los subsidios otorgados durante el ejercicio 2018 por este Ministerio, corresponden al Programa de Capacitación de Empleo en ONGs.

Dicho programa fue implementado mediante Decreto N.º 804/12, y su destino es la capacitación y entrenamiento laboral de sus beneficiarios en organizaciones no gubernamentales, y/o en organismos nacionales, municipales o dependientes de otros poderes provinciales, pudiendo brindarles una ayuda económica.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Importancia del Programa de Capacitación en ONGs - Ejercicio 2018







e Islas del Atlántico Sur

En base a la información suministrada por el Ministerio, mediante Nota N.º 011/19 Letra: SUB. E. - M.T.E. y S.S., se puede concluir que los mismos <u>no se encuentran rendidos</u> en atención a que se detectaron errores administrativos, por lo que se encuentran abocados a la subsanación de los mismos.

Secretaría General de Gobierno:

Durante el ejercicio 2018, se devengó la suma de \$ 182.702, correspondiente a subsidios otorgados a deportistas y entidades deportivas.

En base a la información suministrada por la Secretaría, mediante Informe N.º 123/19 Letra: SEC. GRAL., se puede concluir que el 100% cuenta con rendición y solo el 24% cuenta con el acto administrativo de aprobación.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Mediante Nota N.º 885/19 Letra: TCP-GCS, de fecha 10/04/19, se solicitó el expediente N.º 17311-MD-2018.

En el marco de dicho expediente, se celebró el 20/11/18 el Convenio N.º18.814, cuyo objeto fue acordar las condiciones por la cual la Provincia se comprometía a financiar y la Municipalidad a ejecutar la obra de ampliación de la escuela experimental La Bahía de la ciudad de Ushuaia, por la suma de \$7.223.608,60.

El Convenio fue ratificado por la Sra. Gobernadora a través del Decreto N.º 3519/18 de fecha 14/12/18 y el 23/01/19 se libraron los fondos.

Sin perjuicio de que no se encuentra convenido el plazo de ejecución de la obra y ningún tipo de control por parte de la Provincia del destino de los fondos



girados, se deberá dar seguimiento a las actuaciones, teniendo en cuenta que el plazo fijado originalmente en la memoria descriptiva agregada al expediente es de 240 días.

Secretaría de Asuntos Relativos a la Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Circundantes:

Durante el ejercicio se devengó la suma de \$63.438.299,66, correspondiente en su totalidad a Pensiones de Guerra Ley N.º 407 y pago de contribuciones patronales a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

La Ley N.º 407, otorga una pensión a los soldados conscriptos, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Civiles que hayan prestado servicios a la Patria entre el inicio y la finalización de las acciones bélicas, en operaciones aéreas, terrestres, marítimas y submarinas.

En base a la información suministrada por la Secretaría, mediante Informe IF-2019-000044566-GDETDF-DGAYD#SARAIMASYEMC, se puede concluir que la totalidad de los subsidios se encuentran rendidos y su rendición aprobada por acto administrativo emanado de funcionario competente.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Análisis Comparativo

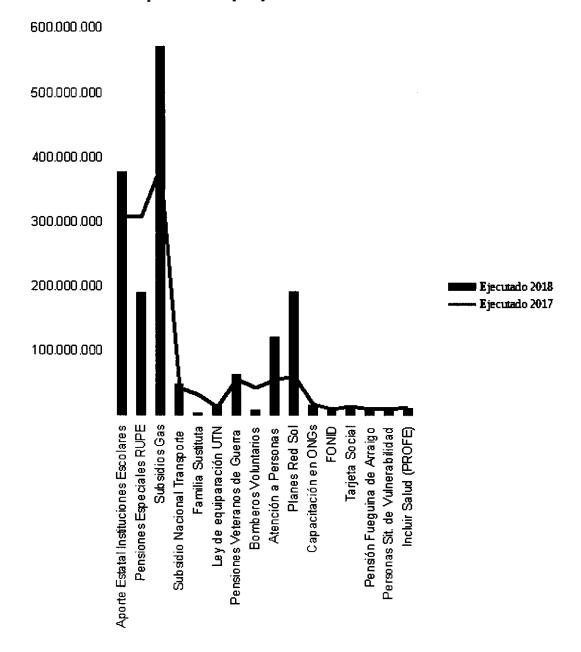
En el siguiente cuadro se analiza en forma comparativa con el ejercicio anterior la ejecución de los subsidios más importantes:

SUBSIDIO	Ejecutado 2018	Ejecutado 2017	% Variación
Aporte E statal Instituciones E scolares	378.845.081,32	310.202.831,10	22,13 %
Pensiones Especiales RUPE	190.161.463,10	308.178.164,49	-38,29 %
Subsidios Gas	571.366.365,98	385.373.250,44	48,26 %
Subsidio Nacional Transporte	49.312.282,03	43.052.970,99	14,54 %
Familia Sustituta	4.181.989,56	1.816.209,43	130,26 %
L ey de equiparación UTN	17.037.613,25	13.129.791,60	29,76 %
Pensiones Veteranos de Guerra	63.438.299,66	56.044.576,87	13,19 %
Bomberos Voluntarios	9.214.153,02	43.189.034,55	-78,67 %
Atención a Personas	122.575.024,77	55.111.282,27	122,41 %
Planes Red Sol	192.632.000,00	60.844.000,00	216,60 %
Capacitación en ONGs	16.732.000,00	17.655.000,00	-5,23 %
FONID	9.061.450,58	10.183.906,28	-11,02 %
Tarjeta Social	15.324.987,00	15.383.383,75	-0,38 %
Pensión Fueguina de Arraigo	9.997.025,82	10.615.832,27	-5,83 %
Personas Sit. de Vulnerabilidad	10.766.897,55	9.636.324,03	11,73 %
Incluir Salud (FROFE)	12.091.847,06	13.789.062,10	-12,31 %
Otros	385.624.680,15	201.599.258,87	91,28 %
Totales	2.058.363.160,85	1.555.804.879,04	32,30 %



Poder Ejecutivo

Comparativa de los principales subsidios 2017-2018







"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1.5 <u>Compendio de observaciones relevantes y significativas y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea de control preventivo y posterior.</u>

Detalle de Informes Contables

Organismo	AUDITOR FISCAL	Instrumento	¿Registra Observaciones?		
FISCALIA DE ESTADO	C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA FARRA	IC 74/19 Letra: TCF - Deleg. FE	NO		
AR.E.F.	C.P. Laura M. CANGIANI	IC 133/19 Letta: TCF - AREF	Si		
C.P.S.P.T.F	C.P. Fernando R. ABECASIS	IC 58/19 Letra: TCF - CPSFTF	SI		
C.R.P.T.D.F.	C.P. Fernando R. ABECASIS	IC 59/19 Letra: TCP - CRPTF	SI		
D.P.E.	C.P.N. Oscar SEGHEZZO	IC 67/19 Letra: TCP - Deleg. DPE	SI/		
D.P.O.S.S.	C.P.N. Oscar SEGHEZZO	IC 66/19 Letra: TCP - Deleg. DPOSS	SI		
D.P.P.	C.P. Facundo PALOPOLI	IC 106/19 Letta: TCF – DPP	Slave		
D.F.V.	C.F. Leonardo GOMEZ	IC 61/19 Letra: TCP - DPV	SI -		
G.C.S.	C.F. Laura M. CANGIANI	IC 103/19 Letra: TCF - GCS	* SI *		
I.P.R.A.	C.P. Facundo PALOPOLI	IC 107/19 Letta: TCP - IPRA	SI		
IN.FUE.TUR.	C.P. María Belén ROJAS	IC 72/19 Letta: TCP – INFUETUR	SI		
LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO	C.P. María Belén ROJAS	NI 690/19 Letta TCP-Deleg. LFDM	NO		
O.S.P.T.F	C.F.N. Daniel MALDONES	IC 78/19 Letra: TCF - OPSTF	SI		
PODER EJECUTIVO	C.P. María Paula PARDO C.P. Noelia Mercedes PESARESI	IC 50/19 Letta: TCP - PE	∘ ∂ SI°		
PODER JUDICIAL	C.P.N. Oscar SEGHEZZO	IC 68/19 Letra: TCP - Deleg. PJ	· SI		
PODER LEGISLATIVO	C.P.N. Oscar SEGHEZZO	IC 68/19 Letra: TCP - Deleg. PL	SI		
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA	C.P.N. Oscar SEGHEZZO	IC 83/19 Letra: TCP – Delegación TCP	NO		
AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS	C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA C.P. Jose Luis CASTELLUCCI	IC 64/19 Letta: TCF – AOF	3		



De los informes contables antes detallados esta Secretaría Contable realizó un relevamiento integral y del mismo surge un resumen en el cual se han consignado las observaciones realizadas por los Auditores Fiscales a los organismos controlados en el marco del control preventivo y posterior.

El mismo ha sido elaborado teniendo en cuenta la norma incumplida en general, el artículo en particular, el concepto incumplido, el organismo y por último se ha detallado la recurrencia es decir que se ha clasificado si la observación se le ha realizado al organismo en forma poco recurrente, recurrente o muy recurrente.

En honor a la brevedad, se incorpora en el presente informe ejecutivo un análisis macro resumiendo los resultados obtenidos en el relevamiento de las observaciones identificadas, incorporándose en el apartado 2.13 del Informe Analítico el detalle de cada una de ellas.

De dicho resumen se pueden extraer algunas conclusiones y recomendaciones ya que no resulta satisfactorio la reiteración de observaciones tanto para los organismos que realizan las compras y contrataciones como para los organismos de control.

Dichas conclusiones se pueden diferenciar al menos bajo tres puntos de vista diferentes:

1°- Desde el punto de vista de la reiteración y tenor de las observaciones: en este sentido es muy importante destacar que en todo proceso administrativo es necesario realizar una adecuada planificación de las acciones a llevar a cabo para el logro de los objetivos de la organización.

También es necesario organizar la estructura de tal manera que la misma sea acorde a la planificación realizada.

Asimismo es indispensable la integración del personal adecuado a la descripción de los puestos de trabajo necesarios para realizar aquellas acciones.





Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Además la dirección y gestión en función de dicha planificación y organización se traducen en las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos planteados y por último ninguna de aquellas funciones administrativas resultan conducentes si falta la función del control interno.

Esta función se debe encargar de proteger el patrimonio de la organización, apuntar a la eficiencia operativa, establecer sistemas de información confiables y oportunos, monitorear permanentemente la organización y el cumplimiento de los planes y lograr la adhesión del personal a las políticas de la organización.

Si bien las primeras funciones administrativas enumeradas (planificación, organización, integración de personal y gestión) se encontrarían diseñadas, la función de control interno no estaría funcionando como corresponde. De esta manera se puede decir metafóricamente que a la silla le falta una pata sin la cual no cumple adecuadamente su cometido.

Esta es una falla de la mayoría de los organismos que conforman la Administración Pública Provincial y dicha afirmación surge de la simple visualización y también de los análisis realizados por los Auditores Internos tanto en la Cuenta de Inversión como en los expedientes que tramitan compras y contrataciones. Por eso es que el Tribunal de Cuentas ha realizado en numerosas ocasiones recomendaciones para que los organismos integrantes de la Administración Pública Provincial readecuen sus sistemas de control interno a las exigencias de estos sistemas administrativos que cada día se vuelven más complejos.

En este sentido es importante recomendar por parte del sistema de control interno y de la auditoría interna el seguimiento y solución de los reparos/observaciones/recomendaciones que realizan los órganos de control ya que esto constituye la retroalimentación del proceso administrativo y permite la corrección de los desvíos detectados.



Para esto es necesario la constitución de un Comité de Control Interno que realice el seguimientos de dichos desvíos, analice las propuestas de solución lo que se traduciría en un control interno eficaz y eficiente.

2°- Desde el punto de vista de los organismos observados: se analizó la incidencia de cada tipo de observación y su ocurrencia en el listado informado para cada organismo, obteniendo los siguientes resultados:

ORGANISMO AUDITADO	CANT.	% INCIDENCIA	OBSERV. MANTENIDAS	OBSERV. NO SUBSANADAS	OBSERV. SUBSANADAS
PE	191	53,65 %	0	168	15
Ministerio Jefatura de Gabinete	30			25	5
Ministerio de Salud	25	7,02 %		18	1
Secretaria de Seguridad	22	6,18 %		15	5
Secretaría General de Gobierno	20			19	1
Ministerio de Educación	18	5,06 %		18	
Ministerio de Economía	10	2,81 %		8	2
Ministerio de Obras y Serv. Públicos	10	2,81 %		10	
Ministerio de A GyP	9			9	
Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	9	2,53 %		9	
Ministerio de Industria	8	2,25 %		7	1
Secretaria de Desarrollo e Inversiones	7			7	
Ministerio de Desarrollo Social	6	1,69 %		6	
Ministerio de Ciencia y Tecnología	5			5	
Sec. Planif Est., Ord.Territorial	5	1,40 %		5	
Ministerio de Trabajo, Empleo γ SS	4	1,12 %		4	
Ministerio de Ciencia y Tecnología.	2	0,56 %		2	
Secretaria de Energía e Hidrocarburos	1	0.28 %		1	
Otros Organismos	165	46,35 %	81	0	84
CPSPTF	21	5,90 %	14		7
GEOP	21	5,90 %	10		11
DPV	19	5,34 %	8		11
DPOSS	17	4,78 %	10		7
DPE	16				14
DPP	12	3,37 %			1
IPRA	12				4
PJ	11	3.09 %			11
CRPTF	11	3,09 %			1
AREF	7	1,97 %			7
PL	6				6
OSPTF	5				2
IPV	5				2
INFUETUR	2			,	
Total Resultado	356	100.00 %		168	99





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Al respecto cabe aclarar que la complejidad cualitativa y cuantitativa de los servicios prestados por los Ministerios de Salud, Educación, Gobierno y Obras Públicas no es comparable con la de otros organismos por lo que precisamente son estos los más expuestos a errores o problemas de planificación, organización, gestión y control, y por lo tanto son los que necesitan prestar mayor atención a la organización de un eficiente sistema de control interno que ayude o colabore activamente al cumplimiento de las metas de la organización en forma eficiente y eficaz, además de lograr el adecuado resguardo normativo.

Asimismo, se detecta que los organismos menos observados han sido Agencia de Recaudación Fueguina, el Poder Legislativo, la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, el Instituto Provincial de la Vivienda y el Instituto Fueguino de Turismo, resaltándose la labor del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado que no han tenido observaciones por incumplimientos normativos.

3°- Desde el punto de vista de las normas transgredidas: en relación a las normas que han sido transgredidas consideramos importante resaltar aquellas que han sido materia de observaciones para la mayoría de los organismos de la Administración Pública Provincial.

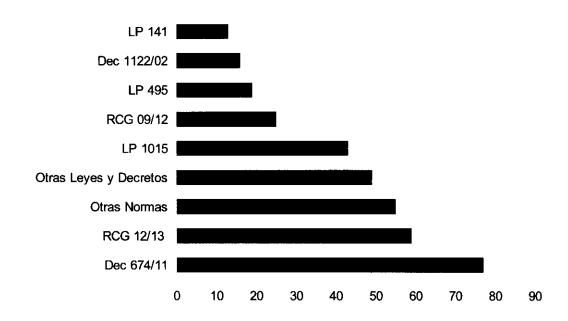
Lo siguiente surge de analizar cada una de las normas incumplidas, de acuerdo a la cantidad por tipo de observaciones informadas, de cuya tarea surge que existen algunos artículos de las normas que se transcriben a continuación que parecieran de difícil aplicación.

Entre ellas debemos destacar aquellas que se reiteran permanentemente y perduran a través del tiempo:

- Ley Provincial N.° 1015
- Decreto Provincial N.º 674/11
- Ley Provincial N.º 141
- Resolución Contaduría General N.º 09/2013
- Resolución Contaduría General N.º 12/2013



• Decreto Provincial N.° 1122/2002



De la base de datos brindada por cada auditor fiscal, se pueden obtener los siguientes resultados en cuanto al articulado incumplido de las normas con mayor incidencia de transgresión.

Ley 141	Art. 99	37,50 %
	Art. 15°	18,75 %
	Art 35°	12,50 %
	Art 97°	12,50 %
	Art. 32	6,25 %
	Art 40°	6,25 %
	Art. 55°	6,25 %
LP 1015	Art. 34°	40,54 %
	Art. 14°	21,62 %
	Art. 18°	16,22 %
	Art. 32°	10,81 %
	Art. 25°	2,70 %
	Art. 27°	2,70 %
	Art. 35°	2,70 %
	Art. 7°	2,70 %
LP 495	Art 31°	29,41 %
	Art. 96	17,65 %
	Art 97°	17,65 %
	Art 32°	11,76 %
	Arts. 98ª	11,76 %
	Art. 33°	5,88 %
	Art. 109	5,88 %

Dec 674/11	Anexo I – Art. 34	88,75 %
	Anexo I - Art. 26	5,00 %
	Anexo I – Art. 33	2,50 %
	Anexo I – Art 21	1,25 %
	Anexo I – Art 24	1,25 %
	Anexo I – Art 25	1,25 %
Dec 1122/02	Anexo I – Art. 31	93,75 %
	Anexo I – Art. 32	6,25 %
RCG 09/12	Anexo I, Punto C	96,00 %
	Anexo I - Punto IV a) y b)	4,00 %
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5	84,48 %
	Anexo I, Punto 4	12,07 %
	Anexo I, Punto 3	3,45 %





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Al respecto podría ser adecuado recomendar la revisión de dichas normas a los efectos de proponer modificaciones a las mismas en la medida que corresponda sin afectar los principios generales aplicables a las compras y contrataciones como lo son la transparencia, razonabilidad, eficiencia y eficacia, concurrencia, igualdad de oportunidades, publicidad y difusión, etc.

1.6 Recomendaciones

Sistema Integral e Integrado

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, se emitió la Resolución Plenaria N.º 160/2018, que resolvió en su artículo 4º: "Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado para que efectúen las gestiones pertinentes tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental de conformidad a las consideraciones expuestas en el Punto 1.6 del Informe Ejecutivo y en el Punto 2.12. del Informe Analítico de la Secretaría Contable, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincia Nº 50 y su reglamentación. Cabe aclarar que se trata de una reiteración de la intimación realizada mediante el artículo 4º de la Resolución Plenaria Nº 158/2017."

En relación a ello, y dado que al cierre del ejercicio bajo análisis el 70% de los organismos que integran la Administración Pública Provincial aún no poseen un sistema integral integrado, que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera, esta Secretaría Contable, considera pertinente, recomendar nuevamente, a todos los integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que de adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.



Se sugiere el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales a cargo de cada una de las delegaciones de control en el análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión

En el artículo 5° de la Resolución Plenaria N.º 160/2018, emitida en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 se resolvió: "Recomendar a la Contadora General de la Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS a fin de que lleve adelante las gestiones tendientes a estandarizar las normas de registración y exposición de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión, conforme se sugiere en el Punto 1.6 — Estandarización de las normas para confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión del Informe Analítico del Informe Contable N° 306/2018, Letra: TCP-SC, ello no obstante los avances logrados respecto a su armonización normativa, debiendo informar las medidas adoptadas en el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada. Cabe aclarar que se trata de una reiteración de la recomendación realizada mediante el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 158/2017".

Si bien, con fecha 15 de diciembre de 2017, se ha emitido la Resolución C.G. Nº 23/17, la que dejó sin efecto las Resoluciones Contaduría General Nº 25/10, Nº 33/12, Nº 01/15 y Nº 16/15 y estableció los modelos para la presentación de los estados o cuadros que integran la Cuenta de Inversión del Sector Público Provincial, estableciendo además la obligatoriedad de que tanto su aprobación, como las futuras modificaciones sean aprobadas por acto administrativo y suscriptas por la máxima autoridad. Ofreciendo, la norma mencionada como aporte innovador en relación a sus similares antecesoras, la introducción de la obligatoriedad de la intervención de las Unidades de Auditoría Interna en los términos de la Resolución de Contaduría General N.º 17/17, actualmente complementada por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19.





Sin perjuicio de lo antes expuesto, si bien se destaca la unificación de la normativa en un sólo texto ordenado, del análisis de la misma surge que la nueva Resolución de Contaduría General tampoco contiene pautas escritas de registración y exposición. En función de ello, se sugiere formular nuevamente una recomendación en dicho sentido en el presente ejercicio, ya que como consecuencia de ello, entre otras cosas, se constató que el Contador General ha detectado gran cantidad de inconsistencias de exposición en la cuentas presentadas por los diversos jurisdicciones y/o entidades, explicitadas a fojas 369/385 del Expediente N.º 5600-EC-2019.

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos (Planilla Tipo Nº 2, Resolución de Contaduría General N.º 23/17)

Dado que existen jurisdicciones y/o entidades de la Administración Pública Provincial en las que alguno/s de sus recursos se recaudan mediante la emisión de boletas de liquidación o facturas, y cuyo registro se efectúa siguiendo el criterio del devengado y otro/os de sus recursos se registran por el criterio del percibido, respetando en ambos casos, correctamente las pautas establecidas en el artículo 22º de la Ley Provincial Nº 495, por lo que conviven ambos criterios de registración para la ejecución de los mismos, existiendo heterogeneidad de la información brindada por el estado analizado.

Por lo antes expuesto, se consideran "<u>recursos ejecutados</u>" la sumatoria de montos que responden a los conceptos de devengado y percibido indistintamente, por ello, se sugiere recomendar a la Contaduría General la inclusión de dos columnas, en la plantilla tipo 2 generada en el portal Web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487", el cuadro modelo de dicho estado, modificando la Resolución de Contaduría General N.º 23/2017, a fin de mostrar la cuantía de los mismos en cada uno de los momentos. (Columna 1: "Devengado" y Columna 2: Percibido).



Seguimiento de lo analizado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los informes contables de cada uno de los integrantes de la Administración Pública Provincial.

Estado de Deuda Pública

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57º de la Ley Provincial N.º 495, el endeudamiento que resulte de las operaciones de Crédito Público se denominará deuda pública y puede originarse en: a) La emisión y colocación de títulos, bonos y obligaciones, constitutivos de un empréstito; b) la emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero, según lo dispuesto en el artículo 79º de la presente Ley; c) la contratación de préstamos con instituciones financieras; d) la contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente; e) el otorgamiento de avales, fianzas y garantías cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero; f) la consolidación, conversión y re negociación de otras deudas; g) la que surja del artículo 79º de esta Ley.

Atento a ello, cabe indicar que la deuda flotante que surge como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los incisos, <u>no</u> <u>deberá exponerse</u> en el presente estado, ya que la misma se encuentra reflejada en el Estado de Situación del Tesoro y no en el Estado de Deuda Pública, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.





Antártida

e Islas del Atlántico Sur

Por ello y atento a que la planilla aprobada en el Anexo IV de la Resolución de Ministerio de Economía N.º 423/14, denominada Evolución de la Deuda Pública incluye la Deuda Flotante del ejercicio, se recomienda la modificación de la misma, adecuando su título o su contenido, a fin de evitar la inducción a dicho error.

Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno

Si bien este Órgano de Control Interno, ha realizado auditorías, las mismas se encuentran actualmente en etapa de seguimiento, y de los avances producidos en materia de "Evaluación del Sistema de Control Interno" han sido importantes en algunos organismos. Sin embargo han sido insuficientes contando aún en general con sistemas de control interno débiles/muy débiles.

Por lo antes expuesto, se recomienda a las Unidades de Auditoria Interna que incorporen la realización de auditoria de evaluación del Sistema de Control Interno en sus planes anuales, en el marco de lo establecido en el punto 4.1 del informe aprobado por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19.

C.P. Rafael A. CHORÉN

AUDITOR FISCAL

A/C de la Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL

A/C de la Prosecretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia.





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

INFORME ANALÍTICO

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

2 Informe Analitico

2.1 Título

CUENTA DE INVERSIÓN 2018

2.2 <u>Destinatario Inmediato</u>

SR. VOCAL DE AUDITORÍA

2.3 Destinatario Final

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

2.4 Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la cuenta de inversión del ejercicio económico 2018 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

2.5 Alcance del trabajo de auditoría

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados contables señalados en el artículo 92 de la Ley Provincial Nº 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado para el ejercicio económico objeto de análisis.

Para el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y

Organismos Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2018, el Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

97



aprobó la Ley Provincial Nº 1191 publicada en el Boletín Oficial N.º 4031 del día 2 de enero de 2018.

Con fecha 11 de Enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial N.º 4038 el Decreto Provincial Nº 0003/18 aprobando la Distribución Analítica de los Gastos Corrientes y de Capital, Recursos Corrientes y de Capital, Gastos Figurativos y Estimación de las Contribuciones Figurativas, las Estimaciones de las Fuentes Financieras y la Distribución de las Aplicaciones Financieras, correspondiente a la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2018.

Asimismo, dicho decreto instruye a los Organismos de Seguridad Social, Descentralizados, Poderes y Organismos de Control a realizar la distribución analítica de gastos a nivel de partida subparcial y de recursos por rubro, así como también el detalle del Plan de Obras para el Ejercicio 2018.

Respecto de las <u>modificaciones presupuestarias</u> el artículo 6º del Decreto Provincial N.º 0003/18 facultó al Ministro de Economía a realizar las modificaciones que de acuerdo al funcionamiento resulten necesarias, para el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018, en concordancia con lo estipulado en la normativa que se transcribe a continuación:

- Artículo 13 inciso 3 Ley Provincial N.º 1060, expresa: "...Son atribuciones y competencias del Ministerio de Economía, asistir a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política económica y el desarrollo económico, a la administración de las finanzas públicas, al comercio y al transporte en su conjunto y a las relaciones económicas, financieras y fiscales con la Nación, y en particular: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas...".
- Artículo 2° Ley Provincial N° 1062, expresa: "Los poderes Legislativo y Judicial podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en la ley de Presupuesto para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la Administración Central. El Poder Ejecutivo podrá realizar las mismas modificaciones debiendo informarlas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control. Los organismos de control podrán proponer al Poder Ejecutivo las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en dicha ley de Presupuesto. El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del Poder Ejecutivo también se podrá incrementar el total de erogaciones cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique. Dichas modificaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo dentro de los diez (10) días de realizadas a los efectos de su seguimiento y control. Los Organismos Descentralizados y autárquicos podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Economía en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios vigente, autorización que podrá efectuarse, en el caso de contar con la tecnología adecuada, mediante la instrumentación de firma digital (Ley provincial 633 y Ley nacional 25.506).".

• Artículo 3º Ley Provincial Nº 1062, expresa: "El Poder Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial".

- Artículo 5º Ley Provincial Nº 1062, expresa: "Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de las Cuentas Especiales cuando se justifique que la recaudación efectiva, para aquellos recursos de libre disponibilidad, del año ha de ser mayor que la calculada, pudiendo para ello efectuar las creaciones de Partidas que fueren menester".
- Artículo 20 de la Ley Provincial № 1191, expresa: "El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso "Personal" según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y organismos descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes, o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada Organismo. Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, para reestructurar los saldos disponibles en los créditos presupuestarios de sus jurisdicciones, de acuerdo a necesidades de funcionamiento, para una finalidad distinta a la prevista".

Es importante destacar, que el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno, por lo que la CUENTA DE INVERSIÓN, no es un documento puramente técnicocontable, ni mero corolario, tan sólo del presupuesto; sino que en sustancia, su propio rango constitucional le signa la finalidad de servir a la Legislatura como instrumento para ejercer su atribución de control total —político y formal— de la gestión llevada a cabo en el manejo de la hacienda pública.





"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

El tratamiento de la Cuenta de Inversión constituye el momento más oportuno para el ejercicio del control por el órgano legislativo, pues como sintetiza apropiadamente Dromi, "...se trata de controlar lo realizado con el patrimonio, con la economía, con las finanzas y con la administración, fiscalizar la legalidad, el estado de derecho y las normas que se han aplicado; implica hacer un cotejo con la gestión, con la oportunidad, cotejo que es global, integral, no solamente de un aspecto legal o de oportunidad sino también sobre la buena marcha de la administración en los aspectos técnicos, financieros o contables puntualmente...".

Además de lo expuesto precedentemente respecto del marco normativo aplicable para el control de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018, los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Memorándum N.º 02/2018 Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria Nº 15/2002.
- Resolución Plenaria Nº 243/05.
- Resolución Técnica Nº 37 y Recomendaciones Técnicas Nº 1, Nº 2 y Nº 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Ley Provincial N

 o 495 y sus modificaciones.
- Ley Provincial N

 o

 sus modificaciones.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para



opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

2.6 Limitaciones al Alcance

En este apartado se exponen, en términos generales, los hechos que limitaron el alcance, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al auditado o condicionantes externos.

Sistema de Contabilidad Integral e Integrado:

Un sistema de contabilidad integral e integrado, representa una estructura organizada, mediante la cual se recoge la información de todas las áreas que componen la organización, determinando los resultados de su gestión, en cumplimiento de las metas presupuestarias determinadas por las correspondientes leyes. Esta información se expone valiéndose de elementos como formularios, reportes, libros, etc, permitiendo la toma decisiones y el contralor de la ejecución de los mismos.

En los Informes Contables emitidos por los Auditores Fiscales para el ejercicio económico 2018, en 70% de los casos controlados, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un regular a malo, funcionamiento del sistema de información pública, lo que dificulta enormemente la tarea diaria de los auditores fiscales, ya que la intervención preventiva y posterior por si sola tiene un efecto parcial. Sin embargo la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales de la totalidad de operaciones registradas. Cabe destacar que de acuerdo a lo informado por los Auditores Fiscales intervinientes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Fiscalía de Estado, el Poder Legislativo y la Agencia de Recaudación Fueguina, poseen un adecuado Sistema de Información Contable.





e Islas del Atlántico Sur

Como se puede apreciar en los Informes Contables de los Auditores Fiscales, la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repite consecutivamente desde ejercicios anteriores.

2.7 Aclaraciones Previas

Cuenta de Inversión del Ejercicio Consolidado:

Con fecha 31/05/19, el Contador General C.P.N. Daniel MOYA, mediante la Nota NO-2019-00076994-GDETDF-CGP, remitió a éste Tribunal de Cuentas copia del Expediente N° 5600/EC/19, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL".

Con fecha 31/05/19, la Sra. Gobernadora Dra. Rosana A. BERTONE mediante la Nota N.º 132 GOB. del 31/05/19 remite las actuaciones y la cuenta de inversión al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135, inciso 9º de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92 de la Ley Provincial Nº 495.

Las mencionadas notas se han incorporado al Expediente N° 77/SC/19, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – CONSOLIDADO SECRETARÍA CONTABLE".

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2018, la cual ha recibido oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Todo lo expresado se corresponde con lo prescripto en los artículos 88, inciso g) y 92 de la Ley Provincial Nº 495, que indican que la Contaduría General



de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a ese Poder dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias, y según el artículo 96 de la Constitución Provincial la Legislatura funcionará en sesiones ordinarias, desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año.

Grado de cumplimiento de los objetivos y metas

Con respecto del grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto, no se adjunta a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, el cual se refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

Control Interno - Intervención de la Auditoría Interna

En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas de Inversión de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto que la **Contaduría General**, órgano rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, es quien debe vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que la existencia de eficientes medidas de control interno, propician el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

Del análisis efectuado respecto de la organización administrativa local, puede aseverarse que la Contaduría General, en el ejercicio de su competencia legal, llega a abarcar a los entes autárquicos inclusive con su control interno, como el





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

máximo grado de descentralización al que alcanza, pero no a los demás poderes del Estado provincial ni a los órganos extra poder, como la Fiscalía de Estado y este Tribunal de Cuentas, que poseen autonomía suficiente para establecer sus propios procedimientos para el cumplimiento de lo establecido por la Ley provincial Nº 495.

Cabe destacar que, a la fecha, todos los organismos que se encuentran bajo su órbita poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna.

En dicho marco, con fecha 30/08/16 se dicta la Resolución Plenaria N.º 206/16, modificatoria de la Resolución Plenaria Nº 152/2009 mediante la cual se incorpora a la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas el cargo de Auditor Interno.

Respecto de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, de este Tribunal de Cuentas, y de la Fiscalía de Estado, los mismos fueron analizados por la C.P. Romina L. MONTIGEL y por el C.P. Esteban S. TOVARES, en el marco de las Resoluciones Plenarias N.º 333/15 y N.º 93/18, emitiéndose los correspondientes "Informes de Auditoría Interna".

En el mismo orden de ideas, tampoco sería propio que la Contaduría General que, funciona en la órbita y bajo la dependencia jerárquica de la Gobernadora de la Provincia, controle a los demás Poderes del Estado y a los órganos de contralor externo independientes, los cuales, a su vez, deben controlar la legalidad de la actuación del Poder Ejecutivo.

Haciendo un poco de historia, cabe recordar, que en el marco del análisis de la <u>Cuenta de Inversión Ejercicio 2015</u> aprobado mediante Resolución Plenaria Nº 166/16 el artículo 12 estableció lo siguiente: "Recomendar que las unidades de Auditoría Interna de cada organismo intervengan, mediante su informe



correspondiente en las Cuentas Generales de Ejercicios que se presenten en lo sucesivo".

Asimismo, en el análisis de la <u>Cuenta de Inversión Ejercicio 2016</u> se efectúo en el apartado 15- Recomendaciones del Informe Contable N.º 253/17 Letra: T.C.P.-S.C la siguiente recomendación: "...Del análisis realizado surge que seria necesario recomendar a la Contaduría General que emita normas concretas, precisas, claras y estándares para todos los organismos que conforman el Sector Público Provincial referido a la intervención de la Auditoria Interna en la Cuenta General del Ejercicio. Dichas normas deberían incluir como mínimo lo siguiente:

- Alcance del trabajo
- Limitaciones al alcance
- Metodología utilizada
- Procedimientos aplicados
- Tipo de análisis realizado
- Normas sobre informes
- Opinión

Al respecto, también es necesario incluir en dicha norma, los plazos necesarios, a fin de que con la debida antelación, la máxima autoridad del organismo deba remitir las actuaciones al Auditor Interno para que este último pueda desarrollar dicha labor...".

Dicha recomendación se fundamenta en que el control interno debe verificar antes que el control externo los cuadros, anexos e información complementaria que reflejen la ejecución presupuestaria y demás normativa relacionada.

Luego, con fecha 10/10/2017 la Contadora General C.P. María Clara LÓPEZ RIOS emitió la Resolución de Contaduría General N.º 17/17.





e Islas del Atlántico Sur

Finalmente, con el modelo de Proyecto de Informe consensuado en la Comisión de Sector Público del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego y posteriormente sugerido a la Contaduría General, el 22 de febrero del corriente año se emitió la Resolución de Contaduría General N.º 15/19., la que surgió del trabajo conjunto de los auditores internos y externos bajo el eslogan "mejorar y fortalecer el control público".

La citada resolución modifica el Anexo II de su similar Resolución de Contaduría N.º 17/17, estableciendo un nuevo modelo de Informe a ser emitido en la revisión de la Cuenta de Inversión, tanto para la Auditoría Interna, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

En relación a ello, se establece la obligatoriedad de la remisión del Informe Final de Auditoría Interna sobre la Cuenta de Inversión a la Contaduría General, en fecha límite el 31 de marzo de cada año, debiendo producirse con la antelación suficiente que permita al organismo auditado corregir las observaciones que pudieran ser formuladas al respecto, de modo tal que dicho informe sea elevado en forma conjunta con la Cuenta de Inversión al 31 de marzo de cada año, para los entes indicados en el párrafo anterior y 31 de mayo de cada año para el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el apartado d) del Anexo I de la Resolución de Contaduría Nº 17/17.

En el marco de la Resolución de Contaduría Nº 17/17, y su modificatoria Resolución de Contaduría General N.º 15/19, para el análisis de la Cuenta del Ejercicio 2018, cada Auditor Fiscal informó la intervención de la auditoría interna.



Seguidamente se detalla lo informado por cada Auditor Fiscal en cada uno de los informes contables.

• PODERES DEL ESTADO:

- Poder Ejecutivo: "En relación a la Resolución de Contaduría General N.º 17/17 'Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoria Interna' y N.º 15/19. Si bien la Unidad de Auditoría Interna del Poder Ejecutivo Provincial ha presentado el Informe de Auditoría Interna Nº 394/19 EC de fecha 30/05/2018, suscripto por el C.P. Germán Ezequiel ARAMBURU SANTAELLA en su carácter de Auditor General, Auditoría Interna Contaduría General, no ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la RESOL-2019-15-E-GDETDF-CGP, que modifica el Anexo II de la Resolución de Contaduría General N.º 17/17, estableciendo un modelo distinto de informe de auditoría interna resultante del control de la cuenta del ejercicio, el cual no resulta coincidente con el informe remitido".
- Poder Legislativo: "Se pudo verificar la inclusión en el Expediente Nº 876/SA/19 del INFORME AGI Nº 1100/19, suscripto por el Auditor General Interno, el cual obra de fs 146/168. Visto el mismo, se desprende que se aparta del formato establecido en la Resolución de Contaduría Nº 17/17. No obstante ello se puede constatar la opinión vertida en cada uno de los Estados".
- Poder Judicial: "A fs 25/27 del Expte TCP-SC Nº 60/2019, se incorpora el Informe de Auditoria Interna de fecha 27/03/19. Del análisis del mismo, surge que se aparta del formato establecido en la Resolución de Contaduría Nº 17/17, sin contener Dictamen u Opinión, respecto de los Estados que conforman la cuenta del ejercicio".





e Islas del Atlántico Sur

ORGANISMOS DE CONTROL;

- Tribunal de Cuentas: "Se deja constancia del cumplimiento respecto de la Intervención del Área de Auditoría Interna mediante el Informe Contable N.º 11/2019, letra TCP-AI, en el cual se concluye en la totalidad de los Estados con opinión favorable sin salvedades".
- Fiscalía de Estado: "Se adjunto el Informe Nº 005/19 Letra: A.I.-F.E., suscripto por los C.P. Romina L. MONTIGEL y C.P. Esteban S. TOVARES, tal lo informado en el apartado 2 punto d) Resumen análisis critico. Sin perjuicio de ello, a los efectos de verificar el cumplimiento de la Resolución de C.G Nº 17/17 modificada por su similar N.º 15/19, se verifica lo expuesto por los profesionales en el apartado Alcance: '...El presente trabajo se ha efectuado en general de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 emitida por la F.A.C.P.C.E...' y en particular en función de lo establecido por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19".

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- IN.FUE.TUR: "No hay intervención de la Auditoria Interna. La falta de intervención ante la ausencia del Auditor Interno en esta circunstancias, por usufructo de licencias legales del C.P. Martín ANGIORAMA, ya fue objeto de observación por parte del Tribunal de Cuentas".
- I.P.R.A.: "Por último, mediante Informe de Auditoria Interna N° 324/19, obrante a fs. 1281/1293, se da cumplimiento en atención a lo establecido en la Resolución de Contaduría General N° 17/17 'Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoria Interna', y su modificatoria N° 15/19".
- <u>I.P.V.:</u> "Se verifica de fojas 309 a 320 la incorporación del Informe N° 0427/19 Letra: AGI, 'Informe de Revisión de la Cuenta General del



Ejercicio Año 2018', suscripto por la C.P. María Verónica GARCIA y la C.P. Fernanda RUVIOLI, realizado de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I de la R.C.G. Nº 15/19".

- <u>D.P.O.S.S.</u>: "Se procedió a analizar el informe de Auditoria Interna N° 297/2019 suscripto por el C.P. Alejandro A. RODRIGUEZ en su carácter de responsable de la Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, obrante de fojas 92 a 100, a fin de verificar si el mismo contiene la información exigida en la Resolución Contaduría General N° 17/17 modificada por su similar N.° 15/19. Del análisis realizado se puede concluir que el Auditor Interno ha dado cumplimiento a la normativa indicada precedentemente".
- D.P.E.: "A través del Informe AUI N° 293/19 del 29/03/19 el Auditor Interno toma intervención en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. Contaduría N° 17/17 respetando formato y contenido".
- D.P.V.: "Mediante Nota N° 067/19 Letra: DPV, a través de la cual se remite el expediente a esta delegación, el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad informa que '...el mismo no ha tenido intervención del área de Auditoría Interna debido a que el Auditor se encuentra con Licencia Médica por problemas de salud...'. En virtud de lo señalado por el Presidente del Organismo, y conforme surge del expediente, se verifica que no se ha dado cumplimiento a la Resolución de Contaduría General N° 17/17".
- D.P.P.: "Por último, mediante Informe de Auditoria Interna Nº 190/19, obrante a fs. 70/76, del Expte. Nº 61/SC/2019, se da cumplimiento en atención a lo establecido en la Resolución de Contaduría General Nº 17/17 `Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoria Interna´, y su modificatoria Nº 15/19".
- A.R.E.F.: "Se verifica la intervención de Auditoria Interna mediante Informe N.º 1/19, Letra IACE, el cual no cumple, en relación a su





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

contenido, con los lineamientos establecidos por la Resolución Contaduría General N.º 17/17 'Intervención de la Auditoria Interna en la Cuenta General del Ejercicio' y Resolución Contaduría General N.º 15/19. En dicho informe, los auditores concluyen que los estados bajo análisis presentan razonablemente la información contenida en sus aspectos más significativos. Sin perjuicio de ello, se observa que se analizó en forma separada los estados y cuadros correspondientes a AREF de aquellos correspondientes al Fideicomiso emitiéndose por separado la Resolución General N.o 226/19 correspondiente a la aprobación de cierre de la cuenta del ejercicio 2018 del Fideicomiso AREF y la Resolución General N.o 227/19 correspondiente a la aprobación de cierre de la cuenta del ejercicio 2018 de AREF ...".

ORGANISMOS DE LA <u>SEGURIDAD SOCIAL</u>:

- C.R.P.T.D.F.: "Se verificó el cumplimiento de la Resolución de Contaduría General N.º 17/17 y N.º 15/19, relativa al 'Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoria Interna', suscripto por CP Ricardo VEGA Informe A.I. N°113/19".
- C.P.S.T.F.: "Se verificó el cumplimiento de la Resolución de Contaduría General N.º 17/17 y 15/19, relativas al 'Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoria Interna' a través del Informe UAI CPSPTF N.º 66/19, suscripto por el CPN Augusto GIOIA.".
- O.S.P.T.F.: "En el Informe 1528/19 Letra: U.A.I.-OSPTF, el Auditor Interno C.P. Adalberto José SANTOS expresa 'El sistema informático, cuya contratación se orientó a la incorporación de un producto que recibiera de manera integrada todas las operaciones, aún se encuentra en etapa de desarrollo e integración de sistemas. Con una visión



contable administrativa, se realizó una verificación de las registraciones en sistemas y su impacto en los distintos módulos que actualmente se encuentran integrados y en funcionamiento, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad-con resultados satisfactorios en todos los casos. Respecto de aquellos procedimientos que actualmente no se encuentran operativos pero han sido entregados en lo que se denomina etapa de preproducción, a fin de de ser verificados en su funcionamiento - ventas, inventarios, compras, organismos adheridos, reintegros por fondo permanente, entre otros -, no pudo concretarse la verificación de las operaciones de manera integrada, es decir la vinculación entre sistemas SIA y geN. Respecto de la materia informática específica excede los alcances del análisis específico de la materia y no obra agregado informe del área sobre el particular'".

A fin de confeccionar el detalle expuesto anteriormente, esta Secretaría Contable primeramente procedió a verificar la existencia o no de la pertinente intervención de las unidades de auditoría interna en la totalidad de los organismos controlados, constatando la inclusión de los respectivos informes en todos los casos analizados, a excepción de la Dirección Provincial de Vialidad y del Instituto Fueguino de Turismo, cuyos auditores internos se encuentran gozando de Licencias legales. No obstante ello, dicha circunstancia no lo exime de esta obligación, con observancia a lo establecido en el artículo 4º inciso d) punto 2) de la Ley Provincial N.º 495.

Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno

La presente labor, fue iniciada en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016, a raíz de una recomendación efectuada en el Informe Contable N.º 253/17, Letra: T.C.P.-S.C, que expresaba lo siguiente: "...esta Secretaría





e Islas del Atlántico Sur

Contable sugiere iniciar Auditorías respecto de la Evaluación de Sistema de Control Interno, considerando prudente primeramente efectuarla respecto de los Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.), obteniendo conclusiones de la labor realizada por los Auditores Fiscales antes de concluir el presente ejercicio económico...".

Como consecuencia de ello, oportunamente mediante la Resolución Plenaria Nº 266/17, se dispuso el inicio de las respectivas Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno de los organismos que se detalla a continuación:

ORGANISMOS	EXPIT	AUDITOR	
IPRA	248/S P /17	C.P. PALOPOLI	En seguimiento
OSPTF	246/S P /17	C.P.N. MALDONES	En seguimiento
IPV	247/S F /17	C.P. IRIGOTTIA y C.P. CASTELLUCCI	En seguimiento
DPP	245/S P /17	C.P. FUENTES IBARRA	En seguimiento
PE	242/S P /17	C.F. FARDO Y C.F. BARBOZA	En seguimiento
DPE	243/S P /17	C.P.CAPANNA Y C.P OTANEZ	En seguimiento
INFUETUR	244/SP/17	C.P. ROLON	En seguimiento

Cabe indicar que a la fecha de emisión del presente informe contable, las mismas se encuentran finalizadas, y en etapa de seguimiento de la implementación de un plan de trabajo que contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno en cada uno de los organismos auditados y su estricta adecuación a la normativa vigente.

Posteriormente, en el marco del análisis de la <u>Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017</u>, este Órgano de Control emitió la Resolución Plenaria N.º 160/18, disponiendo en el artículo 12 el inicio de las "Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno" en el ámbito de la D.P.V., A.R.E.F., C.R.P.T.D.F. y C.P.S.T.F.,



conforme la planificación aprobada por Resolución Plenaria N° 266/2017, las que actualmente se encuentran en trámite y cuyas actuaciones y Auditores Fiscales responsables, se detallan a continuación:

ORGANISMOS	EXPTE	AUDITOR	
DPV	147/SP/18	C.P. GOMEZ	En análisis
CRPTDF	149/SP/18	C.P. ABECASIS	En análisis
AREF	148/SP/18	C.P. FUENTES IBARRA	En análisis
CPSPTF	150/SP/18	C.P. ABECASIS	En análisis

Grupo Especial de Obras Públicas

En el marco de lo establecido en el inciso j) del Memorándum Nº 01/2019, emitido por esta Secretaría Contable, GEOP-Emisión de Informes, se encomienda al Grupo Especial de Obras Públicas la emisión de un informe relacionado con la ejecución de los gasto en las partidas 4.2 (Construcciones), y 3.3.1. (Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales), incluyendo un informe derivado del Área Técnica, de cada organismo/ministerio, según lo establecido en el Anexo II del Manual de la Cuenta de Inversión.

En atención a lo expresado en el párrafo anterior, los Auditores Fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, limitaron el alcance del análisis de dichos incisos en sus respectivas cuentas, considerando las conclusiones brindadas por dicho grupo, a fin de expedirse en relación a la razonabilidad de los estados en su conjunto, a excepción del I.P.V.

Asimismo, se solicita se indique el monto presupuestado para obras, el monto ejecutado, porcentaje de sub ejecución si la hubiera, obras importantes, avance de las mismas, fondos que las financian así como también las principales deficiencias en su trámite, observaciones relevantes, recomendaciones cumplidas e incumplidas y todo otro dato que se considere de interés para las autoridades y terceros interesados.





e Islas del Atlántico Sur

En ese contexto, y a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los estados o cuadros demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones, pero se arribará a una única opinión para el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Grupo Control Subsidios

En el marco de lo establecido en el inciso k) del Memorándum Nº 01/2019, emitido por esta Secretaría Contable, se encomienda al Grupo Control Subsidios la emisión de un informe relacionado a las Transferencias efectuadas durante el ejercicio bajo análisis al Sector Público y Privado. En atención a ello, los Auditores Fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, deberán limitar el alcance del análisis de dicho inciso en sus respectivas cuentas, considerando las conclusiones brindadas por dicho grupo, a fin de expedirse en relación a la razonabilidad de los estados en su conjunto.

2.8 <u>Dictámenes de los Auditores Fiscales:</u>

2.8.1 Administración Central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO:

Mediante Informe Contable N° 230/2019, obrante de fs. 2113 a 2244 del Expediente N° 53/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – P.E.", los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. Sebastián ROBELIN y C.P. Noelia M. PESARESI, describen el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 del Poder Ejecutivo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros, la cual se transcribe a continuación:



"Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I y II Resolución Contaduría General N.º 23/17 – Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2018 (Cuadro N.º 1) y Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2018 (Cuadro N.º 8), en relación a lo siguiente:

Del análisis de los considerandos de los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias se ha verificado la afectación de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego para una finalidad distinta a la prevista en la Ley N.º 1068 que reza: 'El Poder Ejecutivo, podrá destinar dichas utilidades, al pago de contribuciones vencidas, a cuenta de contribuciones futuras o pago de deuda consolidada'.

Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 4.2, 5, 6 y 9, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial Nº 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue comunicada al Poder Ejecutivo desde el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 hasta la fecha.

Respecto del informe siga F3FHK devengado detallado inciso 2 — Bienes de Consumo y 3 — Servicios Personales Jurisdicción Poder Ejecutivo, surgen sumas devengadas de \$340.797,37 y \$39.266,00, respectivamente, sin la correspondiente





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

identificación del expediente administrativo relacionado, correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Anticipo con cargo a rendir).

Respecto del inciso 3 – Servicios Personales de la Jurisdicción Servicio de la Deuda Publica, del cotejo de la información brindada por el Contador General y la imputación presupuestaria de los gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos, se verifica una diferencia de \$935.053,32, imputada en el inciso 7 subpartida 728 'Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo' de esa jurisdicción en atención que era insuficiente el saldo de la partida presupuestaria.

Respecto del inciso 5 – Transferencias de la Jurisdicción 91 'Compromisos Gubernamentales con los Municipios' se ha detectado una diferencia en menos de \$24.465.182,56 en el monto efectivamente distribuido a los Municipios de regalías hidrocarburíferas – rentas generales con el depositado por las distintas empresas hidrocarburíferas en la cuenta recaudadora 'Regalías Hidrocarburíferas TGP' N.º 0348511-00 correspondiente al 21,10%, porcentaje acorde con el Contrato de Fideicomiso.

Respecto del inciso 6 – Activos Financieros, el monto total ejecutado en la sub-partida 'Prestamos a corto plazo' por la suma de \$148.987.245,00 correspondiente a la asistencia financiera del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, aún no cuenta con la materialización del convenio del préstamo otorgado entre las partes. Además, se ha verificado la imputación errónea en Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas de los aportes al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria por la suma de \$116.860.000,00.

Respecto del Inciso 8 – Otros Gastos en relación al devengamiento como 'Otras Perdidas' de los ingresos que se dejan de percibir por la concesión otorgada a la empresa London Supply S.A.C.I.F.I. en virtud de haberse superado el monto de la obra establecido en el Convenio 11687 – Obra ampliación Aeropuerto Internacional



de Ushuaia Malvinas Argentinas surgiendo la diferencia entre el total recaudado por Tasas de Embarque de cabotaje e internacional por la firma LONDON SUPPLY SACIFI y el Canon (6,25%) determinado para el periodo.

Respecto del Inciso 9 – Gastos Figurativos, del análisis de convenios de la DPOSS, se ha detectado que el Convenio N.º 17.732 devengado por 12 cuotas de \$3.000.000,00 corresponde Anticipo de Tasas de Servicios por la suma de \$36.000.000,00, no corresponde su imputación en el inciso 9".

"Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 – Ejecución Presupuestaria De Recursos Por Rubro al 31/12/2018 (Cuadro N.º 2 y Cuadro N.º 9), referente a:

En relación a Canon Ley 26197 Hidrocarburos los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, excepto por \$9.417.699,45 que no se ha verificado en el extracto de la cuenta bancaria recaudadora BTF N° 1071063/8 denominada 'Fdo. Específico Ley Nacional 26197 Hidrocarburos'.

En relación a Otros Derechos Hidrocarburos solo se ha logrado verificar la integridad de los depósitos en la Cuenta Única del Tesoro Nº 1710587/9 solo para los entes recaudadores 172-Tesorería General de la Provincia, no así de lo recaudado directamente por AREF".

"Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado y Pagado –

EAIF En nuestra opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado y Base Pagado) correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 – Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado (Cuadro N.º 3.2) y Base Pagado (Cuadro N.º 4.2), referente a:

Falta de información en cuanto a la exposición y composición de las fuentes y aplicaciones financieras que derivan de las variaciones de las cuentas contables, a fin de poder validar los montos expuestos, con especial atencion al registro de asientos tipo 9, 10, 15, 16, 90, 97, 98, 146, 147, 150, 160, 161, 172, 178 y 184.

Significatividad de los movimientos extrapresupuetarios que componen las fuentes y aplicaciones financieras".

"<u>Estado de la Deuda Pública</u> En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública correspondiente al Poder Ejecutivo al 31/12/2018, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.

Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública.

Anexo I Resolución Contaduría General N.º 23/17 – Estado Deuda Pública Al 31/12/2018 (Cuadro N.º 5), en relación a:

Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N.º 693/02, dado que 'El saldo de \$ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiendo que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación'.



Convenio N.º 3380/98 — I.P.V., en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. — G.E.A.-Deuda en relación a la misma: '…en atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable...'.

Convenio N.º 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Rio Grande: en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: 'En atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable ...'.

Letras de Tesorería emitidas en el año 2007 adeudadas y pendientes de registro presupuestario, en atención a lo establecido en el Decreto Provincial N.º 1168/08, sin acreditarse el cumplimiento de lo normado en el Título III, de la Ley Provincial N.º 495, Del Sistema de Crédito Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la misma ley.

Falta de uniformidad de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para la valuación de la moneda extranjera, empleándose distintos tipos de cambio vendedor del Banco Nación, B.T.F. y AFIP".

"Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro. En nuestra opinión, el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al Tesoro y sus movimientos, excepto por las salvedades expuestas en:

Limitaciones al alcance de la tarea.